



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Parque Natural del Tajo Internacional.— Ley 1/2006, de 7 de julio, por la que se declara el Parque Natural del “Tajo Internacional” 12260

Organizaciones Agrarias. Elecciones.— Ley 2/2006, de 7 de julio, por la que se modifica la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de elecciones al campo 12263

Créditos Extraordinarios.— Ley 3/2006, de 7 de julio, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para financiar diversas actuaciones 12264

Viviendas.— Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12276

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sanidad Animal.— Orden de 30 de junio de 2006 por la que se regula la campaña de lucha contra

la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006 12292

Consejería de Educación

Transporte escolar.— Orden de 21 de junio de 2006 por la que se modifica la Orden de 6 de julio de 2004 por la que se desarrolla el Decreto 7/2004 de 10 de febrero, que regula el servicio de transporte escolar a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12295

Consejería de Bienestar Social

Adopción internacional. Ayudas.— Corrección de errores a la Orden de 1 de junio de 2006 por la que se convocan, para la anualidad 2006, las ayudas a la adopción internacional 12295

Consejería de Desarrollo Rural

Investigación. Becas.— Orden de 4 de julio de 2006 por la que se establece la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo del desarrollo rural 12296

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Lista de espera.— Orden de 30 de junio de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12306

Lista de espera.— Orden de 30 de junio de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades Administración Financiera y Diplomado en Empresariales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12329

Lista de espera.— Orden de 30 de junio de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría Oficial de Primera, Especialidad Lucha contra Incendios (conductor) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12342

Lista de espera.— Orden de 30 de junio de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en las Categorías Mecánico Supervisor y Mecánico Inspector de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12351

Lista de espera.— Orden de 30 de junio de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría Camarero-Limpiador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 12360

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 12 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001866-000001 12367

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001314-000001 12368

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 13 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007817-000000 12368

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 19 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000676-000001 12369

Guías Turísticas.— Resolución de 20 de junio de 2006, del Consejero, por la que se hace pública la lista de aspirantes declarados aptos en las pruebas de habilitación de Guías Turísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocadas por Orden de 31 de marzo de 2005 en la Especialidad de Inglés 12369

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Depósito Elevado en Alconera” 12370

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Viviendas.— Resolución de 27 de junio de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Programa Especial “60.000” incluidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad “Albatros, S.L.” 12371

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Concurso.— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso

público para la contratación del suministro “Realización de agendas para el año 2007”. Expte.: SU-36/2006 12375

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Contratación de seguro de responsabilidad civil para Directores de Obra de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0613121CA050 12376

Concurso.— Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Fletamento de aeronaves para la fumigación aérea en la campaña contra la mosca del olivo”. Expte.: 0622121CA023 12376

Consejería de Economía y Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández en materia de comercio interior 12377

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández en materia de comercio interior 12378

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a D. Jesús Pedro de Alcántara Silva Torosio en materia de comercio interior 12378

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. Manuel Silva Jiménez en materia de comercio interior 12379

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. Ramón Vargas Bote en materia de comercio interior 12379

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. Bautista Carrasco Bernardo en materia de comercio interior 12380

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. Jesús Pedro de Alcántara Silva Torosio en materia de comercio interior 12380

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. Salah Moussadek en materia de comercio interior 12380

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos de Extremeños” (en siglas “UPA - UCE EXTREMADURA”). Expte.: CA/74 12381

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Extremadura Jóvenes Agricultores y Ganaderos” (en siglas “APAG EXTREMADURA JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS”). Expte.: CA/174 12381

Notificaciones.— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-0116-06, de la empresa “Asesoría Tremp, S.L.” 12382

Notificaciones.— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-0842-06, de la empresa “Adomi Sacor, S.L.” 12383

Notificaciones.— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-1647-06, de la empresa “Manuel Godoy Garrido” 12383

Notificaciones.— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-1875-06, de la empresa “Alfonso Alfonso Marroyo” 12384

Notificaciones.— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-2033-06, de la empresa “Horacio López Romano” 12384

Notificaciones.— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-2114-06, de la empresa “Antonio Luis Domínguez Vázquez” 12385

- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente CIM-012/06, de la empresa “Juan Pulido Cantos” 12386
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “García Salas, José Luis”. Expte.: CI-0817-02 12386
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Global Professional Services, S.L”. Expte.: CI-0907-02 12387
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Cerne Comercio del Mueble, S.L.”. Expte.: CI-1284-01 12388
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Gases Combustibles Extremeños, S.L.”. Expte.: CI-1299-01 12388
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente a la empresa “Jesús Alejandro Ramos Caballero”. Expte.: CI-0541-03 12389
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente a la empresa “Dolores Expósito Luque”. Expte.: PEA-0005-03 12389
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Pedro Melitón Muñoz”. Expte.: CI-0299-02 12390
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Lada Fanjul Instalaciones Técnicas, S.L.”. Expte.: CI-0397-02 12391
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Julia Victoria Valor García”. Expte.: CI-0487-02 12392
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Álvarez Béjar Juan Carlos”. Expte.: CI-0504-02 12392
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Concisa Badajoz, S.A.”. Expte.: CI-0568-02 12393
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Talleres Pereira e Hijos, S.L.”. Expte.: CI-0678-01 12394
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de junio de 2006 sobre notificación de subsanación de solicitud recaída en el expediente PY-06-0182-2, del que es titular la empresa “Canódromo de Galgos, S.L.” 12394
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de junio de 2006 sobre notificación de subsanación de solicitud recaída en el expediente PY-06-0124-2, del que es titular la empresa “Espartaco Pool, S.L.” 12395
- Notificaciones.**— Edicto de 19 de mayo de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el Orden Social a la empresa Juan Luis Díaz Díaz 12396
- Notificaciones.**— Edicto de 15 de junio de 2006 por el que se notifica el acta I-310/06 a la empresa “Promociones La Cumbre, S.A.”, I-351/06 a la empresa “José Luis Núñez Rubio” y I-355/06 a la empresa “Medicina Preventiva Extremeña, S.L.” 12396
- Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 19 de junio de 2006 por el que se citan a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 675/06 y 676/06 12397
- Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico**
- Adjudicación.**— Resolución de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Circunvalación oeste de Almendralejo, tramo I (Norte)”. Expte.: 050365797D 12397
- Adjudicación.**— Resolución de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Circunvalación oeste de Almendralejo, tramo II (Oeste)”. Expte.: 050385801D 12397
- Expropiaciones.**— Resolución de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a

información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Encauzamiento del arroyo Tardamasa en Almendral” 12398

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2006 por el que se notifica a D. Alberto Martín González acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales 12400

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2006 por el que se notifica a D. Vicente José Bolos Lacave acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales 12400

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de material deportivo para varios centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6500/06 12401

Adjudicación.— Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de mobiliario general para varios centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6498/06 12401

Adjudicación.— Resolución de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6460/06 12402

Adjudicación.— Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpintería exterior e interior en el Colegio Público Fray Alonso Fernández”. Expte.: OB.13.01.32.06 12402

Concurso.— Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Servicio de administración, gestión, desarrollo y mantenimiento técnico del proyecto @vanza de

Educación a Distancia para los cursos 2006/2007-2007/2008”. Expte.: 05/03/06 (6518) 12403

Concurso.— Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de la consultoría y asistencia de “Evaluación de Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, Centros de Profesores y Recursos y Equipo de Orientación Psicopedagógica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2006/2007”. Expte.: 02/07/06 (6738) 12404

Concurso.— Resolución de 4 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reparación de aseos, zócalos, escaleras y construcción de porche en el Colegio Público José Pavón de Casatejada”. Expte.: OB.13.01.150.06 12405

Concurso.— Resolución de 4 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de gimnasio en el Colegio Público Miguel de Cervantes de Villanueva de la Serena”. Expte.: OB.13.01.151.06 12406

Concurso.— Resolución de 4 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Cerramiento exterior de parcela, reparación de cubierta de porches y reforma de salida de incendios en el I.E.S. Parque de Monfragüe de Plasencia”. Expte.: OB.13.01.145.06 12408

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Zafra, en ejecución del Proyecto Vía de la Plata - Extremadura, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte.: 17.02 VP23.EA/06 12409

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 21 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Hermanos Pecero Sánchez, S.L.”. Expte.: 196/2006 12410

- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jorge Martín Benítez “Pollos Extremadura III”. Expte.: S/086-2005 12410
- Farmacia.**— Anuncio de 26 de junio de 2006 por el que se procede a la corrección de errores al Anuncio de 8 de mayo de 2006 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Miajadas y se somete a un nuevo plazo de información pública 12411
- Adjudicación.**— Anuncio de 26 de junio de 2006 por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Desarrollo de aplicación informática de sistema de información para la red de vigilancia para la salud”. Expte.: SV.06-012 12411
- Adjudicación.**— Anuncio de 26 de junio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Desarrollo de aplicación informática para el sistema de información para la gestión integral de la formación”. Expte.: SV.06-011 12412
- Consejería de Desarrollo Rural**
- Concurso.**— Resolución de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Estudio, análisis, diseño e implantación de un sistema de información geográfica basado en estándares abiertos para el servicio público del catálogo de caminos rurales de Extremadura de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura”. Expte.: 0612041FD052 12412
- Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio**
- Información pública.**— Anuncio de 1 de diciembre de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Solomando”, parcelas 13 y 14 del polígono 6. Promotor: D. Manuel Fernández De Lucas, en Cuacos de Yuste 12414
- Información pública.**— Anuncio de 3 de marzo de 2006 sobre construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 99,75 kW. Situación: paraje “El Herradero”, parcelas 51, 62, 65, 66, 118 y 119 del polígono 2. Promotor: Promociones de Energías Renovables Ibores III, S.L., en Mesas de Ibor 12414
- Información pública.**— Anuncio de 16 de junio de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 500 kW. Situación: paraje “Dehesa Boyal”, parcela 83 del polígono 2. Promotor: Kaila Solar, S.L., en La Cumbre 12414
- Información pública.**— Anuncio de 19 de junio de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: paraje “Rincón Porquero”, parcela 2 del polígono 28. Promotor: Engasol, S.L.U., en Zalamea de la Serena 12414
- Servicio Extremeño de Salud**
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (jeringas, agujas, etc.)”. Expte.: CS-07/01/06-CA 12415
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (jeringas, agujas, etc.) de Primaria”. Expte.: CS-07/02/06-CA 12415
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de víveres perecederos”. Expte.: CS-07/03/06-CA 12416
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de víveres no perecederos”. Expte.: CS-07/04/06-CA 12416
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (guantes, pañales, etc.)”. Expte.: CS-07/05/06-CA 12417
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso

- de “Suministro de material quirúrgico (jeringas, agujas, etc.)”. Expte.: CS-07/06/06-CA 12417
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material de esterilización”. Expte.: CS-07/07/06-CA 12418
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de suturas, manuales y mecánicas”. Expte.: CS-07/08/06-CA 12418
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material radiológico”. Expte.: CS-07/09/06-CA 12419
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (lubricantes, pinzas, fijador, etc.)”. Expte.: CS-07/10/06-CA 12419
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (electrodos, espéculos, etc.)”. Expte.: CS-07/11/06-CA 12420
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (mascarilla, humidificador, nebulizador, etc.)”. Expte.: CS-07/12/06-CA 12420
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (equipo de infusión de alimentación enteral, etc.)”. Expte.: CS-07/13/06-CA 12421
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (vendas, apósitos, gasas, etc.)”. Expte.: CS-07/14/06-CA 12422
- Adjudicación.**— Resolución de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (collarín, férula, apósitos, etc.)”. Expte.: CS-07/15/06-CA 12422
- Concurso.**— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de jeringas. Expte.: CS/01/1100015991/06/CA 12423
- Concurso.**— Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de detergentes para lavandería central. Expte.: CS/01/1100019689/06/CA 12424
- Concurso.**— Resolución de 29 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Material de laboratorio con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100013683/06/CA 12425
- Concurso.**— Anuncio de 23 de junio de 2006 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del “Suministro e instalación de equipos de radiodiagnóstico para varios hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100018408/06/CA 12425
- Concurso.**— Anuncio de 28 de junio de 2006 sobre contratación del suministro de aparataje y mobiliario médico asistencial para el Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/03/1100025069/06/CA 12427
- ### Asamblea de Extremadura
- Adjudicación.**— Resolución de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de “Instalación de un sistema contra incendios en parte de las instalaciones de la Asamblea de Extremadura”. Expte.: 29/2006 12428

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 19 de junio de 2006 sobre notificación del expediente sancionador 1508/2005 12428

Notificaciones.— Edicto de 19 de junio de 2006 sobre notificación del expediente sancionador 1509/2005 ... 12428

Notificaciones.— Edicto de 19 de junio de 2006 sobre notificación del expediente sancionador 97/2006 ... 12429

Ayuntamiento de Montijo

Urbanismo.— Anuncio de 29 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle 12429

Federación Territorial Extremeña de Fútbol

Convocatoria.— Anuncio de 26 de junio de 2006 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 12429

Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U.

Contratación.— Anuncio de 29 de junio de 2006 por el que se invita a la presentación de ofertas para la contratación del suministro e instalación completa de la climatización de frío/calor en el edificio de la delegación de Villanueva de la Serena 12430

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

LEY 1/2006, de 7 de julio, por la que se declara el Parque Natural del “Tajo Internacional”.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tramo del río Tajo comprendido entre el puente romano de Alcántara y la presa de Cedillo, así como los afluentes que vierten al mismo, configuran un enclave natural de especial relevancia. En la mayor parte de este espacio (desde la desembocadura del río Erjas hasta la presa de Cedillo) el río Tajo hace frontera con Portugal.

Las características naturales más importantes que cabe destacar en orden a la conservación de la zona son, entre otras, las siguientes:

- Vegetación de riberos de alto valor ecológico por su excelente grado de conservación, en lo que han intervenido decisivamente las elevadas pendientes, que han hecho imposible un uso agrícola.
- Presencia de enclaves privilegiados desde el punto de vista paisajístico.
- Y sobre todo la existencia de numerosas especies de flora y fauna incluidas tanto en las Directivas sobre Aves (Directiva 79/409/CEE del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres) y Hábitat como especies prioritarias, como en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo). De las consideradas en este último catálogo, la Cigüeña Negra, el Cangrejo de río Autóctono y el Águila Imperial Ibérica están en «peligro de extinción»; el Buitre Negro y el Águila Perdicera son «sensibles a la alteración de su hábitat»; el Enebro, el Quejigo, el Lagarto verdinegro, el Alimoche, el Águila Real, el Buitre Leonado, el Águila Culebrera y la Nutria son «vulnerables». Muchas de dichas especies tienen en el Parque Natural sus áreas de cría aprovechando la presencia de roquedos y cortados que se introducen en las aguas del río Tajo.

También cabe destacar la presencia de hábitats prioritarios incluidos en la Directiva sobre hábitats. (Directiva 92/43/CEE

del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres), lo que motivó su clasificación como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC).

La gran variedad de aves presentes en la zona motivó que en el año 2000 y por Decreto 232/2000, de 21 de noviembre, se clasificase el área denominada «Cedillo-Tajo Internacional» como Zona de Especial Protección para las Aves, según la Directiva 79/409/CEE, al cumplir varias de ellas los criterios de selección.

Por tanto, en virtud de su doble clasificación como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), el Espacio Natural Tajo Internacional también es un lugar incluido en Red Natural 2000, según establece el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

La margen derecha del río Tajo en la parte portuguesa colindante con Parque Natural del Tajo Internacional es asimismo un Espacio Protegido en Portugal con la figura de Parque Natural do Tejo Internacional, declarado mediante el Decreto Regulamentar n.º 9/2000, de 18 de agosto.

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura establece la necesidad de elaborar un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la zona que, tras un inventario y evaluación de los mismos, fijase las directrices orientadoras de las políticas sectoriales y de desarrollo socioeconómico y las regulaciones que respecto a los usos y actividades fuese necesario disponer, determinando el régimen de protección que, de entre los dispuestos en la propia Ley, le sea de aplicación.

En cumplimiento de este precepto la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente ha elaborado el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Tajo Internacional que se ajusta en sus contenidos y tramitación a lo dispuesto en la citada Ley de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, siendo éste aprobado por el Decreto 187/2005, de 26 de julio.

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Tajo Internacional propone como figura de protección más adecuada la de Parque Natural, por tratarse de un área natural poco transformada por la explotación u ocupación humana que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o de sus ciclos y procesos

ecológicos, la singularidad de su flora y vegetación, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

Esta Ley se aprueba al amparo de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, que establece en su artículo 33.2 que los Parques Naturales deberán ser declarados mediante Ley, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

La Ley se estructura en cuatro artículos, dos disposiciones finales y un Anexo delimitando el ámbito territorial del Parque Natural.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el Consejo Consultivo, se desarrolla el presente texto legal.

Artículo 1. Finalidad.

Por la presente Ley se declara el Parque Natural del Tajo Internacional con la finalidad de contribuir a la conservación de sus ecosistemas y valores naturales y favorecer el mantenimiento de los usos y aprovechamientos tradicionales, así como los usos educativos, científicos, culturales, recreativos y socioeconómicos que sean compatibles con la protección del espacio.

Artículo 2. Objetivos.

1. Como prioritario, conservar, proteger y fomentar los recursos naturales, su vegetación, flora, fauna, gea y paisaje, preservando su biodiversidad y manteniendo la dinámica y estructura de sus ecosistemas, en especial los ligados a los valles encajados del río Tajo y sus afluentes (Erjas, Sever, Salor, Auruela, Carbajo y Calatrucha), albergue de una rica fauna, así como de interesantes muestras de vegetación mediterránea.

2. Restaurar, en lo posible, los ecosistemas y valores del Espacio Natural que hayan sido deteriorados.

3. Garantizar la conservación de las especies de flora y fauna singularmente amenazadas, con especial atención al Enebro (*Juniperus oxicedrus* subsp. *Badia.*), Lirio lusitano (*Iris lusitanica*), Arce de Montpellier (*Acer monspessulanus*), Quejigo (*Quercus faginea*), Cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes lusitanicus*), Lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*), Cigüeña negra (*Ciconia nigra*), así como a la rica representación de aves rapaces, tales como Águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), Águila real (*Aquila chrysaetos*), Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*), Buitre negro (*Aegypius monachus*), Buitre leonado (*Gyps fulvus*), Alimoche (*Neophron percnopterus*), mamíferos como el Topillo de Cabrera (*Microtus cabrerae*), Nutria común (*Lutra*

lutra), Murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*), Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), Murciélago ratonero mediano (*Myotis blythi*), Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), Murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) y a su singular ictiofauna.

4. Garantizar el mantenimiento de las formaciones de manchas o matorral termomediterráneo de los riberos que se cuentan entre las más destacadas de Extremadura por su diversidad florística y grado de conservación.

5. Promover el desarrollo socioeconómico de las poblaciones del Espacio Natural, basado en el uso sostenible de los recursos naturales, y mejorar su calidad de vida, de forma compatible con la conservación de sus valores, así como regular el desarrollo de ciertas actividades fuertemente impactantes, previendo y controlando sus posibles efectos negativos.

6. Promover el conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, desde los puntos de vista educativo, científico y turístico, fomentando un uso público ordenado, dentro del más escrupuloso respeto de los valores que se trata de proteger.

7. Formar parte de una red representativa de los principales ecosistemas y regiones naturales existentes en la Comunidad Autónoma.

8. Colaborar en programas internacionales de conservación de espacios naturales y de vida silvestre que afecten a la Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Ámbito territorial.

El Parque Natural del Tajo Internacional, con una superficie aproximada de 25.088 Ha., está situado en la provincia de Cáceres, y afecta a los términos municipales de Alcántara, Brozas, Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Membrijo, Salorino, Herrerueta, Santia-go de Alcántara, Valencia de Alcántara y Zarza la Mayor.

Los límites geográficos del Parque Natural del Tajo Internacional son los que se especifican en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 4. Régimen de protección, uso y gestión.

1. El régimen de protección, uso y gestión del Parque Natural del Tajo Internacional es el establecido en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de los espacios naturales de Extremadura, en Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural "Tajo Internacional" y en los demás

instrumentos de planificación y normas que se desarrollen en aplicación de lo dispuesto en la citada Ley.

2. En cuanto a las limitaciones derivadas del régimen de protección previsto en esta Ley se estará a lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Disposición final primera. Autorización para el desarrollo reglamentario y ejecución.

1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura dictará las disposiciones y actos necesarios para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

2. El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural "Tajo Internacional", aprobado por Decreto 187/2005, de 26 de julio, continuará vigente hasta que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura lo modifique o derogue.

Los demás instrumentos de planificación y normas adicionales seguirán aplicándose en lo que sean compatibles con esta Ley y el citado Decreto hasta su sustitución o derogación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, que sea de aplicación esta Ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, 7 de julio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

ANEXO I

Los límites geográficos del Parque Natural del Tajo Internacional son los siguientes:

Norte. Sigue el límite nacional entre España y Portugal desde la presa de Cedillo hasta la desembocadura del río Erjas, siguiendo esta frontera por el río Erjas hasta el castillo de Peñafiel, donde cruza a la margen izquierda ascendiendo hasta la cota 260 m.

Este. Desde el punto anterior discurre por la cota 260, aguas abajo del río Erjas, hasta las proximidades de su desembocadura en el río Tajo, y más concretamente en la Casa de la Hija donde, tras un pequeño recorrido por el camino que parte de

esta casa en dirección suroeste, corta a la curva de nivel 240 m. siguiéndola, ya en la margen derecha del río Tajo continúa por esta curva de nivel 240 m. hasta las proximidades del Puente Romano de Alcántara, cruzando por éste a la margen izquierda del río Tajo, ascendiendo hasta la cota 260 m.

Sur. Sigue la margen izquierda del río Tajo a cota 260 m. aguas abajo, en dirección a la desembocadura del río Salor. Se asciende por la margen derecha de éste siguiendo la cota 260 m. hasta el puente viejo de la carretera Herreruela - Brozas, desde aquí se desciende otra vez al Tajo por la margen izquierda del Salor siguiendo la cota 260. A continuación seguimos la margen izquierda del río Tajo a cota 260 m. hasta la Rivera de Carbajo, desde aquí ascendemos por la margen derecha, también a cota 260 m., de la Rivera Calatrucha, para volver a descender por su margen izquierda a cota 260 m. hacia su desembocadura en la Rivera de Carbajo, ascendiendo por ésta, también a cota 260 m., en dirección a su nacimiento, volvemos a descender hasta el Tajo por la margen izquierda de la Rivera de Carbajo a cota 260 m. y continuamos por el río Tajo aguas abajo a cota 260 m. hasta llegar a las proximidades de la desembocadura de la Rivera Aurela, remontamos ésta por la cota 260 m. en dirección a su nacimiento en la Sierra de Santiago, hasta la carretera de Santiago al cruce con la carretera Cedillo-N-521, y volvemos a descender por la otra margen a cota 260 m. hacia el río Tajo, continuamos a cota 260 m. hacia la desembocadura del Arroyo Cabrioso ascendiéndolo a esa cota y volviendo a descender hacia el río Tajo para seguirlo (cota 260 m.), hacia la desembocadura del río Sever, ascendiendo aguas arriba este río a cota 260 m. hacia la desembocadura del río Alburrel, siguiendo éste en dirección aguas arriba a cota 260 m. y posteriormente a la misma cota aguas abajo por la margen izquierda en dirección a su desembocadura, remontando a cota 300 m. justamente en frente de la desembocadura del Regato Ladroneas, siguiendo la margen izquierda del río Alburrel hasta alcanzar la cuenca del río Sever y continuamos por su margen derecha hasta que éste corta la cota 300 m, de aquí se sigue en dirección a su nacimiento por el límite del cauce público hasta la frontera portuguesa, en el paraje denominado Molino de La Negra.

Oeste. Sigue todo el límite nacional descendiendo hasta la presa de Cedillo.

Quedan excluidos de los mencionados límites todos aquellos terrenos cuya calificación urbanística actual sea la de Suelo Urbano o Urbanizable.

LEY 2/2006, de 7 de julio, por la que se modifica la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de elecciones al campo.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo (D.O.E. n.º 17 de 12 de febrero de 1998), estableció como objetivo fundamental determinar el grado de representatividad de las organizaciones profesionales agrarias de Extremadura. Asimismo la Ley regula la naturaleza y el régimen jurídico de las Cámaras Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sus funciones y el proceso de constitución de su órganos de gobierno mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, atendiendo el resultado de las elecciones al campo.

Las Cortes Generales han aprobado la “Ley 18/2005, de 30 de septiembre, por la que se deroga la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias” (B.O.E. n.º 235, de 1 de octubre de 2005). Ley ésta que deja libre de regulación estatal las Cámaras Agrarias, órgano en cuyo seno, actualmente, se desenvuelve la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias. No obstante, dicha Ley continúa reconociendo como funciones de las mencionadas organizaciones la representación institucional, reivindicación y negociación en defensa de los intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos. En este sentido, marca un plazo de dos años para que el Gobierno remita a las Cortes un proyecto de ley en el que se establezca un nuevo sistema para la determinación de la representatividad de las mismas en el ámbito estatal. Ello ocasiona que nos hallemos en un periodo transitorio en el que, pendientes de la articulación de un nuevo procedimiento electivo para la determinación de la representatividad, no sería conveniente legislar de forma autónoma sin tener en cuenta la posible regulación estatal posterior, ni convocar elecciones, en tanto no quede perfectamente determinado ese nuevo sistema de representación, conveniencia apreciada por el propio Consejo Asesor Regional de Organizaciones Profesionales Agrarias de Extremadura.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el Consejo Consultivo se desarrolla el presente texto legal.

Artículo único. Objeto de la modificación.

1. El artículo 5 de la Ley 12/1997, de Elecciones al Campo, de 23 de diciembre, queda redactado como sigue:

“Mediante Decreto, la Junta de Extremadura determinará la fecha de celebración de elecciones y realizará la convocatoria electoral, previa comunicación al Gobierno y tras consultar con las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito nacional e implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicha convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Extremadura”.

2. El primer párrafo del artículo 6 de la Ley 12/1997, de Elecciones al Campo, de 23 de diciembre, queda redactado como sigue:

“La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con la participación de las Organizaciones Profesionales Agrarias, y con carácter previo a la convocatoria de elecciones al campo, elaborará un censo que delimitará el número e identidad de los electores”.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

En tanto no se celebren nuevas elecciones al campo en la Comunidad Autónoma de Extremadura seguirán considerándose representativas aquellas Organizaciones Profesionales Agrarias que obtuvieron tal carácter en el último proceso electoral celebrado.

Una vez promulgada la Ley aprobada en Cortes a la que se hace referencia en el punto 2 de la Disposición Transitoria única de la Ley 18/2005, de 30 de septiembre, por la que se deroga la Ley 23/1986, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases del régimen jurídico de las Cámaras Agrarias, la Junta de Extremadura, previa consulta a las Organizaciones Profesionales Agrarias representativas, remitirá a la Asamblea un proyecto de ley que regule el nuevo procedimiento de determinación de la representatividad que habrá de regir un nuevo procedimiento de elecciones al campo.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, que sea de aplicación esta Ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, 7 de julio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

LEY 3/2006, de 7 de julio, de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para financiar diversas actuaciones.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con

lo establecido en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La liquidación del ejercicio presupuestario de 2005 ha puesto de manifiesto una evolución de los ingresos presupuestados a niveles superiores a los previstos inicialmente, lo que arroja un superávit del ejercicio que se concreta en un Remanente Líquido de Tesorería positivo.

Por otra parte, el tiempo transcurrido desde la tramitación parlamentaria de la vigente Ley de Presupuestos ha hecho aflorar nuevas necesidades de gasto que entonces no pudieron preverse o, aun habiendo sido previstas, las consignaciones presupuestarias realizadas han devenido insuficientes y, existiendo financiación, como es el caso, no parece conveniente demorarlas hasta el ejercicio 2007, máxime si tenemos en cuenta la obligación que compete a los poderes públicos de subvenir las necesidades que vayan surgiendo.

Entre las nuevas necesidades de gasto a atender cobran especial protagonismo las derivadas del desarrollo del debate educativo auspiciado en los Centros de Educación Secundaria, el cual ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir reformas en el Sistema Educativo, manteniendo de esta forma la Junta de Extremadura el objetivo permanente de mejorar este servicio público.

Además, la puesta en marcha del amplio elenco de medidas aprobadas en el Consejo de Gobierno Extraordinario celebrado el pasado día 22 de febrero en Granja de Torrehermosa, exige un importante esfuerzo financiero para que puedan ser cumplidas y realizadas en los plazos que los ciudadanos demandan.

Más recientemente, el Presidente de la Junta de Extremadura ha contraído el compromiso de incluir en la presente Ley una partida económica para el estudio informativo del proyecto de la autovía que uniría Cáceres y Badajoz, con la cual se generarán innumerables oportunidades de desarrollo económico en un área que concentra un importante porcentaje de la población regional, y que necesita extender su área de influencia en un momento en el que se están vislumbrando varios proyectos empresariales para la zona.

Por tanto, como autoriza el artículo 49 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública, mediante la presente Ley se quiere actuar incrementando el Presupuesto de Gasto con la finalidad de avanzar en aspectos fundamentales para el desarrollo de esta región, afrontando de esta manera una serie de actuaciones cuya demora pudiera conllevar la pérdida de su finalidad o una merma notable de su eficacia.

Así, en el terreno de la educación se incorporan, entre otras actuaciones, las líneas del ya citado Debate Educativo, se recoge el acuerdo alcanzado con los sindicatos para la mejora salarial del profesorado, y se contemplan inversiones extraordinarias en centros de educación infantil y primaria de casi doscientos cincuenta municipios.

Se acometen infraestructuras hidráulicas y de comunicaciones por carretera, incorporando, además del ya citado estudio informativo del proyecto de autovía Cáceres-Badajoz, una gran cantidad de obras de refuerzo y mejora de las actualmente existentes.

Por lo que a los servicios sanitarios se refiere, esta Ley permitirá una renovación tecnológica en los hospitales, el adelanto del plazo de ejecución de obras en centros de atención primaria y hospitalarios y la construcción de bases para helicópteros de emergencias sanitarias, de uso compartido para la extinción de incendios forestales.

Los servicios sociales también se beneficiarán de los efectos de la presente Ley, que prevé destinar fondos para financiar una notable ampliación del número de plazas en guarderías municipales, especialmente en los municipios de pequeño y mediano tamaño, lo que repercutirá de manera favorable en la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, y en la atención a personas dependientes.

Se aborda asimismo la modernización de la Administración autonómica mediante la creación de una red de Oficinas de Respuesta Personalizada, que faciliten una respuesta eficaz a las demandas de los ciudadanos extremeños, en la línea de conseguir una atención integral y una Administración más ágil, con el fin de articular una red de espacios que permitan ofrecer servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinadas áreas de la actividad administrativa de la Junta de Extremadura.

El sector agrario se beneficiará de medidas destinadas a la mejora de las estructuras ganaderas y de nuevas obras medioambientales.

La Ley financia también numerosas actuaciones de creación y dotación de infraestructuras culturales y deportivas en la región, así como la recuperación del patrimonio histórico.

Se apuesta decididamente por la potenciación del proyecto “Marca Extremadura”, complementando la televisión autonómica generalista con un canal de televisión por satélite temático para la promoción de Extremadura, al tiempo que se amplía el equipamiento de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

En el ámbito del desarrollo rural, se prevé la mejora de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales y de las dotaciones de los parques de maquinaria de las mancomunidades.

Se refuerza el compromiso económico de la Junta de Extremadura en la financiación de las entidades locales de la región, conteniendo esta Ley aportaciones complementarias a las transferencias ya recogidas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Finalmente, y en congruencia con el carácter prioritario que desde el gobierno autonómico se otorga a las iniciativas empresariales vinculadas con la región, se destinan recursos públicos a apoyar los proyectos de creación de centros comerciales abiertos y a suplementar los incentivos industriales para empresas.

Artículo 1. Concesión de créditos extraordinarios.

Se conceden créditos extraordinarios en el Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, dotados con 111.159.957 euros, que serán distribuidos de acuerdo con el detalle que por aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos se indican en el Anexo I.

Artículo 2. Concesión de suplementos de crédito.

Se conceden suplementos de crédito en el Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, dotados con 89.760.659 euros, que serán distribuidos de acuerdo con el detalle que por aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos se indican en el Anexo II.

Artículo 3. Financiación.

Los créditos que se conceden o suplementan en los artículos anteriores se financiarán a través del concepto económico de ingreso 870 “Remanente de Tesorería” por importes de igual cuantía.

Los saldos de compromisos para operaciones de capital que presenten los indicados créditos al finalizar el ejercicio de 2006 podrán incorporarse al ejercicio siguiente por acuerdo del Consejero de Hacienda y Presupuesto.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, que sea de aplicación esta Ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, 7 de julio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

**ANEXO I
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

SECCIÓN 02: PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Servicio 0201: Presidencia de la Junta

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	<i>2006 0201 9001</i>	<i>INFORMACIÓN, COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL</i>		
463A	2006 0201 0004	Canal temático de TV por satélite para la promoción de Extremadura	740	5.000.000

SECCIÓN 12: AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Servicio 1202: Dirección General de Explotaciones Agrarias

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	<i>2000 1202 9005</i>	<i>PREVISIÓN Y PRODUCCIÓN</i>		
712C	2006 1202 0020	Ayudas para la Mesa del Tomate	489	675.000

SECCIÓN 13: EDUCACIÓN

Servicio 1302: Dirección General de Política Educativa

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	<i>2006 1302 9004</i>	<i>PLAN DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA</i>		
421B	2006 1302 0004	Ayudas para la inmersión lingüística	481	40.000
	<i>2000 1302 9005</i>	<i>PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</i>		
423A	2006 1302 0011	Programa de Innovación Educativa	481	300.000
	<i>2002 1302 9005</i>	<i>ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS</i>		
423A	2006 1302 0005	Contenidos curriculares digitalizados	641	1.000.000
	<i>2006 1302 9006</i>	<i>CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO</i>		
423A	2006 1302 0007	Centro de Atención al Usuario	641	195.000
	<i>2006 1302 9007</i>	<i>PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN</i>		
423A	2006 1302 0010	Publicidad y promoción	642	70.000

Servicio 1303: Dirección General de Enseñanzas Universitarias

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	<i>2000 1303 9001</i>	<i>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</i>		
422A	2006 1303 0004	Apoyo a inversiones de implantación en el Espacio Europeo de Educación Superior	742	1.000.000

Servicio 1306: Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	2006 1306 9013	ENSEÑANZAS DE IDIOMAS		
423A	2006 1306 0017	Becas de colaboración a nativos de Lengua Inglesa	481	29.973

SECCIÓN 14: BIENESTAR SOCIAL**Servicio 1402: Dirección General de Servicios Sociales**

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	2000 1402 9008	PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES		
313C	2006 1402 0025	Servicios Sociales de Base	460	1.000.000
	2000 1402 9006	SERVICIOS SOCIALES DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES		
313D	2006 1402 0026	Centro de Alzheimer en Villanueva de la Serena	760	1.000.000

SECCIÓN 15: DESARROLLO RURAL**Servicio 1502: Dirección General de Administración Local**

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	2004 1502 9003	COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL		
124A	2006 1502 0001	Transferencias a Ayuntamientos	760	29.000.000

Servicio 1503: Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	2004 1503 9001	PLAN INFOEX		
531A	2006 1503 0015	Renovación flota de vehículos	624	2.000.000
	2004 1503 9006	APOYO A GRUPOS		
531A	2006 1503 0016	Apoyo a la ejecución de los programas de Desarrollo Rural	789	1.500.000
	2006 1503 9009	INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		

531A	2006 1503 0013	Mejora y adecuación de infraestructuras destinadas a prevención de incendios forestales	622	1.260.000
			623	529.000
			625	100.000
			632	661.000
531A	2006 1503 0014	Instalaciones de los retenes del INFOEX	622	1.550.000

SECCIÓN 16: Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Servicio 1605: Dirección General de Infraestructuras

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	<i>1999 1502 9004</i>	<i>INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS</i>		
441A	2006 1605 0040	Captación en Casas del Castañar	601	45.000
441A	2006 1605 0041	Depósito en Palomas	601	150.000
441A	2006 1605 0043	Depósito en Ribera del Fresno	601	150.000
441A	2006 1605 0045	Depósito en Villa del Campo	601	168.000
441A	2006 1605 0046	Conducción Higuera la Real	601	210.000
441A	2006 1605 0047	Abastecimiento Mata de Alcántara	601	150.000
441A	2006 1605 0048	Depósito en Tornavacas	601	150.000
	<i>2001 1502 9010</i>	<i>ENCAUZAMIENTOS</i>		
441A	2006 1605 0039	Encauzamiento Aldeacentenera	601	200.000
441A	2006 1605 0042	Encauzamiento en Piornal	601	150.000
441A	2006 1605 0044	Encauzamiento en Valverde de Leganés	601	165.000
	<i>2005 1605 9002</i>	<i>ACTUACIONES URBANAS</i>		
513B	2006 1605 0037	Circunvalación Almendralejo Tramo II	601	500.000
	<i>2006 1605 9001</i>	<i>AUTOVÍAS AUTONÓMICAS (CA)</i>		
513B	2006 1605 0033	Estudio informativo Autovía CC -BA	601	600.000
513B	2006 1605 0050	Autovía autonómica Miajadas–Vegas Altas	601	10.800.000
513B	2006 1605 0051	Autovía autonómica Navalmoral–Plasencia. Tramo I	601	6.530.000
513B	2006 1605 0052	Autovía autonómica Navalmoral–Plasencia. Tramo II	601	5.021.984

Servicio 1606: Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	<i>2006 1606 9018</i>	<i>CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (CA)</i>		
542B	2006 1606 0032	Centro de Cirugía de Mínima Invasión (CA)	622	2.000.000
			625	500.000

SECCIÓN 17: CULTURA**Servicio 1704: Dirección General de Deportes**

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	2006 1704 9006	FOMENTO DEL EJERCICIO FÍSICO		
457A	2006 1704 0006	Programa: "El ejercicio físico te cuida"	641	260.000

Servicio 1705: Dirección General de Juventud

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	2002 1705 9001	ESPACIOS PARA LA CREACIÓN JOVEN		
323A	2006 1705 0008	Factoría Joven	622	1.400.000

SECCIÓN 18: SANIDAD Y CONSUMO**Servicio 1801: Secretaría General**

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	2005 1801 9003	INVERSIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS		
411A	2006 1801 0012	Adquisición y construcción de edificios administrativos	622	1.200.000
	2006 1801 9007	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS		
412B	2006 1801 0013	Construcción y ampliación de centros hospitalarios	622	11.300.000
	2006 1801 9010	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS		
412D	2006 1801 0015	Construcción y equipamiento de centros de atención primaria	622	8.500.000
	2003 1801 9003	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD		
800X	2003 1801 0011	Financiación del Servicio Extremeño de Salud	720	11.100.000

Organismo 18100: Servicio Extremeño de Salud

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	2006 3901 9500	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA HOSPITALES		
412 B	2006 3901 0501	Renovación tecnológica hospitales	633	11.100.000

SECCIÓN 19: ECONOMÍA Y TRABAJO**Servicio 1908: Dirección General de Comercio**

Programa	Superproyecto/Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
	2004 1908 9012	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO		
761A	2006 1908 0005	Apoyo a la creación de centros comerciales abiertos	760	3.000.000

TOTAL ANEXO I**111.159.957 €**

**ANEXO II
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

SECCIÓN 02: PRESIDENCIA DE LA JUNTA

Servicio 0201: Presidencia de la Junta

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
463A	2006 0201 0001	Marca Extremadura	642	3.000.000
463A	2006 0201 0003	Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales	740	6.000.000

SECCIÓN 11: PRESIDENCIA

Servicio 1104: Dirección General de Coordinación e Inspección

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
126A			120 00	4.910
			120 01	29.168
			120 03	2.540
			120 06	2.052
			121 00	16.409
			121 01	17.195
			160 00	20.442

SECCIÓN 12: AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Servicio 1202: Dirección General de Explotaciones Agrarias

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
712B	2005 1202 0014	Ayudas para Infraestructuras Ganaderas	760	300.000

Servicio 1203: Dirección General de Medio Ambiente

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
443A	2006 1203 0002	Desarrollo sostenido en Espacios Naturales Protegidos	601	250.000
			611	25.000
			622	1.446.000
			623	385.600
			641	96.400
			760	546.000
443A	2000 1203 0004	Fomento de la Caza	610	180.000
			622	414.000
			623	166.000

			641	20.000
533A	2000 1203 0056	Viveros	622	120.000
			623	52.000
			641	8.000

SECCIÓN 13: EDUCACIÓN**Servicio 1301: Secretaría General**

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
421A	2006 1301 0001	Equipamiento Tecnológico en Centros Educativos	626	1.294.550
422B	2002 1301 0005	Inversiones en Centros de Educación Infantil y Primaria	622	1.000.000
			625	335.000
			632	11.665.000

Servicio 1303: Dirección General de Enseñanzas Universitarias

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
422A	2006 1303 0001	Apoyo a actividades implantación Espacio Europeo de Educación Superior	442	100.000

Servicio 1304: Dirección General de Personal Docente

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
421A			121 01	53.400
421A			151 00	512.000
421B			121 01	87.600
422B			121 01	3.515.400
422B			121 02	12.480
422B			124 01	159.882
422B			124 06	21.407
422B			124 07	69.277
422B			124 08	186.350
422B			124 09	3.120
422B			124 99	22.706
422B			126 08	159.000
422B			132 09	178.800
422B			160 00	261.327
422C			121 01	2.904.600
422C			121 02	248.352
422C			124 00	122.194

422C			124 01	99.386
422C			124 06	33.758
422C			124 07	104.041
422C			124 08	978.947
422C			124 09	62.088
422C			124 99	28.843
422C			126 08	110.600
422C			131 01	600
422C			133 09	69.600
422C			160 00	540.051
422E			121 01	110.400
422E			124 08	28.300
422E			126 08	6.000
422E			160 00	11.038
422F			121 01	92.400
422F			124 00	40.731
422F			124 06	6.149
422F			124 07	18.447
422F			124 08	23.238
422F			124 99	4.909
422F			126 08	3.000
422F			160 00	31.046
422G			121 01	469.800
422G			124 08	113.000
422G			126 08	10.400
422G			160 00	39.710
423A	2006 1304 0006	Publicidad y Promoción	642	150.000

Servicio 1306: Dirección General de Calidad y Equidad Educativa

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
422B			229 00	300.000
423A			227 06	100.000
423A			227 08	50.000

SECCIÓN 14: BIENESTAR SOCIAL**Servicio 1402: Dirección General de Servicios Sociales**

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
313D			227 10	2.500.000

Servicio 1403: Dirección General de Infancia y Familia

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
313D	2000 1403 0013	Apoyo a Centros de Educación Infantil gestionados por Entidades Públicas	760	5.000.000

SECCIÓN 15: DESARROLLO RURAL**Servicio 1503: Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales**

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
531A	2004 1503 0016	Plan de construcción y mejora de Caminos Rurales	623	2.700.000

SECCIÓN 16: INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Servicio 1604: Dirección General de Transportes**

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
513A			132 02	150.000
513A			132 03	100.000
513A			133 00	50.000
513A			133 01	50.000
513A			160 00	50.000
513A			220 00	600.000

Servicio 1605: Dirección General de Infraestructuras

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
441A	2001 1502 0131	Saneamiento y depuración de aguas en diversas poblaciones	601	130.000
441A	2005 1605 0010	Mejora de abastecimiento de Mancomunidad de Las Tres Torres	623	600.000
441A	2005 1605 0017	Mejora y modernización abastecimiento en Olivenza	623	500.000
441A	2001 1502 0174	Mejora infraestructura de abastecimiento	623	300.000
441A	2005 1605 0014	Mejora de abastecimiento de Mancomunidad Río Ayuela	623	600.000

441A	2005 1605 0007	Mejora infraestructura abastecimiento de Montijo	623	563.000
441A	2004 1605 0033	Encauzamientos en diversas poblaciones	601	300.000
441A	2006 1605 0028	Encauzamiento en Puebla de la Reina	601	162.000
441A	2006 1605 0030	Encauzamiento en Navalmoral de la Mata	601	400.000
441A	2005 1605 0090	Almendral, encauzamiento Arroyo Tardamansa	601	400.000
441A	2005 1605 0091	Encauzamiento en Don Álvaro	601	200.000
441A	2005 1605 0093	Encauzamiento en La Nava de Santiago	601	300.000
441A	2005 1605 0096	Encauzamiento en Santa Marta de los Barros	601	400.000
441A	2005 1605 0098	Encauzamiento en Villamesías	601	400.000
441A	2005 1605 0100	Encauzamiento en Albalá	601	200.000
441A	2005 1605 0104	Encauzamiento en Navaconcejo	601	400.000
441A	2005 1605 0105	Encauzamiento en Plasenzuela	601	150.000
441A	2005 1605 0106	Encauzamiento en Torreorgaz	601	250.000
513B	2006 1605 0001	Conservación ordinaria y no programada	611	14.700.000
513B	2001 1502 0044	Circunvalación Oeste de Almendralejo	601	400.000
513B	2002 1502 0098	EX -300, Travesía de Almendralejo	601	203.000
513B	2003 1502 0035	EX -325, EX-303-Villar del Rey	601	423.000
513B	2004 1605 0004	EX -211, EX-111-Peraleda del Zaucejo	601	237.000
513B	2004 1605 0006	EX -316, EX-116 a Valdecaballeros	601	400.000
513B	2004 1605 0007	EX -345, P. K. 25+700- Higuera de la Serena	601	260.000
513B	2004 1605 0008	EX -385, EX-208-Jaraicejo-NV	601	325.000
513B	2004 1605 0042	EX -103 T.M. Montemolín-Llerena (2º Tramo)	601	359.000
513B	2005 1605 0021	EX -103, Travesía Calera de León- Cabeza la Vaca	601	600.000
513B	2005 1605 0023	EX -343, Hornachos, EX -103	601	600.000
513B	2006 1605 0006	EX -107, Alconchel- L.P. Portugal	601	600.000
513B	2006 1605 0010	EX -109, N-630 Puerto Castaños-Portaje	601	600.000
513B	2006 1605 0003	Autovía EX-A3 Zafra-Jerez de los Caballeros (P.E.I.-I.E.)	601	600.000
513B	2005 1605 0033	Quintana Serena, circunvalación 2ª fase	601	300.000
513B	2005 1605 0043	EX -206, Almoharín -Miajadas	601	1.000.000
513B	2005 1605 0048	EX -214, EX -100 Villar del Rey	601	1.000.000
513B	2005 1605 0049	EX -214, Villar del Rey- Alburquerque	601	1.000.000
513B	2006 1605 0008	EX -211, Peraleda del Zaucejo- Monterrubio de la Serena	601	500.000
513B	2006 1605 0049	Desdoblamiento de la EX -100 Tramo EX -110-Badajoz	601	1.948.016

SECCIÓN 17: CULTURA**Servicio 1702: Dirección General de Patrimonio Cultural**

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
458A	2004 1702 0004	Recuperación del Patrimonio Histórico	612	1.555.000

Servicio 1703: Dirección General de Promoción Cultural

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
452A	2005 1703 0002	Adecuación y Equipamiento de Bibliotecas	760	85.000
452A	2006 1703 0010	Adecuación y Equipamiento de Centros Culturales	760	322.000

Servicio 1704: Dirección General de Deportes

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
457A	2005 1704 0020	Apoyo inversiones en materia deportiva	760	1.708.000

Servicio 1705 Dirección General de la Juventud

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
323A	2005 1705 0007	Apoyo Equipamiento Centros Juveniles	760	30.000

SECCIÓN 18: SANIDAD Y CONSUMO**Servicio 1803: Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias**

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
412A	2000 1803 0002	Urgencias y emergencias sanitarias en el medio rural	760	900.000

SECCIÓN 19: ECONOMÍA Y TRABAJO**Servicio 1905: Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial**

Programa	Proyecto	Denominación	Concepto	Importe (€)
724A	2004 1905 0012	Ayudas complementarias a la inversión	770	2.000.000

TOTAL ANEXO II **89.760.659 €**

TOTAL ANEXOS **200.920.616 €**

DECRETO 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de diciembre del año 2000 se aprobó el último Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública cuya vigencia se ha extendido a lo largo de más de cinco años. Durante este periodo de tiempo se han introducido en la política de vivienda que sigue la Junta de Extremadura numerosos cambios que también han alcanzado a la vivienda de promoción pública, considerada como el nivel inferior de entre las distintas modalidades de acceso a la vivienda de que se ha dotado la Comunidad Autónoma para facilitar el derecho a la vivienda que la Constitución reconoce a todos los ciudadanos.

En consecuencia se hace necesario introducir modificaciones en los sistemas de acceso a la vivienda de promoción pública, superando en algunos casos los sistemas tradicionales de selección a través de criterios de valoración que se mantienen para las promociones de vivienda que se realizan en las ciudades más pequeñas de nuestra Comunidad Autónoma, para combinarlos con otros más aleatorios a utilizar en las grandes ciudades, donde el número de solicitantes supera ampliamente la oferta de este tipo de viviendas, en los que una vez acreditado el derecho a estas viviendas, sea la realización de un sorteo público el que decide el acceso a la misma, manteniendo siempre una reserva de cupo para las unidades familiares en situación de mayor necesidad la cual será determinada por el sistema de valoración tradicional.

Igualmente se impone la reducción de los trámites procedimentales a seguir en los procesos de adjudicación, evitando así dilaciones innecesarias que tan sólo producen insatisfacción entre los solicitantes de vivienda y en algunos casos perjuicios para las propias viviendas que deben permanecer cerradas, una vez terminadas, largos periodos de tiempo. A tal fin resulta eficaz el sistema de adjudicación mediante sorteo donde se reducen especialmente los plazos de adjudicación.

Por otra parte, los criterios de valoración de las solicitudes de viviendas y por tanto de evaluación de las necesidades de los solicitantes han sido sometidos a un proceso de modificación y corrección de aquellas cuestiones que estaban provocando distorsiones en los resultados finales obtenidos en el proceso. De tal forma que se han introducido criterios de modulación sobre la

base del tamaño de unidad familiar y esfuerzo económico para el acceso a la vivienda habitual, en relación con la renta que obtiene la familia.

En su virtud, a iniciativa del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión celebrada el día 27 de junio de 2006,

DISPONGO:

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y Ámbito de Aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer el régimen y las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación de las viviendas promovidas por la Junta de Extremadura y de aquellas otras cuyos derechos de propiedad le correspondan por cualquier título.

2. Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del presente Decreto:

a) Las viviendas promovidas por la Junta de Extremadura o de la titularidad de ésta, que dadas sus excepcionales características deba encomendarse la gestión de su arrendamiento a la Sociedad Pública del Alquiler en virtud de los Convenios suscritos o que puedan suscribirse.

b) Las viviendas que, siendo propiedad de la Junta de Extremadura, no sean administradas por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, salvo que el órgano al que se encuentren adscritas las ceda a la Agencia para su administración.

Artículo 2. Régimen de adjudicación.

1. Corresponde a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en función de la programación y análisis de necesidades que en cada momento se realice, la determinación del régimen de adjudicación de las viviendas.

2. Las viviendas podrán adjudicarse en Régimen de arrendamiento o de arrendamiento con opción de compra, y deberán en todo caso ser destinadas por el adjudicatario a domicilio habitual y permanente no pudiendo, en ningún caso, ser objeto de subarrendo o cesión, salvo que esta última se autorizada por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en los supuestos previstos en la Ley.

3. Las viviendas adjudicadas en régimen de arrendamiento podrán pasar a régimen de propiedad en los términos y con las condiciones que se fijen por las normas que regulen su enajenación.

4. Las viviendas que se adjudiquen en régimen de arrendamiento con opción de compra se entregarán a sus adjudicatarios mediante el otorgamiento del contrato de arrendamiento correspondiente, en el que además se reconocerá al adjudicatario el derecho a comprar la vivienda transcurridos cinco años desde la fecha su otorgamiento, en los términos que se fijen en el contrato de adjudicación.

El precio de venta de las viviendas se acomodará a lo dispuesto en la Ley 2/1993, de 13 de diciembre, de Enajenación de Viviendas Patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ejercitada la opción de compra y abonado el precio de la vivienda se procederá al otorgamiento de la escritura pública de venta.

5. Las viviendas que hayan sido adjudicadas en régimen de arrendamiento con opción de compra en ningún caso podrán ser transmitidas antes de que transcurra un periodo de diez años contados a partir del momento de la firma de la escritura pública de venta sin la preceptiva autorización de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Las viviendas calificadas como promoción pública en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 3148/1978 no podrán ser objeto de descalificación y el precio máximo de venta y renta será el que a tal fin venga establecido por las disposiciones legales vigentes para segundas y ulteriores transmisiones.

Artículo 3. Procesos de selección.

1. La selección de los adjudicatarios de las viviendas de nueva construcción a que se refiere el presente Decreto, se llevará a cabo, preferentemente, durante el período de construcción de las mismas.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrán adjudicarse viviendas ya construidas en los siguientes supuestos:

a) Cuando tras el proceso de selección previo quedaran vacantes por falta de solicitantes o porque éstos no reunieran las condiciones necesarias para ser adjudicatarios.

b) Cuando se trate de segundas o posteriores ocupaciones.

3. La Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio será la competente, a través de la Dirección de Vivienda,

para iniciar los procesos de adjudicación de viviendas de promoción pública.

Artículo 4. Resolución de los procesos de Adjudicación de vivienda.

1. La resolución de los procesos de adjudicación corresponderá al Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en los casos de adjudicación en régimen de arrendamiento con opción de compra y en los supuestos de adjudicaciones directas de viviendas en régimen de alquiler y a la Dirección de la Vivienda en los supuestos de adjudicación en régimen de arrendamiento.

2. Se constituye la Comisión Técnica de Intervención Social en Vivienda como órgano encargado de la valoración de las solicitudes de vivienda que se presenten en los procesos de adjudicación.

Así mismo son funciones de la Comisión Técnica de Intervención Social en Vivienda las siguientes:

a) Emisión de todo tipo de informes en los que se pondrán de manifiesto cuantas circunstancias indiquen el riesgo o la situación de exclusión social en los casos de solicitudes de adjudicación directa de vivienda, y para el establecimiento de los cupos de reserva que realice el Presidente de la Agencia en los procesos de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del presente Decreto.

b) Emitir informes sobre posibles actuaciones a realizar en los grupos de vivienda de promoción pública en materia de rehabilitación, mantenimiento e intervención social.

La Comisión Técnica de Intervención Social en Vivienda estará integrada por su Presidente, así como por todos los Trabajadores Sociales adscritos a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y de la que también formará parte un Asesor del Presidente de la Agencia y el Jefe del Servicio de Vivienda de Promoción Pública de la Dirección de Vivienda.

Actuará como Secretario de la Comisión el titular de la Jefatura de Sección de Trabajo Social.

El Presidente de la Agencia designará al presidente de la Comisión Técnica de Intervención Social en Vivienda, de entre personas con reconocido prestigio en el ámbito de la intervención social.

Artículo 5. Sistemas de adjudicación de viviendas.

Los sistemas de adjudicación de las viviendas de nueva construcción promovidas por la Junta de Extremadura lo serán, en los términos establecidos en el presente Decreto, en atención al tipo

de Zona en que se ubiquen y sin perjuicio de los cupos que se establecen en el artículo 6, los siguientes:

A) Adjudicación mediante sorteo.

En las viviendas que se promuevan en las Zonas catalogadas como A y B según el Anexo I, el sistema ordinario de adjudicación será el sorteo.

B) Adjudicación mediante concurso por valoración.

En las viviendas que se promuevan en las Zonas catalogadas como C el sistema ordinario de adjudicación lo será el de concurso por valoración.

No obstante si el número de solicitudes presentadas y admitidas a trámite no superara al de viviendas a adjudicar el sistema para su adjudicación será el de sorteo.

C) Adjudicación directa.

En situaciones probadas de urgente y extrema necesidad, el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio podrá acordar que se proceda a la adjudicación directa de viviendas en régimen de alquiler.

Artículo 6. Cupos de Reserva de Vivienda.

Los cupos de reserva a establecer en las promociones serán los siguientes:

A) Para las ubicadas en las zonas A y B se podrá reservar hasta un 20 por ciento de las viviendas para su adjudicación directa a los efectos de atender las necesidades de las unidades familiares compuestas por cuatro o más miembros en los términos previstos en el artículo 9 del presente Decreto y cuyos ingresos ponderados no superen los 6.000 euros, calculados con arreglo a lo previsto en el artículo 8 de este Decreto.

B) En las promociones de viviendas, a partir de 25 unidades, se establecerá otra reserva de 2 viviendas para ciudadanos a los que les sea de aplicación la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad y una por cada fracción más. Las solicitudes de los ciudadanos a los que les sea de aplicación la citada Ley 3/1986 serán informadas previamente por el Consejo de Comunidades Extremeñas.

C) Mediante Resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio se podrán establecer los siguientes cupos:

1) En las promociones en que no existan viviendas de cuatro o cinco dormitorios, se podrá reservar un cupo destinado a

unidades familiares de cuatro o más hijos, cuya composición de la unidad familiar mínima la constituyan seis miembros, para la posible adjudicación de dos viviendas que constituyan unidad horizontal o vertical.

2) Para atender situaciones derivadas de ejecuciones de sentencias, necesidades planteadas por el Instituto de la Mujer de Extremadura, necesidades específicas de personas con discapacidad, situaciones de emergencia, y otras de especial gravedad debidamente motivadas y documentadas o cualquier otro programa dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura de oficio o a instancias de la Consejería de Bienestar Social.

3) En situaciones de reconocida excepcionalidad, mediante Resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se podrá extender el cupo de reserva hasta el total de viviendas de la promoción.

D) En las nuevas promociones de viviendas de promoción pública, o en aquellas promociones ya construidas en las que se hubiere previsto un número de ellas destinadas a personas con movilidad reducida permanente, se establecerán los cupos específicos a que se refiere el artículo 38 del Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, para aquellas unidades familiares que, cumpliendo las condiciones fijadas en el presente Decreto, cuenten entre sus miembros con alguna persona con movilidad reducida permanente debidamente acreditada por la autoridad sanitaria competente, y cuya condición requiera vivienda especial.

CAPÍTULO SEGUNDO

CONDICIONES DE ACCESO QUE HAN DE CUMPLIR LOS SOLICITANTES DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA

Artículo 7. Condiciones para solicitar vivienda.

1. Podrán ser adjudicatarios de viviendas de promoción pública, las personas físicas o unidades familiares en quienes concurran los siguientes requisitos:

A) Ser el solicitante mayor de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

B) Que los ingresos familiares ponderados en cómputo anual no excedan en dos veces el IPREM. Cuando el solicitante fuese menor de edad emancipado o mayor de edad que viva en compañía de padres tutores o guardadores deberá manifestar su intención de constituirse en unidad familiar monoparental y acreditar capacidad económica suficiente e independiente para afrontar los gastos

derivados de esa situación, sin que en ningún caso dicha capacidad pueda ser inferior al 80% de una vez el valor del IPREM en cómputo anual.

C) Acreditar la necesidad de vivienda en los términos previstos en el artículo 10 del presente Decreto.

D) Acreditar un período mínimo de residencia continua de tres años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, en el propio municipio de construcción de las viviendas o de diez años discontinuos, siempre y cuando el año anterior a la fecha de solicitud se esté residiendo en el municipio.

Este requisito no será exigido a los solicitantes que tengan la condición de emigrantes, considerándose como tales los que siendo originarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acrediten un período de residencia fuera de la misma de al menos tres años y hubiesen regresado a la Comunidad Autónoma, o en caso de no haber regresado aporten un compromiso para regresar en el plazo de tres meses a contar desde la adjudicación de la vivienda.

E) No haber resultado adjudicatario de vivienda de promoción pública ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante.

2. En ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes al tiempo de presentar la solicitud estuviesen ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública o hubieran ocupado ilegalmente una vivienda propiedad de la Junta de Extremadura en el periodo de los tres años anteriores al momento de la apertura del proceso de selección.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior podrán optar a una vivienda quienes habiendo sido ocupantes ilegales hubieren devuelto la posesión de la vivienda a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el momento de abandonarla y siempre antes de la ejecución del lanzamiento.

3. También quedarán excluidos quienes hubieren sido condenados, y tengan pendiente el cumplimiento de la pena por delitos contra la salud pública y alteración del orden público o mantuvieren de manera habitual conductas asociales.

4. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente artículo producirá la inadmisión de la solicitud.

Artículo 8. Ingresos familiares ponderados.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo anterior los ingresos familiares ponderados se calculan de acuerdo con la siguiente fórmula:

I.F.P. = IF x N x A x C, siendo

I.F.P.: Cuantía de los ingresos ponderados.

IF: Cuantía de los ingresos netos familiares fijados en función de la cuantía en euros.

N: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar y la zona en que se ubique la vivienda.

	ZONA A	ZONA B	ZONA C
Familia de 1 miembro	0.95	I	I
Familia de 2 miembros	0.80	0.90	0.95
Familia de 3 miembros	0.70	0.80	0.90
Familia de 4 miembros	0.60	0.70	0.80
Familia de 5 miembros	0.50	0.60	0.70
Resto de familias	0.50	0.60	0.60

A: Coeficiente ponderador en función del número de miembros de la unidad familiar que aporten, al menos el 20 por 100 de los ingresos.

Familias cuyos ingresos provengan de un perceptor: I

Familias cuyos ingresos provengan de dos perceptores: I.05

Familias cuyos ingresos provengan de tres o más perceptores: I.10

C: Coeficiente ponderador en función del número de habitantes o zona geográfica en la que se ubica la promoción de viviendas.

Promociones ubicadas en Zona A: Coeficiente 0.85

Promociones ubicadas en Zona B: Coeficiente 0.95

Promociones ubicadas en Zona C: Coeficiente I

2. La cuantía de los ingresos ponderados deberá acreditarse mediante fotocopia completa compulsada, incluyendo hoja de liquidación sellada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o entidades colaboradoras, de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de cada uno de los miembros de la unidad familiar, del período impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración, sea inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

En el caso de que el solicitante no hubiera presentado declaración, por no estar obligado a ello, deberá aportar certificación negativa u otro documento acreditativo del nivel de ingresos expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, declaración responsable respecto de los ingresos familiares obtenidos durante el período correspondiente y, en su caso, certificado de la empresa o

empresas, o del Instituto Nacional de Empleo sobre ingresos percibidos o certificado de las bases de cotización de la Seguridad Social, si es trabajador por cuenta propia, o certificado de la pensión si es pensionista, o cualquier otro documento acreditativo del nivel de ingresos. Además, dependiendo de cada situación, y a efectos de comprobación administrativa, se deberá presentar:

- a) Si se tratara de trabajadores por cuenta ajena, los certificados de haberes correspondientes al período de referencia o documento equivalente.
- b) Los trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual a la Seguridad Social y copia de las declaraciones presentadas ante la Hacienda Pública de los ingresos percibidos durante el período de referencia.
- c) En caso de desempleados, pensionistas, jubilados sin pensión o incapacitados laborales, certificado expedido por el Organismo competente sobre la prestación o subsidio por desempleo, en el primer caso, o sobre las correspondientes prestaciones en los demás casos.
- d) En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o acuerdo sobre percepciones económicas aprobado judicialmente.

Artículo 9. Unidad familiar.

1. A efectos del presente Decreto, se considera como unidad familiar:

- a) La integrada por los cónyuges y, si los hubiere, los hijos menores de edad, así como los hijos mayores de edad en el solo caso de que convivan estos últimos en la casa familiar.
- b) En los casos de nulidad, disolución del matrimonio o separación judicial, la formada por el ex cónyuge y los hijos menores de edad que queden a su cargo, así como los hijos mayores de edad con la misma salvedad que en el número anterior.
- c) El padre o madre soltero o viudo y los hijos menores de edad, así como los hijos mayores de edad con idéntica salvedad que en los casos de los números anteriores.
- d) Las uniones de hecho, con una convivencia estable de al menos dos años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud de vivienda, debidamente acreditada, salvo que tengan descendencia familiar en común, en cuyo caso no se exigirá este período mínimo.

La convivencia de hecho podrá acreditarse mediante su inscripción en los Registros Municipales o Autonómico existentes o por cualquier otro medio de prueba que el Ayuntamiento estime suficiente pudiendo incluso apreciarlo de oficio.

2. Se considerarán asimismo, como miembros de la unidad familiar del solicitante:

- a) Los ascendientes del solicitante, directos o por afinidad, si conviven con aquél, con una antigüedad al menos de dos años, y carecen de vivienda o han sido privados de ella por causas ajenas a su voluntad. No se exigirá el plazo de antigüedad en el caso de que sean minusválidos o estén incapacitados.
- b) Los menores de edad o incapacitados que convivan con el solicitante y estén sujetos a su tutela legal o a su guarda, mediante acogimiento familiar permanente o preadoptivo.
- c) Aquellas personas que presten ayuda a personas con discapacidad y se acredite dicha circunstancia por el Organismo Público correspondiente, tendrá la consideración de un miembro más a efectos de composición familiar.

A todos los efectos de aplicación de baremo únicamente se considerará unidad familiar aquella que cuente con independencia y capacidad económica.

Artículo 10. Necesidad de vivienda.

1. A los efectos previstos en el presente Decreto, se considerará que la persona o unidad familiar solicitante tiene necesidad de vivienda, cuando acredite de forma fehaciente que carece de vivienda en propiedad o usufructo.

2. No obstante se considera cumplido este requisito cuando siendo propietario de un terreno apto para edificar una vivienda, su valor total o el de la participación que le corresponda a la unidad familiar no exceda del 40% del precio de una vivienda de protección oficial calificada el año de la solicitud en la localidad en la que se solicita la vivienda de promoción pública, y se ofrezca en propiedad a la Junta de Extremadura, o su uso exclusivo sea el de industria o actividad comercial de tal manera que sea incompatible con el de la vivienda.

3. Las viviendas ofrecidas en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior podrán ser adquiridas por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para su incorporación al programa de Viviendas de Promoción Pública.

CAPÍTULO TERCERO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Artículo 11. Solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección de Vivienda, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento correspondiente o

por cualquier otro medio de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial aprobado por la Dirección de Vivienda que aparece en los Anexos del presente Decreto y que se facilitará en los Ayuntamientos correspondientes.

3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Residencia o Trabajo, en su caso, del solicitante y personas mayores de dieciocho años que convivan con él.

b) Libro de Familia.

c) Certificado de Empadronamiento, en el que se haga constar los tiempos de residencia efectivos en el municipio de todos los miembros de la unidad familiar.

d) Documentos acreditativos del nivel de ingresos del solicitante y del resto de los miembros del núcleo familiar, en la forma prevista en el artículo 8.2 del presente Decreto.

e) Certificado expedido por el Instituto Español de Emigración, representación diplomática o consular, cuando se trate de emigrantes que deseen retornar al municipio de origen.

f) Declaración responsable de no haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, adjudicatario de vivienda de promoción pública.

g) Declaración responsable de bienes de los que la unidad familiar sea propietaria, o por cualquier otro título, use o disfrute.

h) Resguardos originales de solicitudes de viviendas anteriores, debidamente sellados y registrados, a fin de acreditar la antigüedad como solicitante.

i) Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de los bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar.

Toda la documentación que se presente deberá estar debidamente compulsada.

Artículo 12. Presentación y admisión de solicitudes.

1. Corresponde a la Dirección de Vivienda acordar la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas. El acuerdo señalará el plazo para la presentación de solicitudes, que en ningún caso será superior a un mes, así como

la promoción de que se trate, régimen de adjudicación y demás condiciones y características que concurren en el proceso.

2. Del Acuerdo señalado en el apartado anterior se dará traslado al Ayuntamiento en el que se efectúe la promoción para que proceda a su exposición en los tabloneros de anuncios y adopte cuantas medidas de publicidad considere oportunas.

3. El Ayuntamiento emitirá un certificado sobre el cumplimiento de la exposición pública del citado acuerdo de la Dirección de Vivienda.

4. Corresponde al Ayuntamiento interesado la recepción de las solicitudes, así como la admisión a trámite de las formuladas dentro del plazo, ajustadas al modelo oficial y acompañadas de la totalidad de la documentación exigida al solicitante.

Caso de que la solicitud contuviera errores subsanables o se omitiera la presentación de algún documento, el Ayuntamiento concederá un plazo de diez días para la subsanación de los errores u omisiones a que hubiere lugar. Si transcurrido dicho plazo la solicitud o documentación adjunta no hubieran sido corregidas o completadas se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; si de la documentación presentada con la solicitud o de los datos en ella contenidos se dedujese falsedad o incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 7, se dictará la oportuna resolución teniéndole por excluido del procedimiento, previa audiencia del interesado.

5. Cuando se trate de adjudicación mediante sorteo una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, el Ayuntamiento interesado procederá, en el plazo máximo de dos meses, a elaborar y remitir a la Dirección de Vivienda la correspondiente relación nominal de solicitantes admitidos. La relación incorporará asimismo los solicitantes excluidos y las causas de exclusión.

6. Cuando se adjudique mediante el proceso de valoración, el Ayuntamiento habrá de elaborar, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para la recepción de solicitudes, a través de su Comisión Local una propuesta de lista provisional en la que figure la puntuación reconocida a cada solicitante por aplicación de los criterios de valoración incorporados en el Anexo II de este Decreto. La relación incorporará asimismo los solicitantes excluidos y las causas de exclusión.

7. En ambos los Ayuntamientos notificarán a los solicitantes excluidos la causa de exclusión y la posibilidad de interponer

recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Artículo 13. Modificación de los plazos.

La Dirección de Vivienda, en situaciones de reconocida urgencia podrá modificar los plazos fijados en el artículo anterior, atendiendo tanto al número de viviendas que conforman el proceso de adjudicación, como a su ubicación en barrios que sean objeto de intervención social en materia de vivienda.

Si Transcurridos los plazos marcados el Ayuntamiento no remitiera la lista de solicitudes admitidas y excluidas, así como toda la documentación aportada por los solicitantes, la Dirección de Vivienda podrá optar entre autorizar una prórroga del plazo inicialmente previsto o decidir quién habrá de elaborar la lista de admitidos y excluidos.

La prórroga no se podrá autorizar por periodo superior a un mes y requerirá la previa solicitud del Ayuntamiento que deberá presentarla antes del vencimiento del plazo inicial.

Sección 1.ª. Adjudicación por sorteo.

Artículo 14. Adjudicación por sorteo.

1. La Dirección de Vivienda, tras la resolución de los recursos presentados, procederá a publicar las listas definitivas de solicitantes admitidos, entre los cuales procederá a adjudicar las viviendas que componen la promoción.

2. La celebración del sorteo será pública o ante Notario y se anunciará con una antelación de al menos tres días en la forma prevista en el artículo 12 del presente Decreto.

3. Para la celebración del sorteo se distribuirán los solicitantes seleccionados en grupos homogéneos, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Necesidades específicas de la unidad familiar, como pueden ser discapacidades, circunstancias personales que limiten la movilidad, carencia de recursos económicos u otras similares.

b) Número de miembros de la unidad familiar en relación con el tamaño de la vivienda.

4. Del sorteo quedarán excluidas las viviendas incluidas en los cupos de reserva que se hayan establecido.

5. La Dirección de Vivienda, al propio tiempo que elabora la lista definitiva de adjudicatarios, confeccionará una lista de reserva integrada por aquellos solicitantes que hubieran resultado

seleccionados por número de orden como cupo de reserva en el sorteo, a efectos de que pueda ser tenida en cuenta en los supuestos de renuncia o no formalización de los contratos sobre las viviendas adjudicadas. La citada lista de reserva mantendrá su eficacia en tanto en cuanto no se produzca un nuevo sorteo en el mismo municipio.

Sección 2.ª. Adjudicación por valoración

Artículo 15. Adjudicación por valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes los Ayuntamientos interesados, constituirán la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales de la que serán miembros los siguientes:

a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

b) Vicepresidente: El Concejal Delegado que ostente las competencias en materia de vivienda, o si no lo hubiere el designado por el Alcalde.

c) Vocales:

— Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

— Un representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento.

— Dos representantes de las asociaciones de vecinos, elegidos por acuerdo entre las mismas.

— Dos concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo.

— Un trabajador social.

d) Secretario sin voto: Lo será el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

2. A los efectos de la mayor transparencia del procedimiento de adjudicación por valoración se invitará a las sesiones de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, con voz pero sin voto, a tres solicitantes de vivienda, y uno más cada cien solicitantes o fracción, elegidos por sorteo público entre todos los que hubieren presentado solicitud dentro del plazo, ello si fuere posible con arreglo al número de solicitantes.

3. El régimen jurídico y de funcionamiento de esta Comisión será el previsto por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

4. A los miembros de la Comisión Local les será de aplicación respecto de la valoración de las solicitudes en las que concurran, las causas de abstención y recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. Aprobación de la lista provisional.

La Comisión Regional de Vivienda elaborará y aprobará, a partir de las listas puntuadas remitidas por los Ayuntamientos, la lista provisional de solicitudes ordenada conforme a los criterios de valoración aplicables, que será remitida, a su vez, al Ayuntamiento.

Artículo 17. Plazo de presentación de reclamaciones.

La lista provisional de solicitantes quedará expuesta en los tablones de anuncios por un plazo de diez días, durante el cual podrán formular alegaciones en contra de la misma, tanto los solicitantes integrados en ella como todo aquél que se estime perjudicado por la misma, siempre que hubiese presentado solicitud en tiempo y forma y ésta hubiese sido admitida a trámite.

Las alegaciones se dirigirán al Ayuntamiento al que se hubiera dirigido la solicitud, a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que las remitirá a la Comisión Regional de Vivienda para su resolución, una vez elaborado el informe por la Comisión Local, reflejado el acta correspondiente.

Artículo 18. Aprobación de la Lista Definitiva.

1) La Comisión Regional elaborará y aprobará la lista definitiva de adjudicatarios en orden descendente de puntuación.

2) Al propio tiempo, se seleccionará la lista de espera integrada por aquellas solicitudes que no hubieran resultado adjudicatarias. Esta lista se ordenará con referencia exclusiva a la mayor o menor puntuación del solicitante. También incluirá la lista de excluidos, con indicación de la causa.

3) Los supuestos de empate se resolverán a favor de las unidades familiares con mayor número de miembros; si persistiese el empate se resolverá a favor de la unidad familiar que tenga menores ingresos; si a pesar de lo anterior volviere a existir empate, se resolverá a favor del solicitante que acredite mayor tiempo solicitando vivienda de promoción pública.

Artículo 19. Publicación de la Lista Definitiva.

Tanto la lista definitiva de seleccionados, como la lista de espera y de excluidos, serán remitidas al Ayuntamiento para su exposición en los tablones de anuncios por un plazo de 10 días.

Contra el acuerdo de aprobación de la Lista Definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes.

Artículo 20. Lista de reserva.

1. Las Viviendas de Promoción Pública que habiendo sido adjudicadas mediante el procedimiento de valoración quedaran vacantes, se adjudicarán a aquellas personas que figuren en la lista de espera, en orden de mayor a menor puntuación.

2. La lista de reserva tendrá un período de vigencia de seis meses a partir de la aprobación definitiva de la misma y surtirá efectos en orden a la adjudicación de las viviendas en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados.

Excepcionalmente y a petición motivada del Ayuntamiento, aun después de haber transcurrido el plazo de vigencia máxima de la lista de espera, las viviendas vacantes de una promoción podrán adjudicarse entre los peticionarios que figuren en la citada lista, procediéndose a la actualización de los datos, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 18 meses desde su aprobación definitiva, a la vista de los cuales se elaborará la lista de espera corregida.

3. Aquellas viviendas que quedaren vacantes tras el proceso de selección, así como aquellas otras de las que componen el patrimonio público ya edificado que se desalojen por renuncia o resoluciones administrativas de desahucio, podrán ser adjudicadas, una vez agotada la vigencia de la lista de espera, por la Dirección de Vivienda utilizando cualquiera de los procedimientos previstos en esta norma, en función del número de viviendas disponibles y de las necesidades contrastadas en la localidad en la que se encuentren las vacantes.

Artículo 21. Distribución de las viviendas adjudicadas.

Previamente a la formalización de los contratos y entrega de las viviendas, para la asignación efectiva de las mismas, conforme a las características de la promoción, se podrán distribuir los adjudicatarios en grupos homogéneos, atendiendo a los siguientes criterios:

— Preferencias manifestadas por los adjudicatarios para su ubicación en la promoción.

— Necesidades específicas de la unidad familiar, como pueden ser discapacidades, circunstancias personales que limiten la movilidad, carencia de recursos económicos u otras similares.

— Número de miembros de la unidad familiar en relación con el tamaño de la vivienda.

Una vez realizada la distribución por grupos homogéneos, cuando sea procedente, se realizará un sorteo entre los adjudicatarios al objeto de determinar la vivienda concreta que le será adjudicada, exceptuando aquellas situaciones singulares en que la ubicación de los adjudicatarios deba realizarse en función de sus circunstancias personales.

Sección 3.^a. Adjudicación directa.

Artículo 22. Adjudicación directa.

A) En situaciones probadas de urgente y extrema necesidad el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio podrá adjudicar directamente viviendas de Promoción Pública.

B) Corresponde a la Comisión Técnica de Intervención Social en Vivienda informar las solicitudes de Adjudicación Directa que se formulen, elevando la propuesta correspondiente al Presidente de la Agencia.

CAPÍTULO CUARTO EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 23. Formalización de los contratos.

1. Una vez finalizada la construcción, se deberán formalizar los correspondientes contratos de arrendamiento con quienes hayan resultado adjudicatarios de las viviendas.

2. La eficacia y vigencia de la adjudicación quedará condicionada a la aceptación y firma de los correspondientes contratos, por lo que la negativa a su formalización será causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación, procediéndose a incluir como nuevo adjudicatario al que corresponda con arreglo al orden de las listas de reserva o valoración.

3. Asimismo, la eficacia de los contratos quedará condicionada a la efectiva ocupación de las viviendas en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega de llave. Durante dicho plazo la Administración retendrá la posesión civil de las viviendas y podrá

hacer uso de las medidas que se prevén en la legislación de viviendas de protección oficial.

4. Corresponde al Director de la Vivienda o persona en quien delegue la formalización del documento privado que refleje el contrato de alquiler o venta.

5. Corresponde al Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio o persona en quien delegue la formalización de la escritura pública de venta.

Artículo 24. Condiciones de los Contratos de Arrendamiento.

1. Los contratos de arrendamiento tendrán una vigencia inicial de 5 años. Durante el último año de la vigencia del contrato, y en todo caso con anterioridad a los tres últimos meses precedentes a la extinción del mismo, los inquilinos de las viviendas vendrán obligados, para continuar utilizando la vivienda adjudicada, a solicitar una prórroga en la vigencia del contrato, debiendo aportar con la solicitud la siguiente documentación:

— Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

— Fotocopia compulsada de las declaraciones de renta correspondientes a los dos años anteriores a la solicitud de renovación o declaración responsable de ingresos correspondiente a dicho periodo.

— Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

— Certificado de empadronamiento de los miembros que compongan la unidad familiar.

— Fotocopia compulsada de los documentos expedidos por los centros oficiales competentes para ello en los que se justifiquen las circunstancias que dan lugar a otras deducciones, como grado de discapacidad, situación de desempleo o cualesquiera otras referidas en el Anexo I.

— Certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de los bienes inmuebles de los que sea propietaria la Unidad Familiar.

La Dirección de Vivienda elaborará el documento o impreso oficial que deba ser utilizado por los adjudicatarios-inquilinos para solicitar tanto la prórroga del contrato como la concesión de las minoraciones en su caso.

Las prórrogas que se concedan una vez concluido el plazo de vigencia inicial lo serán por periodos de tres años; la concesión de la prórroga se condicionará a la aceptación de la actualización del importe de la renta de alquiler vigente incrementada en un 3%.

2. El precio del arrendamiento de una vivienda de promoción pública, en cómputo anual, será el equivalente al 2,5% del precio máximo del metro cuadrado de una vivienda de protección oficial de régimen especial, fijado para la zona en la que se ubique la vivienda, multiplicado por el número de metros de superficie útil con que cuente.

Se tomará como precio máximo el del metro cuadrado de una vivienda de protección oficial de régimen especial vigente a la formalización del contrato.

La renta inicialmente fijada de acuerdo con lo previsto en este artículo podrán ser objeto de minoración por los conceptos y cuantías previstos en el Anexo I de esta norma.

3. El precio de los anejos con que cuente la vivienda será fijado con arreglo a los mismos criterios que se definen para la fijación del precio de la vivienda, si bien no será susceptible de minoración alguna.

4. La renta inicial vigente para cada vivienda será modificada anualmente, a fecha 31 de diciembre, repercutiendo sobre ella la variación porcentual que experimente el Índice de Precios al Consumo, tanto al alza como a la baja, desde la última actualización.

CAPÍTULO QUINTO

PÉRDIDA DEL DERECHO A LA ADJUDICACIÓN

Artículo 25. Causas de pérdida del derecho a la adjudicación.

1. Si por alguna circunstancia sobrevenida el beneficiario hubiera dejado de cumplir alguno de los requisitos recogidos en el artículo 7, con anterioridad a la fecha de firma del contrato, o en su caso el contenido de los documentos determinantes que dieron lugar a la adjudicación no se correspondiese con la realidad, perderá su derecho a la adjudicación, no procediendo en consecuencia la celebración del contrato.

2. No se procederá a la formalización del contrato de compraventa o arrendamiento, o en su caso se resolverá el ya formalizado, declarando la pérdida del derecho a la adjudicación, previa tramitación del oportuno procedimiento que garantice la audiencia al interesado, en los siguientes supuestos:

a) Si con posterioridad a la formalización del contrato resultase acreditada la no concurrencia de los requisitos exigidos para la adjudicación o se constatare la falsedad de los datos declarados o documentos aportados junto con la solicitud.

b) Si la unidad familiar es propietaria, o por cualquier otro título use o disfrute de bienes con un valor superior a seis veces el IPREM en cómputo anual en las adjudicaciones de vivienda realizadas conforme al presente Decreto.

c) En los supuestos contemplados en el apartado I de este artículo, cuando los hechos causantes se produzcan con posterioridad a la fecha de resolución de la adjudicación.

d) En los casos en los que la vivienda adjudicada no constituya domicilio habitual y permanente de la unidad familiar adjudicataria, salvo que existan causas debidamente justificadas, que hayan dado lugar a autorización administrativa.

e) Si se incurre en impago de las rentas.

f) En los supuestos de incurrir en conducta asocial el inquilino cuando ésta perjudique gravemente la convivencia con los restantes vecinos de la promoción.

g) En los casos de falta de cumplimiento con las obligaciones establecidas para la convivencia en las comunidades de vecinos, incluida la falta de pago de las cuotas comunitarias.

h) Si se llevasen a cabo obras en la vivienda sin la debida autorización de la Dirección de Vivienda.

i) En los supuestos de cesión o traspaso no autorizado de la vivienda.

j) En el caso de adquirir el titular del arrendamiento o cualquiera de los miembros de la unidad familiar de convivencia, en tanto sigan formando parte de ella, la condición de propietario de otra vivienda.

k) Si se acreditase que la unidad familiar posee ingresos superiores a lo previsto en el Anexo I.

Disposición adicional.

Única. En todo caso, el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento previsto en el presente Decreto será de seis meses, pudiendo el solicitante considerar desestimada su pretensión si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa sobre el mismo, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria.

Única. Procesos de adjudicación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto.

Las adjudicaciones de vivienda cuyo proceso se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán y resolverán con arreglo a lo dispuesto en la normativa anterior.

A estos efectos, se entenderá que la iniciación del proceso de adjudicación se produce desde la apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 13 de junio de 2001 de los Excmos. Sres. Consejeros de Economía, Industria y Comercio y Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se regulan los precios de los arrendamientos de las viviendas de promoción pública, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria del presente Decreto.

Disposición final.

Se faculta al Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se establece en el presente Decreto, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de junio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
IGNACIO SÁNCHEZ AMOR

ANEXO I

1) La renta inicialmente fijada de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 de este Decreto podrá ser objeto de las siguientes minoraciones, en función de las circunstancias que, debidamente acreditadas, figuren en el expediente aportado para solicitar la vivienda o en las solicitudes de prórroga de la vigencia de los contratos:

DEDUCCIONES EN LA RENTA (Porcentaje sobre la renta inicial)

A) NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

A.1	1-2 miembros de la U.F.	0%
A.2	3 miembros de la U.F.	5%
A.3	4 miembros de la U.F.	10%
A.4	5 miembros de la U.F.	15%
A.5	6 miembros de la U.F.	20%

A.6	7 miembros de la U.F.	25%
A.7	8 o más miembros de la U.F.	30%

B) INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (En función de los ingresos de la unidad familiar en el ejercicio en el que se presenten las solicitudes de vivienda o en su caso las solicitudes de renovación de contrato).

DEDUCCIONES

B.1	más de 2 veces el IPREM	0%
B.2	de 1,5 a 2 veces el IPREM	10%
B.3	de 1 a 1,5 veces el IPREM	20%
B.4	de 0,5 a 1 veces el IPREM	30%
B.5	de 0 a 0,5 veces el IPREM	40%

INCREMENTOS (Sólo aplicables en caso de prórroga)

B.6	De 3 a 4 veces el IPREM	15%
B.7	De 4 a 5 veces el IPREM	20%
B.8	De 5 a 6 veces el IPREM	25%

C) OTRAS DEDUCCIONES (Porcentaje a aplicar por cada Miembro de la Unidad Familiar que se encuentra en una de las situaciones contempladas).

C.1	Parado	10%
C.2	Discapacitado a su cargo	10%
C.3	Mayores de 65 años	10%

2) El importe de la renta mínima se establece en el 30% de la renta máxima fijada a cada vivienda. De esta forma, el resultado de aplicar a la renta inicial las deducciones contempladas en los apartados anteriores para cada unidad familiar no podrá en ningún caso ser inferior a la renta mínima fijada.

3) Las deducciones aplicadas en el momento de la formalización del contrato tendrán una vigencia máxima igual a la del contrato inicial, es decir de cinco años.

No obstante coincidiendo con el momento de la prórroga del contrato, el adjudicatario-inquilino de la vivienda podrá solicitar que se le reconozcan las minoraciones a que tuviere derecho en función de sus circunstancias económicas o familiares.

4) En el caso de que se prorrogue el contrato y no se solicite la aplicación de ninguna minoración, una vez concluido el plazo de cinco años establecido para la vigencia de las minoraciones aplicadas,

aun cuando hubieren sufrido alguna actualización previa, la renta aplicable a la vivienda será la inicialmente fijada, corregida por las actualizaciones experimentadas por aplicación del Índice de Precios al Consumo, incrementada en un 3% en todo caso.

5) El adjudicatario-inquilino de la vivienda vendrá obligado a acreditar antes de tres meses antes de la fecha en que concluya la vigencia del contrato y de las minoraciones aplicadas, las circunstancias que le hagan merecedor a la prórroga del mismo y a continuar o no con las minoraciones establecidas.

En caso, de que se concedieran nuevamente las minoraciones éstas lo serán por periodos iguales de tres años, al igual que la prórroga del contrato.

Si el adjudicatario no formulara la solicitud pertinente, se entenderá así mismo que renuncia a la prórroga del contrato en vigor, por lo que se procederá a la extinción del mismo a la fecha de su vencimiento.

6) La documentación a aportar para la renovación del contrato y de las minoraciones será la establecida en el artículo 24.1 de este Decreto.

7) A efecto de lo dispuesto en el presente Decreto se fijan las siguientes zonas de municipios:

MUNICIPIOS DE ZONA A: Badajoz, Cáceres, Mérida, Don Benito, Navalморal de la Mata, Almendralejo, Plasencia y Villanueva de la Serena.

MUNICIPIOS DE ZONA B: Arroyo de la Luz, Azuaga, Cabeza del Buey, Calamonte, Campanario, Casar de Cáceres, Castuera, Coria, Fuente del Maestre, Gévora, Guareña, Hervás, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Jerez de los caballeros, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Miajadas, Monesterio, Montijo, Moraleja, Olivenza, Puebla de la Calzada, Los Santos de Maimona, Sierra de Fuentes, Talavera la Real, Talayuela, Trujillo, Valdeobótoa, Valdesalor, Valencia de Alcántara, Villafranca de los Barros, Villafranco del Guadiana, Zafra.

MUNICIPIOS DE ZONA C: Resto de los municipios de Extremadura y entidades locales menores.

8) La Dirección de Vivienda incluirá en el recibo mensual de renta, las cantidades que en concepto de gastos generales por los servicios con que cuente el inmueble y por los tributos que le afecten, sean asumidas directamente por la administración. Esta circunstancia deberá constar en el recibo como gasto y no formará parte de la renta, por lo que actualización que proceda vendrá

dada por el aumento o disminución del coste del servicio en cuestión y no por la variación que experimente la renta.

ANEXO II CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. NECESIDAD DE VIVIENDA SEGÚN RÉGIMEN DE OCUPACIÓN.

ARRENDAMIENTO

1. Para obtener puntuación por el concepto de vivienda en arrendamiento, la renta mensual que se abone por el solicitante habrá de superar el 10% de los ingresos ponderados de la unidad familiar que resulten de la aplicación de la fórmula contemplada en el Decreto.

2. La puntuación que corresponda estará en relación con el tanto por ciento que la renta represente sobre los ingresos ponderados de la unidad familiar, teniendo en cuenta si sus ingresos ponderados son mayores o menores de una vez el IPREM, de acuerdo con las siguientes tablas:

1. Unidades Familiares de hasta 3 miembros.

Esfuerzo de Arrendamiento	Superiores al IPREM	Inferiores o igual al IPREM
Igual o más 25%	15 puntos	17 puntos
Entre el 25% y 20%	12 puntos	14 puntos
Entre el 20% y 15%	6 puntos	8 puntos
Entre el 15% y 10%	3 puntos	5 puntos

2. Unidades Familiares de 4 o más miembros.

Esfuerzo de Arrendamiento	Superiores al IPREM	Inferiores o igual al IPREM
Igual o más 25%	20 puntos	22 puntos
Entre el 25% y 20%	17 puntos	19 puntos
Entre el 20% y 15%	11 puntos	13 puntos
Entre el 15% y 10%	8 puntos	9 puntos

3. El plazo mínimo de alquiler será de un año anterior al momento de la apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

PRECARIO

1. Se puntuará la situación de precario, cuando exista disfrute o simple tenencia de una vivienda sin título y sin pagar

contraprestación y se acredite que esta circunstancia está presente con una antelación de un año anterior al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

2. No se valorará como precario el existente entre familiares de hasta el tercer grado en línea recta y colateral.

3. La puntuación por dicho concepto será de 10 puntos cuando los ingresos ponderados del precarista sean inferiores o igual a una vez el IPREM y 5 puntos cuando sean superiores.

ACOGIDO

1. Cuando la unidad familiar del solicitante viva acogida en la vivienda de sus padres o con otros familiares de hasta el segundo grado en línea recta y colateral, se considerará acogido a efectos de puntuación.

2. Esta circunstancia tiene que estar presente desde el momento de constitución de la nueva unidad familiar o en otro caso un año antes del inicio de la construcción de las viviendas.

3. La puntuación única por dicho concepto será la misma que la fijada para el precario.

DESAHUCIO

Cuando la unidad familiar del solicitante esté sometida a procedimiento judicial de desahucio, se puntuará con 5 puntos si tan sólo se ha iniciado el procedimiento; con 10 puntos si hay resolución o sentencia y con 15 si se ha producido el lanzamiento.

Se considerará el desahucio a efectos de puntuación, hasta seis meses después de que se haya producido el lanzamiento.

En los supuestos en los que la causa del desahucio fuere la falta de pago de las rentas, sólo obtendrá puntuación el solicitante que acredite que la cantidad reclamada judicialmente excede del 10% de sus ingresos ponderados correspondientes al periodo de las rentas reclamadas.

2. NECESIDAD DE VIVIENDA POR VIVIENDA INSUFICIENTE.

1. Será objeto de puntuación la circunstancia por ocupar una vivienda que no reúna las condiciones mínimas de habitabilidad, incluso la infravivienda, cuando sea calificada como tal.

2. A estos efectos se considerará infravivienda aquella que no reúna las siguientes condiciones:

— Carecer de: Saneamiento. Agua sanitaria. Luz.

Toda vivienda que incurra en estas circunstancias recibirá una puntuación de 40 puntos.

3. La insuficiencia de habitabilidad por carecer de alguno/s de los requisitos anteriores vendrá acreditada por un informe técnico que se elaborará según el modelo recogido en el Anexo III de este Decreto y puntuada de acuerdo con el mismo.

4. La puntuación máxima, en todo caso, será de 40 puntos, no siendo acumulables las puntuaciones obtenidas en virtud de los apartados 2 y 3 entre sí. Asimismo para obtener puntuación por cualquiera de los conceptos será necesario que la unidad familiar esté afectada por ellos con un año de antelación al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y DE LA UNIDAD FAMILIAR.

— Por cada miembro de la unidad familiar que tenga la consideración de persona con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se concederán 15 puntos.

— Por cada miembro de la unidad familiar que no tenga la condición de persona con discapacidad se concederán 10 puntos.

4. CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

La puntuación vendrá determinada por los ingresos familiares ponderados, determinados según lo previsto en el Decreto, y de acuerdo con lo que se contempla en la siguiente tabla:

Entre 0 y una vez el IPREM: 30 puntos.

Entre una vez y vez y media el IPREM: 25 puntos.

Entre vez y media y dos veces el IPREM: 20 puntos.

5. PRIMA A LA NECESIDAD DE VIVIENDA PREVIAMENTE ACREDITADA.

Aquellas unidades familiares que hubieren acreditado la necesidad de vivienda mediante solicitud en anteriores promociones o en encuesta oficial baremada por el Ayuntamiento: 5 puntos.

ANEXO III**AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO****DIRECCIÓN DE VIVIENDA.****CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD EN LAS VIVIENDAS.
DECRETO 195/1.999 DE 14 DE DICIEMBRE.**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE:</u>				
<u>DIRECCIÓN:</u>		Nº	Piso	Letra
<u>LOCALIDAD:</u>		<u>PROVINCIA:</u>		

Don _____ como Arquitecto/
Arquitecto Técnico (táchese lo que no proceda) INFORMA que son correctos los datos que
obran a continuación, y para que surta los efectos oportunos, firma la presente;

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo: D _____

CONDICIONES MÍNIMAS DE HABILITABILIDAD¹.-

DATOS INICIALES:

CASCO CONSOLIDADO
 PERIFERIA
 OTRO

Sección .01 SUPERFICIE ÚTIL²M2

(a) N° DE PLANTAS ÚTILES.....

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR³

¿PRESENTA RUINA INMINENTE LA VIVIENDA? **SI** **NO**

NECESIDADES MÍNIMAS⁴.-

	SI	PUNTAJÓN	NO	PUNTAJÓN
SANEAMIENTO	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	10
AGUA SANITARIA	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	10
ELECTRICIDAD	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	10

ESTADO DE LA VIVIENDA.-

ESTRUCTURA Y CUBIERTAS

	SI	PUNTAJÓN	NO	PUNTAJÓN
¿PRESENTA HUNDIMIENTO LA CUBIERTA?.	<input type="checkbox"/>	2,5	<input type="checkbox"/>	0
¿EXISTEN GOTERAS EN LA CUBIERTA?.	<input type="checkbox"/>	0,5	<input type="checkbox"/>	0
¿EXISTEN GRIETAS ESTRUCTURALES POR ASENTAMIENTO DEL TERRENO EN LOS PARAMENTOS VERTICALES?.	<input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>	0

REVESTIMIENTOS Y CARPINTERÍA.-

	SI	PUNTAJÓN	NO	PUNTAJÓN
En el caso de que la vivienda posea alicatado, ¿ESTÁ ALICATADO EL CUARTO DE BAÑO? ⁵	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	0,5
¿ESTÁ ALICATADA LA COCINA? ⁵	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	0,5
¿EXISTEN HUMEDADES EN LOS PARAMENTOS VERTICALES?.	<input type="checkbox"/>	0,5	<input type="checkbox"/>	0
¿EXISTEN ABOMBAMIENTOS Y GRIETAS EN LOS SUELOS?	<input type="checkbox"/>	0,5	<input type="checkbox"/>	0
¿CIERRA LA CARPINTERÍA EXTERIOR?.	<input type="checkbox"/>	0,0	<input type="checkbox"/>	0,5
¿ESTÁ HINCHADA LA CARPINTERÍA INTERIOR?.	<input type="checkbox"/>	0,25	<input type="checkbox"/>	0
¿LA PINTURA ESTÁ DESCONCHADA?.	<input type="checkbox"/>	0,25	<input type="checkbox"/>	0

COMPOSICIÓN DE LA VIVIENDA.-

	SI	PUNTAJÓN	NO	PUNTAJÓN
ESTAR-COMEDOR-COCINA ⁶ (Sólo en el caso de ser una vivienda que las englobe en una pieza única).	<input type="checkbox"/>	1,5	<input type="checkbox"/>	0
ESTAR	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	0,25
COMEDOR	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	0,25
COCINA ⁷	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	1
ASEO	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	0,25
BAÑO COMPLETO ⁸	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	1

Sección .02 CONDICIONES DE VENTILACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS.-

	SI	PUNTAJÓN	NO	PUNTAJÓN
<u>DORMITORIOS.</u> ¿EXISTEN LUCES Y VENTILACIÓN A ESPACIOS ABIERTOS EN LOS DORMITORIOS OCUPADOS O HABITADOS?.	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	2
<u>COCINA.</u> EXISTEN LUCES Y VENTILACIÓN A ESPACIOS ABIERTOS.	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	2
<u>ESTAR.</u> EXISTEN LUCES Y VENTILACIÓN A ESPACIOS ABIERTOS.	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	1
<u>CUARTO DE BAÑO.</u> EXISTE VENTILACIÓN FORZADA	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	0,50

Sección .03 CONDICIONES DE INDEPENDENCIA, INTIMIDAD O RELACIÓN.-

	SI	PUNTAJÓN	NO	PUNTAJÓN
¿HAY ALGÚN DORMITORIO AL QUE NO SE PUEDA ACCEDER DESDE LAS ZONAS COMUNES DE LA VIVIENDA?	<input type="checkbox"/>	0,50	<input type="checkbox"/>	0
AL BAÑO SE ACCEDE DESDE LA COCINA, A TRAVÉS DE LAS ESTANCIAS O DORMITORIOS..	<input type="checkbox"/>	0,25	<input type="checkbox"/>	0

Sección .04 OTROS DATOS DE LA VIVIENDA.-

	SI	PUNTAJÓN	NO	PUNTAJÓN
ALTURA LIBRE. ¿COCINA ALTA MAYOR ó IGUAL A 2,20 MTS.?	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	0,25
¿CUARTO DE BAÑO ALTA MAYOR ó IGUAL A 2,20 MTS.?	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	0,25
¿RESTO DE LA VIVIENDA CON ALTA MAYOR O IGUAL A 2,50 MTS.?	<input type="checkbox"/>	0	<input type="checkbox"/>	0,50

TOTAL PUNTAJÓN**ANEXO. ACLARACIONES AL CUESTIONARIO**

1. Según DECRETO 195/1999, de 14 de diciembre, D.O.E. n° 150, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas.

2. Se entiende por superficie útil de una vivienda aquella construcción destinada a ser residencia de personas físicas que cumpla las condiciones de habitabilidad y por tanto la superficie útil a medir será la del suelo de la vivienda cerrada por el perímetro definido por la cara interior de sus cerramientos, descontada la superficie ocupada por la tabiquería u otros elementos divisorios o canalizaciones de sección horizontal superior a 100 cm², así como la superficie del suelo en la que la altura libre sea inferior a 1,50 metro. Así como se incluirá la mitad de la superficie de suelo de los espacios exteriores cubiertos de usos privativo.

3. Se consideran los integrantes de la unidad familiar que convivan en la misma vivienda y que se reflejan en el Certificado de Empadronamiento emitido por el Ayuntamiento.

4. En el caso de que la vivienda careciere del saneamiento, agua sanitaria y luz eléctrica tendrá la consideración de infravivienda y su puntuación será de 40 puntos.

5. Se entiende por alicatado cuando se proteja con revestimiento impermeable hasta una altura mínima de 1,20 m. Los paramentos de

baños y cocina revistiéndose hasta el techo los paramentos donde se sitúe la ducha o baño, y las zonas de cocción y fregadero.

6. Toda vivienda constará como mínimo de tres piezas, salvo en las definidas como estudio y se compongan de ESTAR-COMEDOR-COCINA, DORMITORIO O BAÑO COMPLETO, la superficie útil mínima será de 35,00 m² a excepción de las definidas como estudio, en las que la función de dormir se realice en un mismo espacio junto con estar y cocina y cuya superficie útil mínima será de 25,00 m², en este caso el n.º de piezas podrá reducirse a dos, PIEZA PRINCIPAL Y BAÑO COMPLETO.

7. COCINA: Se considerará como cocina sólo y exclusivamente a la dependencia destinada a la preparación, almacenaje y conservación de alimentos, y que cumpla a la vez todos los siguientes requisitos; su forma será tal que permita la correcta situación, instalación y uso del equipo de cocina que constarán como mínimo de los siguientes elementos; mesa o placa de dos fuegos, fregadero de un seno, mesa de trabajo con una longitud mínima de 0,45 m, espacio para frigorífico o almacenaje de alimentos, espacio para la lavadora (podrá situarse en baño o tendedero), espacio para recipiente de recogida de basuras.

8. BAÑO COMPLETO: Se considerará como baño completo sólo y exclusivamente a la dependencia de la vivienda donde las personas desarrollan las tareas necesarias de higiene personal en condiciones de intimidad y salubridad, debiendo contener a la vez todos los requisitos siguientes; aparatos sanitarios consistentes en: bañera o ducha, lavabo e inodoro.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de junio de 2006 por la que se regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

El Decreto 41/1995, de 18 de abril (D.O.E. n.º 48, de 25/04/95), regula la campaña de lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en su disposición final primera autoriza a las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente y de Sanidad y Consumo, para que de forma conjunta, dicten cuantas disposiciones fueren precisas para el desarrollo del mismo.

En base a dicha autorización, por medio de la presente Orden se procede a dictar las normas por las cuales se regirá la Campaña de lucha contra la rabia para el año 2006.

En virtud de dicha habilitación y a tenor de los artículos 7.6 y 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre atribución de competencia en esta materia,

DISPONEMOS:

Artículo 1. Iniciación de la campaña.

La campaña de lucha contra la rabia para el año 2006 se iniciará desde el día siguiente a la publicación de esta Orden y se prolongará hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2. Vacunaciones.

La aplicación de la vacuna se efectuará exclusivamente por los veterinarios autorizados, en concentraciones, consultorios, clínicas veterinarias y otras instalaciones apropiadas a tal fin, desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2006. El Veterinario autorizado exclusivamente realizará la vacunación en el municipio donde se le autorice, tanto en concentraciones como a petición de parte. Las vacunaciones que se hagan en concentraciones, únicamente se podrán realizar durante los meses de agosto y septiembre. Las clínicas veterinarias podrán vacunar durante todo el año en sus instalaciones.

El plazo de presentación de solicitudes para obtener la autorización como Veterinario-Colaborador de la campaña Antirrábica 2006, será de 30 días desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 3. Veterinarios.

Los Veterinarios que deseen participar en la Campaña de Vacunación, deberán ajustarse a lo dispuesto en el punto 2.6 del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril.

La Comisión Antirrábica a la hora de proceder a la autorización, valorará y tendrá en cuenta la actuación de dichos Veterinarios en Campañas anteriores, en orden al cumplimiento de la normativa e instrucciones vigentes.

Artículo 4. Coordinación y control.

La coordinación y control de la Campaña de Vacunación Antirrábica será realizada por los Servicios Oficiales Veterinarios de Salud Pública en el ámbito de su zona de salud.

Artículo 5. Modelos oficiales.

Como Anexo I de la presente Orden, se dispone el modelo de acreditación de Veterinario Colaborador de la Campaña de Lucha contra la Rabia para 2006. Como Anexo II se muestra el modelo oficial que todo Veterinario Colaborador deberá presentar mensualmente a la Dirección General de Salud del área de la que dependa el municipio donde se haya ejecutado la vacunación, para que el mismo vise el citado Anexo II, quedándose una copia en la Dirección de Salud y otra será remitida por el técnico colaborador al Colegio Oficial de Veterinarios del que dependa para que el mismo lo remita a la Comisión Antirrábica de Extremadura.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

A N E X O I

COMISION ANTIRRABICA EXTREMEÑA

JUNTA DE EXTREMADURA
Avda. Portugal, s/n
06800 - Mérida

VETERINARIO COLABORADOR DE LA CAMPAÑA ANTIRRABICA 2006

A tenor del punto 2.6. del Anexo del Decreto 41/1995, de 18 de abril, por el que se regula la Campaña de Lucha contra la rabia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez vista su solicitud, esta Comisión, en virtud de las atribuciones conferidas le autoriza como Veterinario Colaborador.

Dr.D. _____

Nº de Colegiado _____

Localidad/s para la/s que se le nombra _____

Nº de Colaborador _____

Mérida, a de de 2006

PRESIDENTE DE LA COMISION ANTIRRABICA,

Fdo.:

ANEXO II
CAMPAÑA ANTIRRABICA

COMISION ANTIRRABICA EXTREMEÑA VETERINARIO Dr. D./ D^o _____
 Avda. de Portugal, s/. 06800 Mérida MUNICIPIO _____

N ^o	DATOS DEL PROPIETARIO			DATOS DEL ANIMAL							
	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	NOMBRE	N ^o IDENTIFICACION	EDAD EN AÑOS	RAZA	SEXO *	APTITUD **	LOCALIDAD	DOSIS DE ANTIPARASITARIOS
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											

* M = Machos; H = Hembras
 ** CO = Compañía; CA = Caza; GA = Cuidado de ganado

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de junio de 2006 por la que se modifica la Orden de 6 de julio de 2004 por la que se desarrolla el Decreto 7/2004, de 10 de febrero, que regula el servicio de transporte escolar a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de 6 de julio de 2004, se desarrolla el Decreto 7/2004, de 10 de febrero, que regula el servicio de transporte escolar a Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La complejidad de la prestación del Servicio de Transporte Escolar aconseja ir adaptando los procedimientos que facilitan el control y seguimiento de los vehículos utilizados para asegurar un transporte escolar de calidad en toda la Comunidad Autónoma. En consecuencia, procede el establecimiento de un plazo máximo en el que deba notificarse la resolución expresa de los procedimientos de imposición de penalidades o resolución del contrato, así como la actualización de los anexos destinados a la comunicación de las incidencias en la prestación del servicio.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que nos confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 6 de julio de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 7/2004, de 10 de febrero, que regula el Servicio de Transporte Escolar a Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. El apartado 8.º del artículo 24 queda redactado de la siguiente manera:

“La persona designada en el acuerdo de inicio del procedimiento de imposición de penalidades o resolución del contrato instruirá el expediente, notificará al interesado/a la instrucción del procedimiento y remitirá al órgano de contratación de la Consejería de Educación, la propuesta de resolución del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato. Dicho órgano dictará resolución que será notificada al interesado/a en el plazo máximo de seis meses”.

2. Se suprimen los Anexos XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI.

Disposición final primera.

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el seguimiento y control del transporte escolar.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de junio de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 1 de junio de 2006 por la que se convocan, para la anualidad 2006, las ayudas a la adopción internacional.

En virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 75, de 27 de junio de 2006, se procede a la rectificación del siguiente error detectado en la Orden arriba mencionada:

En el artículo 3, punto 2, letra d):

Donde dice:

“Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2004...”

Debe decir:

“Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2005...”

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 4 de julio de 2006 por la que se establece la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo del desarrollo rural.

La Constitución Española, en su artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. Asimismo, el artículo 40 de dicho texto establece que los poderes públicos están también encargados de promover las condiciones favorables para el progreso social y económico, así como garantizar la formación y readaptación profesionales.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura en su artículo 6.2.d) señala como uno de los objetivos básicos de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adoptar las medidas que promuevan a inversión y fomenten el progreso económico y social de Extremadura propiciando el pleno empleo y la especial garantía de puestos de trabajo para los jóvenes y mujeres de Extremadura, y la corrección de los desequilibrios territoriales en la Comunidad.

Así, con el objeto de promover la investigación en el marco de estudio que compete a la Consejería de Desarrollo Rural, fue aprobado el Decreto 94/2006, de 16 de mayo, que establece las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos campos de la misma con el objetivo de lograr la formación de postgraduados universitarios, de nivel medio y superior.

Las materias con incidencia en el desarrollo rural constituyen el área competencial de la Consejería de Desarrollo Rural, siendo de interés promover la investigación en este campo con el objeto de formar a jóvenes, incidiendo favorablemente en su futuro profesional y de esta forma promover el progreso social y económico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con estos fundamentos, la Consejería de Desarrollo Rural ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en las áreas de su competencia.

Por lo expuesto, en cumplimiento de las bases establecidas en el Decreto 94/2006, de 16 de mayo, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, con sujeción a las bases reguladoras que se establecen en el Decreto 94/2006, de 16 de mayo, tres becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo del desarrollo rural destinadas a Titulados Universitarios Superiores y Medios, en las siguientes especialidades:

- Una beca para Licenciados/as en Economía.
- Una beca para Diplomados/as en Empresariales.
- Una beca para Ingenieros/as Técnicos en Informática.

2. Las becas convocadas tendrán por objeto la investigación en el marco del estudio, análisis, documentación e información de todos aquellos temas referentes a las líneas propuestas por el titular de la Consejería, y con el objetivo de lograr la formación de postgraduados universitarios, de nivel medio y superior que desee realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por la Administración autonómica, en las áreas de Administración Local, Desarrollo Rural, Caminos Rurales y Vías Pecuarias, Programas Leader y Proder Fondos europeos e Iniciativas Comunitarias que financien Programas de Desarrollo Rural y sobre Coordinación, Prevención y Lucha contra incendios forestales.

Artículo 2. Carácter de las becas.

1. Estas becas no establecen relación laboral o funcional alguna entre los beneficiarios y la Junta de Extremadura.

2. La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, ayuda o beca de cualquier tipo de entidad pública o privada a excepción de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 94/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria.

Artículo 3. Periodo de disfrute de la beca.

1. Las becas se disfrutarán durante un periodo de un año a contar desde el inicio del disfrute de las mismas, pudiéndose renovar por años naturales hasta un máximo de cuatro, siempre que no se considera agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria.

2. Para la concesión de prórroga será necesario informe previo del tutor correspondiente que acredite la necesidad de la

misma, no suponiendo, en ningún caso, alteración de la naturaleza de las becas.

Artículo 4. Dotación económica.

1. Para la presente convocatoria se destinarán la cuantía global de treinta y nueve mil seiscientos euros (39.600 €) que se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma vigentes para cada ejercicio económico, de acuerdo con el siguiente desglose:

Año 2006: 11.550 euros.

Año 2007: 28.050 euros.

Aplicación presupuestaria 15.01.532A.481.00

Código de Superproyecto 2005.15.01.9001 “Transferencia en materia de Desarrollo Rural”

Código de Proyecto 2006.15.01.0004 “Formación de investigadores sobre el Desarrollo Rural”

2. La cuantía individualizada mensual bruta de cada beca será de mil trescientos euros (1.300 €) para titulados superiores y mil euros (1.000 €) para titulados medios, sobre las que se practicará la retención correspondiente a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. Además de la dotación señalada en el apartado anterior se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

Artículo 5. Requisitos.

Podrán optar a las becas convocadas mediante esta Orden, aquellas personas mayores de edad que reúnan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores

de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados miembros cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Estar en posesión de las siguientes titulaciones:

- Una beca para Licenciados/as en Economía.
- Una beca para Diplomados/as en Empresariales.
- Una beca para Ingenieros/as Técnicos en Informática.

c) Haber obtenido la titulación dentro de los cinco últimos años académicos anteriores a la convocatoria.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de los trabajos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración Central Autonómica, Local o Institucional.

f) No haber disfrutado de la misma beca en pasadas convocatorias.

g) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizado que figuran como Anexo I a la presente Orden e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural (Avda. de las Américas, 4 de Mérida), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Documentación a presentar.

A la solicitud (Anexo I) deberá adjuntarse:

1. Currículum vitae de la persona que lo solicita, en el que se haga constar exclusivamente las certificaciones académicas y experiencia profesional relacionadas con las titulaciones exigidas en

cada convocatoria, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2. Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- a) D.N.I. del solicitante.
- b) Título Académico.
- c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.
- d) En su caso, Certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas, certificaciones acreditativas de los méritos establecidos en el artículo 9 y tarjeta de demandante de empleo.

Artículo 8. Comisión de Selección.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de cada convocatoria se constituirá una Comisión de Selección con la siguiente composición:

— Presidente: Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural o persona en quien delegue.

— Vocales: Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación, Jefe de Servicio de Administración General.

— Secretario: Un asesor jurídico designado al efecto, que actuará con voz pero sin voto.

— La Comisión de Selección contará con la participación de técnicos especializados en la materia objeto de la correspondiente convocatoria.

2. La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas, conforme a los criterios establecidos en el artículo 9, en el plazo máximo de veinte días hábiles siguientes al de la fecha de finalización de trámite de subsanación.

Artículo 9. Criterios de Valoración y entrevista personal.

1. El procedimiento de selección consta de valoración de méritos y entrevista personal, según los criterios establecidos en los apartados siguientes.

2. Para la valoración de las solicitudes presentadas para las becas reguladas en el Decreto se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

a) Méritos académicos del solicitante: calificación media ponderada conforme a las tablas de equivalencia establecida en el Real

Decreto 1267/1994, de 10 de julio. En caso de posesión de dos o más titulaciones se valorará la indicada por el solicitante como prioritaria. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de hasta 30 puntos.

b) Cursos de formación postgrado. Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos. (0,025 puntos por curso de 0 a 50 horas, 0,05 puntos por cursos de 51 a 100 horas y 0,08 puntos por cursos de más de 100 horas).

c) Cursos de formación relacionados con la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos. (0,025 puntos por cursos de 0 a 50 horas, 0,05 puntos por cursos de 51 a 100 horas y 0,08 puntos por cursos de más de 100 horas).

d) Conocimientos informáticos avanzados en tratamiento de textos, bases de datos, hojas de cálculo, Internet, etc. Se deberá acompañar las certificaciones justificativas. La valoración de este apartado será como máximo de hasta 2 puntos.

e) Experiencia profesional en áreas relacionadas con la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

f) Situación de desempleo en el momento de solicitar la beca. La valoración de este apartado será de 1 punto.

g) Conocimiento de idiomas con certificado de la Escuela Oficial de Idiomas. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.

h) Proyectos de investigación relacionados con la convocatoria de que se trate. La valoración máxima de este apartado será de 5 puntos.

Se contabilizarán aquellos méritos alegados por el solicitante que se cumplan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3. El resultado de la valoración de los méritos será publicado en el tablón de anuncios de la Consejería de Desarrollo Rural y en la página web de la Consejería <http://www.desarrolloruralextramadura.com>.

4. Los solicitantes que en cada modalidad de beca de investigación, en la fase de valoración de méritos conforme la baremación establecida en el apartado 2, obtengan una puntuación total igual o superior a la media de los aspirantes, serán convocados por la Comisión de Selección para efectuar una entrevista personal, en la fecha y lugar que se indique en la notificación que se les dirigirá al efecto. En esta entrevista se podrá otorgar una puntuación máxima de hasta 40 puntos.

En la entrevista personal se valorará la aptitud de los aspirantes, así como la adecuación de su perfil personal a las becas objeto de la convocatoria.

5. Resultará beneficiario de cada una de las becas el solicitante que obtenga la mayor puntuación en la suma de las dos fases indicadas anteriormente. El resto de aspirantes, que no resulten seleccionados pasarán a formar parte de una Lista de Espera (por orden de puntuaciones obtenidas).

Artículo 10. Resolución.

1. Terminada la valoración, la Comisión de Selección dictará resolución que será publicada en el tablón de anuncios de los servicios centrales de la Consejería de Desarrollo Rural y en la página web, detallando la lista provisional con los resultados de las dos fases de valoración, en la que incluirá tres relaciones separadas, una primera con la solicitud propuesta para concesión, otra con la Lista de Espera y una tercera con las solicitudes propuesta para denegación, otorgando un plazo de 10 días naturales para efectuar reclamaciones.

2. Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Selección, a la vista de las reclamaciones presentadas elevará propuesta de resolución al Consejero de Desarrollo Rural.

3. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, el Consejero de Desarrollo Rural dictará resolución en un plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la misma. En la notificación se indicarán las fechas de inicio del disfrute de las becas, poniendo fin dicha resolución a la vía administrativa. Asimismo, la lista definitiva de beneficiarios de la beca se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y en su página web.

4. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses. La falta de resolución expresa en dicho plazo implicará la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Secretaría General.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. El personal seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Aportar en el plazo máximo de diez días desde la notificación de la Resolución los siguiente documentos:

— Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

— Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario o haber sido separado de la Administración Pública. (Anexo II).

— Alta de terceros.

— Declaración jurada de no estar percibiendo ninguna otra retribución, beca o ayuda. (Anexo III).

— Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo IV).

b) Remitir anualmente a la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del correspondiente año, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados.

c) Los beneficiarios llevarán a cabo tareas en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, en las condiciones de tiempo y lugar que se indique.

d) El personal seleccionado deberá contratar una Póliza de Seguros individual de accidente, intervención quirúrgica y hospitalización, que deberá presentar junto con el resto de documentos que se relacionan en el apartado a). Dicha póliza deberá cubrir todo el periodo de disfrute de la beca y su coste correrá a cargo de los aspirantes seleccionados.

2. De igual forma, el personal seleccionado deberá hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que se comprobará de oficio siempre que el interesado haya otorgado su autorización de forma expresa en su solicitud para que el órgano gestor pueda comprobarlo. Si el interesado no otorga la anterior autorización o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias de hallarse al corriente se efectuará mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Artículo 12. Lista de Espera.

1. Los aspirantes que, reuniendo los requisitos para obtener las becas reguladoras en la presente convocatoria, no hayan obtenido

la puntuación necesaria para ser beneficiarios, podrán ser llamados, en su caso, para suplir la vacante ocasional que pudiera producirse mediante la constitución de la correspondiente lista de espera.

2. El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la suma de las dos fases.
2. Mayor puntuación obtenida en fase de valoración de méritos.
3. Mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista personal.
4. Sorteo que, en su caso, haya de efectuarse para resolver un posible empate en las puntuaciones señaladas anteriormente.

3. La renuncia a la beca ofertada supondrá la exclusión del aspirante de la lista de espera. Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita, de la beca ofertada.

Artículo 13. Recursos.

Contra la presente convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de esta Jurisdicción. En caso

de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición adicional primera. Aplicación del Decreto 94/2006, de 16 de mayo.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en Decreto 94/2006, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en diversos campos de la Consejería de Desarrollo Rural.

Disposición adicional segunda. Plazas vacantes.

En el caso de quedar desierta alguna de las becas convocadas, por no concurrir solicitantes de la especialidad requerida o por no superar el proceso selectivo, las plazas vacantes podrán acumularse a las restantes especialidades.

Disposición final primera. Autorización de ejecución y desarrollo.

Se faculta a la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de julio de 2006.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I**SOLICITUD BECAS DE ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DEL DESARROLLO RURAL.**

Nombre y Apellidos del solicitante:

D.N.I. del solicitante: _____

Domicilio a efectos de comunicaciones del **solicitante**:

Calle: _____ n°: _____

Ciudad: _____ Provincia: _____

Titulación Académica por la que solicita la beca: _____

DECLARA⁽¹⁾

- Aceptar las bases de la presente convocatoria, establecidas por Decreto 94/2006, de 16 de mayo.

- Autorizar al órgano gestor para comprobar de oficio los datos relativos al requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma, de acuerdo con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

⁽¹⁾ Señale lo que proceda.

SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección para la obtención de una de las becas convocadas, acompañando la siguiente documentación a la que hace referencia el artículo 7 de la citada convocatoria.

1.- Currículum Vitae de la persona que lo solicita, en el que se haga constar exclusivamente las certificaciones académicas y experiencia profesional relacionada con las titulaciones exigidas en la convocatoria, así como su correspondiente acreditación mediante documentos originales o fotocopias compulsadas.

2.- Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

a) D.N.I. del solicitante.

b) Título Académico.

- c) Certificado oficial del expediente académico de la titulación cursada, en el que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de obtención de las mismas.

En su caso⁽²⁾,

- d) Certificaciones de Escuelas Oficiales de Idiomas, siguientes:

-
-
-
-

- e) Certificaciones acreditativas de los méritos establecidos en el artículo 9.2, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Enumerar los méritos presentados:

- f) Tarjeta de demandante de empleo.

⁽²⁾ Señale la documentación que acompaña.

En _____, a ____ de _____ de 2006

Firma

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL. CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL
Avda. de las Américas, 4
06800 Mérida (Badajoz)

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a

con D. N. I.:.....

con domicilio en

Localidad....., Provincia.....

DECLARA no estar sometido a expediente disciplinario ni haber sido separado de la Administración Pública.

En....., ade.....de 2006

Fdo.....

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR NINGUNA OTRA
RETRIBUCIÓN, BECA O AYUDA DE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD
PÚBLICA O PRIVADA.**

D./D^a.....

con D.N.I.:.....

con domicilio en.....

Localidad....., **Provincia**.....

(Indicar con un X en el recuadro)

DECLARO que, actualmente no estoy percibiendo ninguna retribución, beca o ayuda

DECLARO que, en su caso, con fecha, he renunciado a la beca o ayuda.....

En....., ade.....de 2006

Fdo.....

ANEXO IV

D/D^a..... con D.N.I. nº
y domicilio en C/.....de la
Localidad deProvincia

DECLARA

ANTE MÍ Manuel Rubio Donaire

COMO Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

En calidad de solicitante de una beca de las convocadas por Orden de....., por la que se convocan tres becas de investigación en el área de Desarrollo Rural, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., ade.....de 2006

Fdo.....

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 30 de junio de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en varias Especialidades del Cuerpo/Categoría de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categorías y Especialidades que a continuación se detallan:

- Jefe de Sala.
- Titulado Superior/Arte Dramático.
- Titulado Superior/Comunicación Audiovisual.
- Titulado Superior/Ingeniería Química.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, cuando el acceso sea a puestos de trabajo de naturaleza laboral, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I para cada Categoría/Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre

que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo/Categoría y la Especialidad a la que concurren y el código de categoría que corresponda a cada una de ellas, según se especifica en Anexo I, en instancia oficial ajustada al modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio de los Tribunales valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaren dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, los Tribunales podrán oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la

renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Igualmente, podrán presentarse a través del procedimiento previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero (D.O.E. n.º 7, de 17 de enero), por el que se crea el Registro Telemático, se regula utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuela Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal de Selección.

Los Tribunales encargados de la realización de la prueba selectiva serán los que figuran en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dichos Tribunales.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Categoría/Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 110 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Categoría/Especialidad. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la prueba selectiva.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio de los Tribunales de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por los Tribunales.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 38, de 30 de marzo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, los Tribunales de Selección elevarán a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenida. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

Al estar esta convocatoria abierta a la posibilidad a que el personal que forme parte de las listas de espera, a la hora de ser llamado para ocupar un puesto de trabajo, se incorpore al régimen administrativo o laboral, según la naturaleza del puesto ofrecido, sólo se ofrecerán a los extranjeros residentes legalmente en España aquellos puestos que sean de naturaleza laboral.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo/Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente

comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 30 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Cuerpo/Categoría	Especialidad	Titulación	Código Categoría
Jefe de Sala		Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente	970
Titulado Superior	Arte Dramático	Licenciado/a en Arte Dramático	971
Titulado Superior	Comunicación Audiovisual	Licenciado/a en Comunicación Audiovisual	972
Titulado Superior	Ingeniería Química	Ingeniero/a Químico/a	973

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de
Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría o Cuerpo al que opta	Código categoría
Día	Mes	Año		

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio: calle / plaza / avda.....

Número Piso Puerta/letra Código Postal Nacionalidad

Municipio Provincia

N.I.F. / N.I.E. Letra

Fecha de nacimiento (día-mes-año) - -

Teléfono 1

Teléfono 2

Sexo V M

1.- EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (ver código al dorso)

4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%)

Descripción Discapacidad	Adaptación que solicita
<input type="text"/>	<input type="text"/>

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Badajoz-Olivenza	Vva.Serena-D.Benito	Mérida-Montijo	Almendralejo-Vca.Barros	Zafra	Llerena	Fre. Sierra-Jerez Cab.	Herrera del Duque	Castuera	Cáceres	Coría	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Trujillo-Logrosán	Valencia de Alcantara	RENUNCIA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 200 __. Firma:

ANEXO III**(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)**

D./D^a _____, con domicilio en _____
 y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

Categoría Jefe de Sala

TITULARES

PRESIDENTE

D. José J. Fornieles Ten

VOCALES

D. Pedro A. Rodríguez Izquierdo

D. Gregorio Rodríguez Cano

D. Luis Morales Sánchez

SECRETARIO

D.^a M.^a Inmaculada Pastor Pérez

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Pedro A. Nieto Porras

VOCALES

D. Manuel Rubio París

D. Juan Cerrato Rodríguez

D. José A. Rubio Pérez

SECRETARIO

D. Juan F. Benito Pardo

Cuerpo/Categoría Titulados Superiores, Especialidad Arte Dramático

TITULARES

PRESIDENTA

D.^a M.^a Carmen Martínez Galarza

VOCALES

D.^a M.^a Eulalia Martínez Zamora

D.^a Luisa Ortés Sánchez
D. Pedro José García Moreno

SECRETARIO

D. Jesús Ferrero Cantisán

SUPLENTE

PRESIDENTE

D. Francisco León Guzmán

VOCALES

D. Charles Danilo Delgadillo Cuadra
D.^a Josefina Hernández Ramos
D.^a Ana I. Jiménez del Moral

SECRETARIO

D. Juan Antonio Gallardo Llanos

Cuerpo /Categoría Titulados Superiores, Especialidad Comunicación Audiovisual

TITULARES

PRESIDENTA

D.^a Victoria Carrillo Durán

VOCALES

D.^a Ana I. Jiménez del Moral
D. Francisco Giraldo Giraldo
D.^a Juana Ruiz Pizarro

SECRETARIA

D.^a Rosa María Valiente Sevilla

SUPLENTE

PRESIDENTA

D.^a M.^a Eulalia Martínez Zamora

VOCALES

D.^a Luisa Ortés Sánchez
D.^a M.^a Cecilia Vega Ferrera
D.^a María Sancho González

SECRETARIO

D. Alfonso Díaz Arias

Cuerpo/Categoría Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería Química

TITULARES

PRESIDENTA

D.^a M.^a José Larrasa Murillo

VOCALES

D. Jesús Moreno Pérez
D.^a Isabel de Vega Fernández
D. Emilio Castillo Martínez

SECRETARIO

D. José L. Hernández Terrón

SUPLENTE

PRESIDENTA

D.^a M.^a Antonia Rubiales Barrera

VOCALES

D.^a Blanca Delgado de la Rosa
D. Eduardo Rebollada Casado
D. Juan C. Senra Crespo

SECRETARIA

D.^a Manuela Murillo Murillo

ANEXO V

Categoría Jefe de Sala

Tema 1. Decisión 91/396/CEE, de 29 de julio de 1991, relativa a la creación de un número de llamada de urgencia europeo. Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso mediante redes de telecomunicaciones al servicio de llamadas de urgencia a través del número telefónico 1.1.2.

Tema 2. Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, por el que se implanta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Servicio Público de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2. a través del teléfono único europeo 1.1.2. Orden de 14 de octubre de 1999, sobre información relevante para la prestación del servicio de atención de urgencias a través del teléfono 1.1.2.

Tema 3. El Reglamento de Régimen Interior del Centro 1.1.2 de Extremadura. Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de enero de 2002.

Tema 4. La Carta de Servicios del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2 de Extremadura. Resolución de 27 de octubre de 2005 de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Tema 5. Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano.

Tema 6. Fundamentos jurídicos de la gestión de las emergencias en España. Antecedentes históricos de la Protección Civil en España. Articulación del sistema Protección Civil en España en la actualidad. Esquema jerárquico-funcional.

Tema 7. Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.

Tema 8. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 9. Real Decreto 967/2002, de 20 de septiembre, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil.

Tema 10. Protección Civil: Organización de la Protección Civil en Extremadura. Marco Competencial. Directrices Técnicas para la elaboración de los Planes de Protección Civil de Ámbito local en Extremadura.

Tema 11. Las agrupaciones locales de Protección Civil. Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura.

Tema 12. Competencias del Centro 1.1.2 en materia de Protección Civil. Actividades llevadas a cabo para la promoción de la auto-protección corporativa y ciudadana.

Tema 13. Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre Medidas Provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Tema 14. Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, por el que se regula la creación e implantación de unidades de apoyo ante desastres.

Tema 15. Concepción integral de las emergencias. El modelo extremo de gestión. Principales novedades con respecto a situaciones anteriores. Diferencias y similitudes con otras Comunidades. La integración de las urgencias y emergencias sanitarias en el Centro 1.1.2 de Extremadura.

Tema 16. Atención de las urgencias y emergencias sanitarias desde un centro multisectorial de coordinación. Medios y recursos sanitarios de Extremadura.

Tema 17. El acceso de colectivos especiales a los servicios de emergencia. Especial referencia a los discapacitados auditivos. Menores. Tercera edad. Violencia de género.

Tema 18. Implantación de bases de datos telefónicos de carácter personal en entidades prestatarias de los servicios de atención de urgencias y emergencias 1.1.2. El papel de la comisión del mercado de las telecomunicaciones en relación con los centros 1.1.2.

Tema 19. Tratamiento de datos automatizados de carácter personal. Normativa básica y de desarrollo. Obligaciones y deberes dimanantes. Normas de seguridad en la gestión y explotación de los ficheros. Instrucciones de la Agencia de Protección de Datos de España en relación con la prestación del servicio 1.1.2.

Tema 20. Fases de la gestión de incidentes desde la Sala de Coordinación: Recogida de Datos. Valoración técnica de los incidentes. Activación de recursos. Seguimiento de Incidentes. Finalización de Incidentes.

Tema 21. Gestión de crisis. La coordinación como estrategia en la gestión y prevención de crisis y emergencias. Gestión y toma de decisiones en situación de crisis en edificios de pública concurrencia. Evacuación de zonas afectadas. Análisis de los problemas planteados a raíz del acaecimiento de un siniestro. Flujogramas de actuación.

Tema 22. Capacidad de abstracción ante fenómenos catastróficos para su gestión remota. Diversas técnicas a utilizar. Concepto de la administración de la coordinación. Situaciones extraordinarias. Accidentes con múltiples víctimas, grandes catástrofes.

Tema 23. La cobertura de los riesgos por catástrofes naturales. El Consorcio de Compensación de Seguros. Estatutos del Consorcio. La Ley del Contrato de seguro.

Tema 24. La importancia de los medios de comunicación en situaciones de emergencia. Interrelación entre medios de comunicación y centros coordinadores de emergencia. Prensa escrita, radio y televisión como colaboradores en la información a la población en catástrofes.

Tema 25. Comunicación a la población en situación de crisis y desastres. Formularios de comunicación a la población.

Tema 26. Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia: Disposiciones comunes y Anexo VII subvenciones destinadas a las entidades locales para la elaboración de los planes de protección civil de ámbito local.

Tema 27. Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia: Anexo V subvenciones para las entidades locales con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local.

Tema 28. Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Tema 29. Distribución territorial de medios y recursos en Extremadura. La problemática de la dispersión poblacional y las grandes distancias entre núcleos.

Tema 30. El ámbito municipal de emergencia. Responsabilidad en la toma de decisiones en el ámbito municipal.

Tema 31. Planes de Emergencia. Fundamentos teóricos. Tipologías. Modelos de planes de emergencia y evacuación. Auditorías en planes de seguridad integral y autoprotección. Actualización y mantenimiento de la operatividad de un Plan de Emergencia.

Tema 32. Funcionalidades generales de redes de radio. Supervisión y telemantenimiento. Sistemas PMR, Voting y Trunking analógico y digital. Diferencias y adecuación de los distintos sistemas a un centro coordinador.

Tema 33. La Red de Radio de Emergencia (REMER).

Tema 34. Incorporación de la telefonía móvil y su relación con los sistemas de emergencia. Redes móviles y sistemas de localización geográfica.

Tema 35. Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura (I): Disposiciones Generales. Actuación de la Administración Pública y de los particulares y participación social. Prevención.

Tema 36. Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura (II): Lucha contra incendios. Áreas incendiadas. Tasa de extinción de incendios forestales. Incentivos. Infracciones y sanciones.

Tema 37. Orden de 29 de mayo de 2006 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales, el mando directivo y otras regulaciones del Plan INFOEX durante el año 2006.

Tema 38. Los incendios forestales en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Tema 39. Planificación contra incendios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 123/2005, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN INFOEX).

Tema 40. Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX).

Tema 41. Riesgo de inundaciones. Cálculo hidrometeorológico de caudales de avenida para cuencas y subcuencas. Hidrogramas de avenida y cálculo de la curva de gasto.

Tema 42. Análisis de la peligrosidad de las inundaciones. Zonas inundables y puntos conflictivos en Extremadura. Componentes del riesgo de la inundación. Probabilidad de inundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Medidas adoptadas para su prevención. Plan hidrológico y protección de cauces 2000-2008.

Tema 43. Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el riesgo de inundaciones.

Tema 44. Riesgo de movimientos del terreno. Riesgos ligados a la geodinámica externa e interna de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Zonas de mayor riesgo. El riesgo de Arcillas Expansivas. Zonificación y secuencia de aparición del riesgo.

Tema 45. Directriz Básica de Planificación de protección civil ante el riesgo sísmico.

Tema 46. Riesgos meteorológicos. Fenómenos meteorológicos adversos. Predicciones meteorológicas como información determinante en previsión de fenómenos adversos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sistemas de alerta precoz. Olas de calor y su incidencia en los incendios forestales.

Tema 47. Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos. Grandes nevadas. Umbrales de alerta y operativo ante el tipo de incidencia. Vientos. Tipología predominante en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Zonas con riesgo crítico. Granizos y otros fenómenos relevantes.

Tema 48. Tempestades ciclónicas atípicas. Caracterización del fenómeno. Secuencia temporal de ocurrencia. Medidas a adoptar para su prevención. Fuertes lluvias. Mecanismos de prevención.

Tema 49. Riesgos por deficiencia en los suministros esenciales. Probabilidad de acaecimiento en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Centros neurálgicos a proteger. Intervención en casos de emergencia. Colaboración necesaria de las empresas suministradoras. Efectos de las deficiencias sobre las centrales de emergencia.

Tema 50. Riesgo en el transporte de mercancías peligrosas (I): Plan Especial ante el Riesgo del Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril (TRANSCAEX).

Tema 51. Riesgo en el transporte de mercancías peligrosas (II): Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Tema 52. Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.

Tema 53. Resolución de 29 de marzo de 2006, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se hace pública la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

Tema 54. Riesgo Nuclear (I): El Plan Básico de Emergencia Nuclear: Disposiciones Generales. Criterios radiológicos. Organización, estructura y funciones para los planes del nivel de respuesta exterior.

Tema 55. Riesgo Nuclear (II): El Plan Básico de Emergencia Nuclear: Preparación para la respuesta en emergencia nuclear: implantación material efectiva de los planes del nivel de respuesta exterior y mantenimiento de su eficacia. Procedimientos de actuación operativa de los planes del nivel de respuesta exterior.

Tema 56. Resolución de 7 de junio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las directrices por las que se han de regir los programas de información previa a la población, la formación y capacitación de actuantes y los ejercicios y simulacros de los Planes de emergencia nuclear, exteriores a las centrales nucleares.

Tema 57. Orden INT/1695/2005, de 27 de mayo, por la que se aprueba el Plan de Emergencia Nuclear del Nivel Central de Respuesta y Apoyo.

Tema 58. El Plan de Emergencia Nuclear de la Provincia de Cáceres (PENCA).

Tema 59. Riesgos tecnológicos y riesgos inducidos. Gestión de residuos peligrosos en Extremadura. El caso especial de "El Cbril". Orden de 9 de febrero de 2001, que publica el Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 60. Riesgo por intervención de sustancias peligrosas. Normativa SEVESO: Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Tema 61. Riesgo por intervención de sustancias peligrosas. Normativa SEVESO: Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Tema 62. Riesgo de incendio urbano y explosión. Operaciones de salvamento, rescate y extinción. Operaciones previas a la intervención. Precauciones a tener en cuenta. Medidas de protección a la población no directamente implicada. Control del pánico entre la población.

Tema 63. Riesgos relacionados con actividades al aire libre en Extremadura. El turismo rural. Los deportes de riesgo. Senderismo. Rutas de alta montaña. Grutas y cuevas. Equipos de intervención y rescate en montaña en Extremadura y provincias limítrofes.

Tema 64. La intervención psicológica en emergencias y catástrofes. Apoyo e intervención en afectados e intervinientes. El stress post-traumático y sus consecuencias en estas personas.

Tema 65. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) (I): Capítulo I: Objetivo y alcance del Plan. Capítulo II: Descripción del Territorio. Capítulo III: Riesgos. Capítulo IV: Estructura, organización y funciones.

Tema 66. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) (II): Capítulo V: Operatividad. Capítulo VI: Información a la población. Capítulo VII: Medios y recursos. Capítulo VIII: Implantación y mantenimiento.

Tema 67. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) (III): Apéndice I: Conocimiento e identificación de riesgos: Introducción, análisis del riesgo e inventario de riesgos potenciales. Riesgo por movimientos del terreno en Extremadura. Riesgo por caída de meteoritos y satélites artificiales.

Tema 68. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) (IV): Apéndice I: Riesgo por contaminación en Extremadura. Riesgo por accidentes en ríos, lagos, cuevas y montaña. Riesgos sanitarios en Extremadura. Riesgo por contaminación radiológica.

Tema 69. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) (V): Apéndice I: Riesgos de origen industrial en Extremadura. Riesgos meteorológicos en Extremadura.

Tema 70. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) (VI): Apéndice I: Riesgos en los sistemas de transporte en Extremadura.

Tema 71. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) (VII): Apéndice I: Riesgo de incendio y explosiones urbanas en Extremadura. Riesgo por delincuencia, vandalismo y terrorismo en Extremadura. Riesgo de concentraciones humanas en Extremadura.

Tema 72. El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) (VIII): Apéndice I: Riesgo por anomalías en el suministro de servicios básicos. Apéndice II: Directrices de Planificación Local. Apéndice III: Catálogo de medios y recursos.

Tema 73. Orden de 14 de septiembre de 1981, sobre creación del distintivo de Protección Civil.

Tema 74. Decreto 8/1986, de 10 de febrero, por el que se crea la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 7/1989, de 31 de enero, sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 75. La doctrina del Tribunal Constitucional en materia de Protección Civil conforme a la Sentencia 133/1990, de 19 de julio.

Tema 76. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Título I: De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Título II: De las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Disposiciones generales. De las funciones.

Tema 77. Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura.

Tema 78. Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura. Niveles de atención del Sistema Sanitario Público de Extremadura: Niveles de atención. Atención primaria. Atención especializada. Atención de Urgencias y Emergencias.

Tema 79. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: De la desobediencia y denegación de auxilio. De la Infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. De la omisión del deber de socorro.

Tema 80. Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, que regula los estados de Excepción, Alarma y Sitio.

Tema 81. Geografía regional de Extremadura (I): Características generales. Límite, superficies y accidentes geográficos. Las comarcas naturales y sus centros económicos.

Tema 82. Geografía regional de Extremadura (II): Principales áreas urbanas y monumentales. Las comunicaciones regionales.

Tema 83. Los Espacios Naturales Protegidos. Red de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 en Extremadura.

Tema 84. El clima en Extremadura. Factores climáticos.

Cuerpo/Categoría Titulados Superiores, Especialidad Arte Dramático

Tema 1. La voz humana. Fisiología y Funcionalidad. Centros Cerebrales. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 2. Noción del Esquema Corporal. Sistemas Posturales y sus Técnicas. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 3. Tema Anatomía y Fisiología de la Respiración. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 4. Fonética Articulatoria. Descripción y Estados de la Laringe. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 5. Sistema Resonador. Cuerpo Resonador. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 6. Proceso Fonatorio. Consecuencias de la Fonación Inadecuada. La Técnica Vocal y su Aprendizaje. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 7. Voz y Salud: Prevención de los Problemas de la Voz. Profilaxis Vocal. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 8. Técnica de la Voz del Actor: la Respiración y la Energía Diafragmática. La Respiración y la Postura. Concepto de Relajación Activa. La Voz y el Espacio. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 9. Clasificación Articulatoria de los Sonidos del Lenguaje. Distribución Complementaria y Distribución Libre. Oposición. Neutralización. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 10. Sonidos Vocálicos y Consonánticos. Características y Clasificaciones. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 11. La Fonosintaxis. Elementos y Definiciones. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 12. El Acento y su Función. Clasificación y Descripción de Palabras Acentuadas e Inacentuadas. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 13. La Entonación. Función Lingüística. Entonación Enunciativa: Tonemas. Entonación Interrogativa. Entonación Lógica. Entonación Volitiva. Entonación Emocional. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 14. Orígenes y Evolución del Castellano. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 15. Características Fonético-Fonológicas del Habla de Extremadura. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 16. El verso I. La Métrica y su Preceptiva. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 17. El verso II. El lenguaje Figurado. Definición de las Principales Figuras según el Concepto Clásico. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 18. Las Composiciones Dramáticas en Verso anteriores al Siglo de Oro. Integración de la Técnica Expresiva Verbal y el Personaje. Conflictos y Aportaciones para su Resolución. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 19. Las Composiciones Dramáticas en Verso del Siglo de Oro. Integración de la Técnica Expresiva Verbal y el Personaje. Conflicto y Aportaciones para su Resolución. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 20. Las Composiciones Dramáticas en Verso del Barroco. Integración de la Técnica Expresiva Verbal y el Personaje. Conflicto y Aportaciones para su Resolución. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 21. Las Composiciones Dramáticas en Verso hasta nuestros días. Integración de la Técnica Expresiva Verbal y el Personaje. Conflicto y Aportaciones para su Resolución. Su Aplicación en la Interpretación. Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 22. Teatro Gestual.

1. El Gesto Teatral: Concepciones.
2. El Gesto como modo de Expresión.
3. De la Expresión Gestual a la representación Gestual.
4. Mimetismo e imitación en el Teatro Gestual.
5. Observación y clasificación de los Gestos.
6. La aportación de otras artes y disciplinas al desarrollo gestual del actor.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 23. Formación de la habilidad general y cultura plástica del actor.

1. Técnicas y Metodología en la actuación del Teatro Gestual.
2. Elementos fundamentales.
3. El Trabajo con los sentidos: el objeto como material de investigación.
4. El acto físico y la línea ininterrumpida de la acción.
5. La improvisación.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 24. Expresión Corporal. Definición, sentido y fundamentos de la disciplina. La metodología y los diversos enfoques en la expresión corporal.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 25. Objetivos pedagógicos generales y operativos de la expresión corporal, secuenciación de los contenidos a lo largo de cada curso. La sesión de trabajo.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 26. La expresión por el movimiento en el siglo XX a partir de los precursores Françoise Delsarte y Emile Jacques Dalcroze.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 27. La expresión de los estados anímicos y emocionales, estudio de las técnicas y las concesiones.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 28. Composición corporal del personaje, componentes físicos y psíquicos del carácter, morfología, actitudes, comportamientos, extracción social, topología didáctica de cada tema.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 29. La Ilusión Mímica:

1. Técnicas y Recursos básicos.
2. La perspectiva de Decroux.
3. La creación de la ilusión mímica.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 30. La Commedia Dell'arte:

1. Estudio de sus técnicas y recursos.
2. Repertorio y caracterización de los personajes.
3. Carácter sinfónico de la representación.
4. La improvisación.
5. Métodos expresivos.
6. Formación del actor y uso de la máscara.

7. Procedimientos de la mímica y recursos cómicos.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 31. La Máscara:

1. Definición y Funciones.
2. La importancia de las máscaras en la historia de la cultura y en el teatro.
3. Tipología de la máscara.
4. Las máscaras como útil teatral y pedagógico.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 32. Tipos básicos de estímulos imaginarios y su utilización como recurso didáctico en los diferentes temas de movimiento: animalidad, procesos de la naturaleza. Materiales y materias.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 33. El lenguaje corporal como "gramática" gestual: vocabulario, síntesis, composición didáctica de cada tema.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 34. La Lucha Escénica:

1. Validez y aportaciones de la práctica de la lucha escénica y artes marciales al estudiante de Arte Dramático.
2. Aspectos internos y externos en el estudio de la lucha escénica.
3. Las manos vacías y las armas.
4. El desarrollo de la voluntad.
5. Cuerpo, respiración, mente.
6. Técnicas.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 35. Bases generales y proceso de aprendizaje para la adquisición del esquema corporal y el dominio del movimiento. Función muscular, escalas y grados tónicos. Antagonismo muscular. Su importancia en la expresividad. La relajación.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 36. Cuerpo global y cuerpo parcial. Relaciones intracorporales, movimiento y gesto. Silencio y actitud psico-física en la postura. Focos y centros expresivos.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 37. Calidades de movimiento: los factores que la componen y sus combinaciones. Su aplicación en el lenguaje corporal.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 38. Conocimiento y dominio de los factores del movimiento: escalas, matices y contrastes. Configuración del lenguaje expresivo.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 39. Las ocho acciones básicas del esfuerzo según Rudolf Von Laban. Combinaciones y transformaciones. Su relación con el mundo emocional.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 40. Espacio parcial personal. Kinesfera, espacio intercorporal. Proyección del movimiento. Espacio total. Trayectorias. Diseño espacial. Simbología al espacio personal e interpersonal.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 41. Musicalidad del movimiento. Elementos del lenguaje corporal y musical: analogías melódicas y rítmica corporal. Respiración, interrelación cuerpo-voz. Verso y movimiento, comunión del lenguaje.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 42. Aportación de la acrobacia en la formación técnica del actor. Metodología. Objetivos contenidos.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 43. Historia de la Interpretación en occidente desde sus orígenes en la cultura griega hasta las escuelas del siglo XIX.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 44. Historia de la Interpretación en el siglo XX. Teorías, lenguajes, tendencias y personajes más relevantes de este siglo en la práctica y teoría de la Interpretación.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 45. Constantin Stanislavski y su importancia y repercusión en las técnicas interpretativas contemporáneas.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 46. Los seguidores directos de Stanislavski y sus aportaciones a la Interpretación.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 47. Michael Chejov y su aportación a la técnica interpretativa.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 48. Vsevolod Meyerhold y su aportación a la técnica interpretativa.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 49. La visión de Bertolt Brecht sobre el trabajo de Stanislavski.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 50. Antonin Artaud y su aportación a la técnica interpretativa.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 51. Jerzy Grotowski y su aportación a la técnica interpretativa.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 52. Eugenio Barba y su aportación a la técnica interpretativa.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 53. El cuerpo como motor de la expresión. Energía y movimiento. Relaciones entre lo corporal y lo psíquico en el movimiento.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 54. La atención. La concentración. La imaginación. Lo orgánico.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 55. La acción, la reacción y la escucha.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 56. Componentes psicofísicas en el comportamiento. Diferentes técnicas y sistemas en la incorporación de imágenes, emociones y sensaciones en el proceso expresivo y de comunicación.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 57. El sentido de la verdad y sus principios básicos.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 58. La improvisación como instrumento preexpresivo. Diferentes tipos y sistemas de improvisación.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 59. La estructura dramática y sus elementos. El conflicto dramático. Tipos de conflicto. Metas, urgencias, estrategias y motivaciones del personaje.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 60. Análisis activo. Métodos activos de acercamiento al personaje y a la obra.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 61. Wolf Vostell y el Happening.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 62. Orígenes del teatro griego. La tragedia. La comedia. El teatro en Roma. Plauto y Terencio. Séneca. El teatro en la Edad Media. El teatro en el Renacimiento, Italia.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 63. El teatro en el Renacimiento, España. Lope de Rueda y Cervantes. Los siglos de oro: Lope y Calderón. Sus escuelas. Géneros del barroco español.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 64. El teatro isabelino. William Shakespeare. El teatro del XVII en Francia. El siglo XVIII en España. El Romanticismo en Europa. El Romanticismo en España.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 65. Nacimiento del teatro moderno. EE.UU., O'Neill y la evolución posterior del drama norteamericano. El teatro latinoamericano, el modernismo, y su evolución posterior.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 66. El teatro español del siglo XIX al XX. Valle-Inclán. La generación del 27. García Lorca. Teatro español de posguerra. Jardiel. Mihura. Buero Vallejo. Generación realista.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 67. Las Vanguardias. Teatro épico de Brecht. Teatro del Absurdo. Teatro del Absurdo en España. Teatro español de los 70. El teatro español en la democracia.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 68. Primeras formas de representación. Grecia. Roma. Mimos griegos y romanos. Farsa atelana. Orígenes del teatro popular. Final del Imperio Romano. Iglesia y teatro.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 69. Dispersión de los cómicos. Edad Media, teatro religioso. Edad Media, renacimiento del teatro popular. Teatro cortesano y popular renacentista. La Commedia dell'Arte.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 70. El edificio teatral inglés. Actores y representaciones en la España del XVI. Corrales de comedias. Autos Sacramentales. Entremeses y otras piezas breves. Siglos XVIII y XIX.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 71. Nacimiento del actor moderno. Teatro oriental. Nô. Kabuki. Ópera china. Influencia oriental en creadores europeos de vanguardia. Ópera. Zarzuela.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 72. Experiencias escénicas: Realismo. Simbolismo. Dadá. Surrealismo. Expresionismo. Futurismo. Constructivismo. Del actor parlante al actor acróbata.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 73. Las vanguardias teatrales españolas. Cine, radio y televisión, nuevos lenguajes artísticos. Nuevas formas escénicas del siglo XX.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 74. Géneros teatrales. Géneros mayores y menores. Tragedia griega, sentido y forma. El concepto de lo trágico. Anagnórisis y catarsis. Renovación de la tragedia en el Barroco.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 75. Renovación de la tragedia en los siglos XVIII, XIX y XX. Comedia en Grecia y Roma. Commedia dell'Arte. Comedia española. Comedia moderna. Concepto de tragicomedia.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 76. Tragicomedia en el Barroco. Tragicomedia en el teatro moderno. El drama. Concepto de drama desde el Romanticismo. Drama y naturalismo. El auto antes y después del XVII.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 77. Auto Sacramental. Entremés y sainete. Parodia. Farsa. Teatro de muñecos en el siglo XX (Valle-Inclán, García Lorca). Las poéticas desde Aristóteles hasta Brecht.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 78. Teorías del teatro desde la antigüedad hasta el siglo XX. Concepto contemporáneo de Dramaturgia. Del texto al espectáculo. Nuevas formas. Nuevos lenguajes.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 79. El signo teatral. Personaje y octante. La estructura dramática y sus funciones. Tramas. Subtramas. Otras estructuras. Espacio y tiempo dramáticos. Incidente desencadenante.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 80. Situación previa. Principio de incertidumbre. La verosimilitud. La necesidad. La causalidad. El personaje. Rasgos y roles. Personajes principales y secundarios.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 81. Protagonista y antagonista. Personaje psicológico y personaje épico. Texto y subtexto teatrales. Proceso imaginario y percepción artística del autor. Comunicación teatral.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 82. Teatro en Extremadura en el siglo XVI: Actividad teatral en Badajoz y Cáceres. Bartolomé de Torres Naharro. Diego Sánchez de Badajoz. Micael de Carvajal.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 83. La Escuela de Teatro y Danza de Extremadura. Historia y evolución hasta la actualidad.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Tema 84. Convento San Juan de Dios. Historia y evolución hasta la actualidad.

Didáctica del tema. Recursos, sistemas, organización de su aplicación en el aula.

Cuerpo/Categoría Titulados Superiores, Especialidad Comunicación Audiovisual

Tema 1. Precedentes del cine: entretenimientos ópticos. De la linterna mágica al cinematógrafo. Patentes y pioneros.

Tema 2. Consolidación de un lenguaje. De La toma de vista de los Lamiere a Intolerancia de D.W. Griffith. Evolución de los recursos expresivos y técnicos.

Tema 3. La creación de una industria. Los primeros estudios. El nacimiento de Hollywood. Primeros pasos en otros continentes: Europa y Asia.

Tema 4. El cine estadounidense de los años 10 y 20. El cine cómico: Harold Lloyd, Charles Chaplin, Buster Keaton. El western y la consolidación de los géneros. Influencias europeas. El Star-System.

Tema 5. El cine estadounidense de los años 30 a los 60. La expansión de Hollywood. Consolidación de los géneros. Cineastas europeos en Hollywood. Las limitaciones ideológicas. Tendencias en Europa y Asia: el surrealismo y el Cine-Ojo.

Tema 6. La revolución del sonido. Primeros sistemas sonoros. Consecuencias. Los cambios de producción, estéticos e industriales.

Tema 7. La aparición del color. Influencia en el desarrollo de los géneros. Actitud de los grandes autores y uso del color o del B/N como elemento dramático.

Tema 8. La escuela francesa. El expresionismo alemán. El cine de la revolución rusa. Otras películas y directores significativos.

Tema 9. El neorrealismo. Antecedentes. Características. Derivaciones. Directores y películas representativas.

Tema 10. El nuevo cine latinoamericano. Precedentes. El Cinema nuevo. El cine cubano. El cine argentino. El cine en otros países latinoamericanos.

Tema 11. Crisis del modelo de Hollywood. Declive de los estudios y transformación del sistema de géneros. Evolución del Star-System. Revolución en Europa y otros cines.

Tema 12. Los nuevos cines: Nouvelle Vague, Free Cinema, Cinema Nuovo, New American Cinema, Nuevo cine latinoamericano. El nuevo cine español. Características generales y contexto industrial. Realizadores y películas emblemáticas.

Tema 13. El cine contemporáneo desde 1970. Transformación de los géneros y autores fundamentales en Estados Unidos.

Tema 14. El cine contemporáneo fuera de Estados Unidos. La edad de oro del cine asiático. Tendencias principales en Europa, desde el Dogma 95 hasta la globalización. Internacionalización del cine español. La revolución digital y su influencia en la animación.

Tema 15. El cine como arte. Relaciones con las artes del tiempo y del espacio. Influencias de las otras artes: semejanzas y diferencias.

Tema 16. Enfoques cinematográficos desde la práctica y desde el análisis: cine industrializado o cine de equipo (Hollywood como modelo) versus cine de autor o cine personal (la crítica de Cahiers du Cinéma como modelo).

Tema 17. Los géneros cinematográficos I. En los límites de la realidad y la ficción: el documental y el cine de animación. Autores fundamentales y filmes esenciales.

Tema 18. Los géneros cinematográficos II. La raíz de toda ficción: el melodrama y la comedia. Autores fundamentales y filmes esenciales.

Tema 19. Los géneros cinematográficos III. El Western: desde los comienzos (Edwin S. Porter) hasta la actualidad (Clint Eastwood). Nacimiento, edad de oro, crepúsculo y revisionismo. Autores fundamentales y filmes esenciales.

Tema 20. Los géneros cinematográficos IV. Los géneros marcados por los subgéneros: Cine negro, Cine de Ciencia-Ficción y Terror, Cine Histórico y Cine de Aventuras. Autores fundamentales y filmes esenciales.

Tema 21. Los géneros cinematográficos V. El Cine Musical, un género transversal: Cine escenográfico (Cantando bajo la lluvia), Cine con canciones (On connaît la chanson) y Cine con música (Stanley Kubrick). Autores fundamentales y filmes esenciales.

Tema 22. Teorías y conceptos cinematográficos a través de los autores principales: Jacques Aumont, Roland Barthes, André Bazin, Noel Burch, Francesco Casetti, Michel Chion, Umberto Eco, Sergei M. Eisenstein, Jean Mitry.

Tema 23. Interrelación conceptual con las corrientes artísticas fundamentales. Los dos ejemplos esenciales: Surrealismo y Expresionismo.

Tema 24. Cine y sociedad. Espectáculo de masas y mitología. Influencia ideológica: desde el comunismo de Eisenstein hasta la lucha contra George W. Bush. La censura. Cine social, desde los Lumière hasta Ken Loach.

Tema 25. El lenguaje cinematográfico I. Elementos para concretar el discurso narrativo. La puesta en escena mediante la imagen y el sonido. De la idea al filme. Técnicas de la dirección audiovisual y de planificación. La dirección de actores. Modos de realidad y comunicación cinematográfica.

Tema 26. El lenguaje cinematográfico II. El ojo humano, funcionamiento y limitaciones de la visión. Percepción del color. Características de la percepción visual.

- Tema 27. El lenguaje cinematográfico III. El color. Valores psicológicos y culturales. Funciones y uso. Uso del color en el cine. El espectro visible. Colorimetría. Mezcla aditiva y sustractiva del color. Sistemas de representación del color.
- Tema 28. El lenguaje cinematográfico IV. El plano. Encuadre. Escala. Angulación. Movimiento. Punto de vista. La composición de la imagen: funciones, esquemas usuales de composición del encuadre, la composición en la imagen en movimiento, criterios de composición.
- Tema 29. El lenguaje cinematográfico V. Las unidades internas. Punto de vista. Los ejes descriptivos. Ejes narrativos.
- Tema 30. El lenguaje cinematográfico VI. La estructura del film. El plano como unidad. Unidad espacial. Unidad temporal. Unidad cinética. Unidades formales de representación y expresión.
- Tema 31. El lenguaje cinematográfico VII. Técnicas escenográficas. Elementos que construyen el espacio escénico. El campo y el fuera de campo. Interiores y exteriores.
- Tema 32. El lenguaje cinematográfico VIII. El montaje. Teorías. El montaje como retórica. Estructuras temporales. Clases de montaje. Las leyes del montaje.
- Tema 33. El lenguaje cinematográfico IX. Los personajes. Concepto de personaje. Clases de personajes: tipo, prototipo, estereotipo, arquetipo. El personaje y la estructura.
- Tema 34. El lenguaje cinematográfico X. El tiempo filmico. Concepto y peculiaridades. Relación entre planos y entre secuencias. Estados del tiempo filmico y efectos propios. La dotación y duración. Los saltos de tiempo.
- Tema 35. El lenguaje cinematográfico XI. El espacio filmico. Definición. Dimensiones. Relación entre planos. Composición del espacio filmico. Técnicas para determinar el centro interés.
- Tema 36. El lenguaje cinematográfico XII. Los núcleos estructurales. Núcleo y eje narrativo. Momentos del relato. Giros narrativos. Esquema diacrónico.
- Tema 37. El lenguaje cinematográfico XIII. La distribución estructural. Distribución lógica, espacial, temporal, narrativa y dramática.
- Tema 38. El lenguaje cinematográfico XIV. Ritmo y estructura. Concepto de ritmo. Posibilidades rítmicas. Las series rítmicas.
- Tema 39. El lenguaje cinematográfico XV. La imagen como signo. Niveles de significación. Contenidos significativos de imagen técnica. Representación y elocución. La elocución y la cámara. Funciones de la elocución cinematográfica.
- Tema 40. El lenguaje cinematográfico XVI. El sonido. Aportaciones del sonido al lenguaje cinematográfico. Los planos sonoros. Tipos y funciones del recurso sonoro.
- Tema 41. La idea como origen de todo. Cine y literatura. Los principales creadores de historias originales para el cine: guionistas fundamentales.
- Tema 42. Fases en la creación del guión. Idea, sinopsis, argumento, guión literario, guión técnico, planificación, diálogos, story board.
- Tema 43. El factor industrial. Estudios, productoras y cine independiente. Productores fundamentales. El equipo de producción y sus funciones fundamentales. Preparación y organización del rodaje.
- Tema 44. Dirección y puesta en escena. Funciones del director y de su equipo. Composición y estructura de los planos. El concepto de autoría.
- Tema 45. El rodaje. Geografía de la producción. El equipo técnico y el casting. Directores de fotografía y compositores fundamentales.
- Tema 46. Tecnología cinematográfica I. La luz. Teorías y leyes de propagación. Magnitudes y unidades fotométricas.
- Tema 47. Tecnología cinematográfica II. La cámara de cine. Partes y Elementos. Controles y modos operativos.
- Tema 48. Tecnología cinematográfica III. Formatos de película cinematográfica. Concepto y definición de formato. Características y usos. Los cambios de formato. El cine digital.
- Tema 49. Tecnología cinematográfica IV. El laboratorio. El proceso de revelado. Fases. Parámetros de control. Variaciones y alteraciones del proceso. Copiado y modos de operación.
- Tema 50. Tecnología cinematográfica V. Las emulsiones fotosensibles. Estructura y funcionamiento. Características y usos. Almacenamiento, conservación y restauración del material sensible.
- Tema 51. Tecnología cinematográfica VI. La exposición del material sensible. Métodos de cálculo. Instrumentos de medición. Respuesta de los materiales.
- Tema 52. Tecnología cinematográfica VII. Los soportes de cámara. Elementos Básicos. Tipos y Características. Sistemas de sujeción.
- Tema 53. Tecnología cinematográfica VIII. La formación de la imagen. Lentes: tipos y efectos ópticos. Objetivos: tipos, características, controles y utilización. Aberraciones y su compensación.

Tema 54. Tecnología cinematográfica IX. El diseño de la iluminación. Evolución. Funciones de la iluminación. Sistema básico de iluminación escénica. La expresividad de la luz. Estilos de iluminación. Intervalos de la iluminación.

Tema 55. Tecnología cinematográfica X. Fuentes de iluminación. Tipos. Características y cualidades. Accesorios, y métodos de control. Sistemas de alimentación y de sujeción. Procedimientos de cálculo.

Tema 56. Tecnología cinematográfica XI. Los filtros en la cinematografía. Tipos. Materiales de fabricación. Aplicaciones.

Tema 57. Tecnología cinematográfica XII. Acústica básica: naturaleza del sonido. Leyes de propagación. Percepción auditiva. Magnitudes y unidades.

Tema 58. Tecnología cinematográfica XIII. Captación y registro del sonido en producciones cinematográficas: Fuentes. Métodos de trabajo. Características de los equipos de captación y registro.

Tema 59. Tecnología cinematográfica XIV. Los soportes de registro de sonido. Características, tipos y formatos.

Tema 60. Tecnología cinematográfica XV. La sala de montaje. Elementos que la configuran. Funciones.

Tema 61. Tecnología cinematográfica XVI. El proceso de montaje en cine. Secuencia de trabajo. El montaje del sonido. Sistemas de edición no-lineal aplicados a la cinematografía.

Tema 62. Tecnología cinematográfica XVII. Efectos especiales. Clasificación. La truca. La manipulación digital. El etalonaje.

Tema 63. Tecnología cinematográfica XVIII. La proyección. Condiciones de la sala. Tipos de pantalla. El proyector y sus principales elementos. Sistemas ópticos. Reproducción del sonido. Proyecciones espectaculares.

Tema 64. Tecnología cinematográfica XIX. La señal de vídeo. Características. Sistemas. Composición. Mezcla de señales. Crominancia y luminancia.

Tema 65. Tecnología cinematográfica XX. Digitalización de señales de vídeo. Sistemas de compresión, formatos digitales y sistemas de almacenamiento.

Tema 66. Tecnología cinematográfica XXI. Edición de vídeo analógico. Tipos de edición y métodos de trabajo. La EDL, edición off-line. Equipo necesario y modo de proceder. Las transiciones y la inserción de grafismos.

Tema 67. Tecnología cinematográfica XXII. La edición de vídeo digital no-lineal. Características. Equipo necesario y modo de proceder. Las transiciones y la inserción de grafismos.

Tema 68. Marketing y distribución. Publicidad y merchandising: el título, el trailer, el press-book, el cartel, el product-placement.

Tema 69. Exhibición cinematográfica. Evolución de los formatos y las salas. Calificaciones y censura. Estrategias comerciales: éxitos y fracasos.

Tema 70. Crítica cinematográfica. Tipos de análisis. Estructura de trabajo: del filme a la crítica. Crítica y autocensura. Críticos fundamentales en el mundo y en España.

Tema 71. Nuevos mercados. La televisión y el vídeo. Premios y Festivales. La revolución del DVD y el formato digital.

Tema 72. Los Orígenes. Primeras exhibiciones y producciones. Barcelona, el centro de la industria. Primera diversificación entre el realismo y la ficción.

Tema 73. Los años 20. El esplendor del cine mudo en España. Crecimiento de Madrid como centro industrial y descentralización hacia las provincias. Producciones fundamentales.

Tema 74. Inicio del cine sonoro. El Star-System nacional. Principales productoras, cineastas relevantes y filmes fundamentales.

Tema 75. Consolidación de los estudios de producción durante los años 30. Desarrollo de una industria. Temas fundamentales. El cine de la República.

Tema 76. El cine de la Guerra Civil, la situación en ambos bandos. Importancia del género documental. Directores, productoras, actores y películas reseñables.

Tema 77. Posguerra cinematográfica en España. Panorama del cine español. Estructura industrial. Los nuevos directores y actores. Temática.

Tema 78. El cine franquista, pro franquista y antifranquista. El NO-DO. La censura. Diversificación de los géneros y crecimiento de los grandes cineastas españoles.

Tema 79. El cambio del cine español en los años 60. El nuevo cine español. Antecedentes, contexto y catalizadores. La generación de la E.O.C. (Escuela Oficial de Cine). Las conversaciones de Salamanca. Las escuelas de Madrid y Barcelona.

Tema 80. El cine post-franquista. Declive de los grandes autores y nacimiento de nuevos creadores. Cambios en la industria. El cine español, líder en la taquilla: el destape. Características fundamentales de la década de los setenta: cine e ideología.

Tema 81. Los años 80. La evolución de los géneros y la eclosión imparable de nuevos autores. La movida madrileña y la Escuela de Argüelles. Pedro Almodóvar, Fernando Trueba y José Luis García: el comienzo de la internacionalización de nuestro cine.

Tema 82. El cine contemporáneo, desde 1990. Consolidación de un cierto Star-System y su exportación. Nuevos autores de impacto internacional. El tímido desarrollo del cine de animación y la edad de oro del documental. Cine subvencionado y cine comercial.

Tema 83. España, centro de rodaje del cine mundial. Relevancia de los paisajes españoles en la geografía del spaghetti-western. Grandes producciones históricas de Hollywood en España. Especialistas y animadores, entre los mejores del mundo.

Tema 84. Centralización y descentralización, dos fuerzas en lucha continua. Madrid y Barcelona, centros de la producción. El desarrollo de los cines autonómicos y el empleo de los paisajes autóctonos en la construcción de las películas.

Cuerpo/Categoría Titulados Superiores, Especialidad Ingeniería Química

Tema 1. Proyectar una instalación industrial. Niveles de diseño. Objetivos de las etapas de un proyecto químico-industrial. Tecnologías actuales en el diseño de plantas.

Tema 2. Diagramas de flujo de procesos y diagramas de tuberías e instrumentos. Representación e interpretación.

Tema 3. Equipos para el flujo de fluidos. Conducciones y accesorios. Válvulas. Aparatos para la impulsión de fluidos: Impulsión de líquidos (bombas); Impulsión de gases (ventiladores, suplantes y compresores).

Tema 4. Velocidades y presiones de fluidos durante su flujo: clasificación y breve descripción de los dispositivos más utilizados para su medida.

Tema 5. Principales materiales utilizados en la construcción de equipos y conducciones de instalaciones de la industria química. Selección de estos materiales en función de su resistencia a la corrosión y degradación.

Tema 6. La reacción química como elemento fundamental de las industrias de transformación de la materia: Tipos de reacción.

Tema 7. Velocidad de reacción. La ecuación cinética. Teorías cinéticas.

Tema 8. El equilibrio químico. Factores que modifican el equilibrio químico. Interpretación de los valores de la constante de equilibrio.

Tema 9. La catálisis. Tipos. Funciones del catalizador. Mecanismos y ecuaciones cinéticas de reacciones catalizadas.

Tema 10. Los catalizadores sólidos: estructura, materiales catalíticos y propiedades del catalizador sólido.

Tema 11. Desactivación de catalizadores. Tipos y cinéticas. Fundamentos básicos sobre su influencia en el diseño de equipos para reacciones catalíticas.

Tema 12. Reactores. Tipos y características. Ingeniería de reactores.

Tema 13. Diseño de reactores químicos. Aspectos básicos.

Tema 14. Destilación: operación de separación de mezclas líquidas o gaseosas. Principios básicos. Tipos.

Tema 15. Rectificación: operación de separación de mezclas líquidas o gaseosas. Principios básicos. Componentes clave. Límites de funcionamiento.

Tema 16. Transmisión de calor: mecanismos de transmisión de calor. Transmisión de calor entre fluidos y sólidos: aspectos básicos del diseño de un cambiador de calor de tubos concéntricos.

Tema 17. Actuación del Ingeniero Químico sobre plantas industriales para la optimización de los procesos químicos que en ellas tienen lugar. Modo general de proceder. Conceptos básicos.

Tema 18. Ingeniería de sistemas. Análisis y modelización de procesos. Su aplicación en etapas de diseño y de proceso de plantas químicas. Ventajas.

Tema 19. La industria alimentaria: partes. Operaciones y procesos en la Industria Alimentaria. Aspectos básicos.

Tema 20. Contaminación de los alimentos. Microorganismos habitualmente presentes en los alimentos: Bacterias, mohos y levaduras. Enzimas.

Tema 21. Instalaciones industriales de la industria alimentaria: equipos de esterilización y pasteurización. Aspectos básicos sobre su fundamento teórico y diseño.

Tema 22. Instalaciones industriales de la industria alimentaria: equipos de refrigeración y congelación. Aspectos básicos sobre su fundamento teórico. Aspectos físicos e ingenieriles.

Tema 23. Instalaciones industriales de la industria alimentaria: equipos de evaporación y secado. Aspectos básicos sobre su fundamento teórico. Aspectos físicos e ingenieriles.

Tema 24. Instalaciones industriales de la industria alimentaria: equipos de tamizado mezcla. Aspectos básicos sobre su fundamento teórico y diseño.

Tema 25. Instalaciones industriales de la industria alimentaria: equipos de separación. Aspectos básicos sobre su fundamento teórico y diseño.

Tema 26. Fermentaciones: conceptos generales. Cinética. Modelos cinéticos. Diseño y tipos de fermentadores.

Tema 27. Industrias cárnicas. Descripción general del proceso productivo. Problemática medioambiental.

Tema 28. Industrias de procesado de materia prima vegetal. Descripción general del proceso productivo. Problemática medioambiental.

Tema 29. Aguas residuales industriales de la alimentaria: Productos lácteos; cárnicas; productos vegetales. Origen, caracterización y tratamiento.

Tema 30. Clasificación de los métodos analíticos. Tipos de métodos. Instrumentos para el análisis. Selección de un método analítico. Calibración de métodos instrumentales.

Tema 31. Ácidos y bases. Teorías. Factores que influyen en la fuerza de ácidos y bases. Indicadores. Criterios para la elección de un indicador.

Tema 32. Análisis volumétrico: Métodos de análisis volumétrico. Distribuciones estándar. Cálculos volumétricos. Análisis gravimétrico: Características para la realización de métodos gravimétricos. Sensibilidad y exactitud. Características físicas de los precipitados. Propiedades de los agentes precipitantes. Aplicaciones de los métodos gravimétricos.

Tema 33. Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica: Potenciometría. Voltametría. Conductimetría.

Tema 34. Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica: Absorción molecular visible-ultravioleta. Fluorescencia molecular.

Tema 35. Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica: Absorción atómica. Fluorescencia atómica.

Tema 36. Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica: Infrarrojo. Resonancia magnético nuclear. Espectrometría de masas.

Tema 37. Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica: Cromatografía de gases.

Tema 38. Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica: Cromatografía de líquidos.

Tema 39. La Directiva 96/61/CE y la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Las Mejores Técnicas Disponibles. Valores límite de emisión. Los intercambios de información.

Tema 40. Contaminación del agua. Agentes y fuentes contaminantes más importantes. Características físicas, químicas y biológicas de un agua residual.

Tema 41. Parámetros y técnicas analíticas más usuales en el control de calidad de aguas.

Tema 42. La calidad de las aguas continentales en la Ley de Aguas.

Tema 43. Los vertidos de aguas residuales a las continentales en la Ley de aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Los vertidos a las aguas continentales en la autorización ambiental integrada.

Tema 44. Contaminación difusa por plaguicidas. Medios afectados por la difusión de los plaguicidas. Efectos en el medio ambiente.

Tema 45. Contaminación difusa derivada de la actividad agraria. Contaminantes. Efectos en el medio ambiente. Métodos alternativos.

Tema 46. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de fuentes agrarias. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Aguas afectadas. Programa de actuación. Código de buenas prácticas agrarias.

Tema 47. Criterios de selección en procesos de depuración. Consideraciones sobre la implantación de depuradoras. Límites permitidos en la legislación sobre depuración y control de calidad de aguas residuales.

Tema 48. Pretratamiento en estaciones depuradoras de aguas residuales.

Tema 49. Tratamientos físico-químicos para aguas residuales. Aspectos específicos de diseño.

Tema 50. Procesos biológicos en depuración de aguas residuales con elevada carga orgánica.

Tema 51. Tratamientos para la eliminación biológica de nitrógeno en aguas residuales.

Tema 52. Tratamientos para la eliminación de fósforo en aguas residuales.

Tema 53. Tratamientos de desinfección de aguas residuales. Reutilización de efluentes depurados.

Tema 54. Procesos de depuración por lagunaje. Tipos de lagunas. Cálculo y diseño de lagunas biológicas.

Tema 55. Producción y características de los fangos en una estación depuradora de aguas residuales. Naturaleza. Tratamiento. Reutilización.

- Tema 56. Plan Nacional de lodos de depuradoras de Aguas Residuales.
- Tema 57. Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. Impacto ambiental en las obras de saneamiento y depuración.
- Tema 58. Tratamiento de aguas residuales en núcleos de población reducidos. Aspectos específicos. Alternativas de diseño.
- Tema 59. Residuos sólidos. Tipos de residuos sólidos. Composición.
- Tema 60. Residuos sólidos urbanos (RSU). Propiedades físicas, químicas y biológicas. Gestión de residuos. Procesos de transformación de residuos sólidos.
- Tema 61. Residuos peligrosos: orígenes, tipos y propiedades de los residuos peligrosos encontrados en los R.S.U.
- Tema 62. Tecnologías de procesamiento térmico de residuos sólidos: fundamentos, tipo.
- Tema 63. Tecnologías de reconversión biológica: compostaje aerobio y digestión anaerobia.
- Tema 64. Tecnologías de conversión química: procesos de transformación. Producción de energía.
- Tema 65. Reciclaje de materiales encontrados en los R.S.U.: papel y cartón; plásticos; vidrios.
- Tema 66. Reciclaje de materiales encontrados en los R.S.U.: latas de aluminio; metales féreos (hierro y acero); metales no féreos.
- Tema 67. Reciclaje de materiales encontrados en los R.S.U.: aceite residual; neumáticos usados; baterías ácidas de plomo; pilas domésticas.
- Tema 68. Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Tema 69. Plan Director de Gestión Integrada de Residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 70. La protección del ambiente atmosférico. Contaminantes atmosféricos. Origen, efectos y control. Conceptos de Inmisión y Emisión. Las emisiones en la autorización ambiental integrada.
- Tema 71. Combustión: Aspectos teóricos. Reacciones químicas en la combustión. Combustibles: tipos, propiedades y características fundamentales.
- Tema 72. Calderas. Constitución y características. Equipos auxiliares de las calderas.
- Tema 73. Emisiones procedentes de Instalaciones Industriales. Emisiones procedentes de Grandes Instalaciones de Combustión.
- Tema 74. Protección de la capa de ozono. Cambio climático. Plan Nacional 2005-2007: aspectos básicos de organización administrativa en relación con el comercio de emisiones.
- Tema 75. Influencia sobre la capa de ozono de las instalaciones energéticas. Esquema básico de un circuito frigorífico. Los fluidos frigoríficos y su impacto ambiental.
- Tema 76. Industria de fabricación del vidrio. Proceso industrial. Materias primas de la industria vidriera. Emisiones atmosféricas.
- Tema 77. Industria de fabricación de cemento. Proceso industrial. El cemento portland: sus propiedades en relación con su constitución. Emisiones atmosféricas.
- Tema 78. Fundición férrea. Proceso productivo. Emisiones y residuos.
- Tema 79. Industria de fabricación de productos cerámicos. Proceso industrial. Materias primas: clasificación de las arcillas de uso cerámico. Problemática medioambiental.
- Tema 80. Industria de fabricación de la cal conglomerante. Proceso industrial. Problemática medioambiental.
- Tema 81. La industria del caucho: caucho natural y caucho sintético. Conversión del caucho natural o sintético. Pinturas y barnices: composición. Fabricación. El consumo de disolventes orgánicos: Limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades.
- Tema 82. La contaminación sonora. Criterios para la regulación de los ruidos. Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones: aspectos básicos de organización administrativa en relación con la protección de las personas contra las agresiones producidas por la energía acústica.
- Tema 83. Estudio, Evaluación y Declaración de Impacto Ambiental. Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura: aspectos básicos de organización administrativa. Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del R.D.L. 1302/1986 de EIA.
- Tema 84. Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Procedimiento de tramitación y concesión de licencias para el ejercicio de actividades clasificadas.

ORDEN de 30 de junio de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades Administración Financiera y Diplomado en Empresariales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades Administración Financiera y Diplomado/a en Empresariales.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años y

cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, cuando el acceso sea a puestos de trabajo de naturaleza laboral, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I para cada Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo/Categoría y la Especialidad a la que concurren y el código de categoría que corresponda a cada una de ellas, según se especifica en Anexo I, en instancia oficial ajustada al modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán

disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Igualmente, podrán presentarse a través del procedimiento previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero (D.O.E. n.º 7, de 17 de enero), por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en

el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del

mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Especialidad. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la prueba selectiva.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 38, de 30 de marzo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenida. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

Al estar esta convocatoria abierta a la posibilidad de que el personal que forme parte de las listas de espera, a la hora de ser llamado para ocupar un puesto de trabajo, se incorpore al régimen administrativo o laboral, según la naturaleza del puesto ofrecido, sólo se ofrecerán a los extranjeros residentes legalmente en España aquellos puestos que sean de naturaleza laboral.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo/Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse

que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del

trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 30 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Cuerpo/Categoría	Especialidad	Titulación	Código Categoría
Técnico/T. de Grado Medio	Administración Financiera	Ldo/a en Administración y Dirección de Empresas, Ldo/a en Ciencias Actuariales y Financieras o Ldo/a en Economía, Dpdo/a en Ciencias Empresariales, Dpdo/a en Gestión y Administración Pública, 3 cursos completos en Ciencias Políticas y de la Administración o 3 cursos completos en Derecho.	975
Técnico/T. de Grado Medio	Diplomado/a en Empresariales	Diplomado/a en Empresariales	974

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de
Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría o Cuerpo al que opta	Código categoría
Día	Mes	Año		

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio: calle / plaza / avda.....

Número Piso Puerta/letra Código Postal Nacionalidad Sexo V M

Municipio Provincia

N.I.F. / N.I.E. - Letra

Fecha de nacimiento (día-mes-año) - -

Teléfono 1

Teléfono 2

3. TITULACIÓN ACADÉMICA
(ver código al dorso)

4. TIPO PERMISO
DE CONDUCCIÓN

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%)

Descripción Discapacidad	Adaptación que solicita

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Badajoz-Olivenza	Vva.Serena-D.Benito	Mérida-Montijo	Almendralejo-Vca.Barros	Zafra	Llerena	Fre. Sierra-Jerez Cab.	Herrera del Duque	Castuera	Cáceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Trujillo-Logrosán	Valencia de Alcantara	RENUNCIA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 200__.

Firma:

1.- EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ANEXO III**(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)**

D./D^a _____, con domicilio en _____
 y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintinueve años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad
 Administración Financiera

TITULARES**PRESIDENTA**

D.^a Rosa Isabel Salcedo González

VOCALES

D. Julián Quijada Neila

D.^a Yésica Leonor Izquierdo Chapa

D. Fernando Serrano Jurado

SECRETARIO

D. Manuel Lorenzo González González

SUPLENTES**PRESIDENTA**

D.^a Concepción Morillas Hernández

VOCALES

D.^a María Teresa Miralles Quirós

D.^a Ana M.^a de Cáceres Gómez

D. José Francisco Tena Aragón

SECRETARIO

D. Marco Antonio Lobo Bravo

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad
 Diplomado/a en Empresariales

TITULARES**PRESIDENTE**

D. Roberto Carballo Vinagre

VOCALES

D.^a Consuelo Cerrato Caldera

D. Luis J. Martínez Alcón

D.^a Elvira Gil Parra

SECRETARIA

D.^a María de los Ángeles Contreras García

SUPLENTES**PRESIDENTE**

D. José Manuel Rodríguez Muñoz

VOCALES

D.^a María Isabel Santos Galeano

D.^a Fátima González Lavado

D. Alfonso Fernández Álvarez

SECRETARIA

D.^a M.^a José Rubio Cortés

ANEXO V

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Administración Financiera

Tema 1. El Derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 2. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Los decretos-leyes. La delegación legislativa. Los tratados internacionales. El derecho comunitario. El reglamento: Concepto, caracteres y clases. Límites de los Reglamentos. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. Control de los Reglamentos.

Tema 4. Concepto de Administración Pública. Tipos de Entes Públicos. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta: La concesión administrativa de servicios públicos.

Tema 5. Las potestades administrativas: Concepto y clases. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. Forma. La notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo. Eficacia y ejecutoriedad de los actos administrativos. La suspensión de efectos. La ejecución forzosa: Especial referencia a la vía de apremio. Validez e invalidez de los actos administrativos. Revocación y anulación de oficio de los actos administrativos.

Tema 6. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Regulación. Las partes en el procedimiento administrativo. Los interesados. Capacidad, legitimación y representación. Iniciación, Instrucción: Especial referencia al trámite de audiencia. La terminación del procedimiento: Formas.

Tema 7. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Tramitación general de los recursos.

Tema 8. La potestad sancionadora de la Administración. Fundamentos, contenido y límites. Las sanciones administrativas: Concepto y clases. El procedimiento sancionador en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 9. La jurisdicción contencioso-administrativa: Del Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Las partes. Objeto del Recurso. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

Tema 10. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

Tema 11. El Presupuesto. Concepto y estructura. El ciclo presupuestario. Las distintas técnicas presupuestarias. El presupuesto y los sistemas de planificación y control. Presupuesto y estabilidad económica. Del presupuesto equilibrado al presupuesto compensatorio. Política fiscal, política monetaria y políticas de oferta.

Tema 12. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Contenido, estructuras presupuestarias, limitaciones y modificaciones presupuestarias.

Tema 13. Gasto público: Ejecución del presupuesto de gasto. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación, gastos y pagos. Competencia, principios y procedimientos establecidos legalmente para la ejecución del mismo.

Tema 14. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Funciones y competencias. Especial referencia al endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 15. El control interno de la actividad financiera del sector público (I). Conceptos generales. Régimen jurídico. El control previo de legalidad. El control financiero.

Tema 16. El control interno de la actividad financiera del sector público (II). El control financiero ordinario y permanente. El control de programas presupuestarios. El control de sistemas y procedimiento. El control de ayudas y subvenciones con especial atención al control de fondos comunitarios.

Tema 17. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas. Función fiscalizadora. Función Jurisdiccional. El control parlamentario.

Tema 18. El derecho tributario: concepto y contenido. Fuentes del derecho tributario. La Ley General Tributaria: Principios Generales.

Tema 19. Los ingresos públicos. El impuesto. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales.

Tema 20. La relación Jurídico-tributaria. La obligación tributaria. Hecho imponible. Exenciones tributarias.

Tema 21. Los obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. Capacidad de obrar y representación. El domicilio fiscal.

Tema 22. Base del tributo. Determinación de bases. Cuota. Deuda tributaria. La prescripción.

Tema 23. Procedimientos tributarios: principios generales. Iniciación, desarrollo y terminación. Las liquidaciones tributarias. Notificaciones. La denuncia pública.

Tema 24. El procedimiento de gestión tributaria (I). Iniciación del procedimiento. Referencia especial a la declaración tributaria. Declaración-liquidación o autoliquidación tributaria. Clases de declaraciones. La prueba en el procedimiento de gestión tributaria.

Tema 25. El procedimiento de gestión tributaria (II). Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 26. La recaudación tributaria en periodo voluntario. El pago de la deuda tributaria. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Compensación. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 27. La recaudación tributaria en periodo ejecutivo. Periodo ejecutivo y procedimiento de apremio. Iniciación y desarrollo del procedimiento de apremio. Suspensión del procedimiento de apremio. Procedimiento frente a responsables y sucesores. Terminación del procedimiento.

Tema 28. Procedimiento de Inspección (I). Órganos de la inspección. Funciones. Facultades. El Reglamento de organización y funcionamiento de la inspección de los tributos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 29. Procedimiento de Inspección (II). Alcance de las actuaciones. Plazo de las actuaciones inspectoras. Documentación de las actuaciones de la Inspección: Las comunicaciones, las diligencias, los informes, las actas.

Tema 30. Infracciones y sanciones tributarias (I). Concepto y clases de infracciones. Clases de sanciones tributarias. Criterios de graduación de las sanciones tributarias.

Tema 31. Infracciones y sanciones tributarias (II). Procedimiento sancionador en materia tributaria. Tramitación separada del procedimiento sancionador. Iniciación. Instrucción. Resolución. Ejecución de las sanciones. Extinción de la responsabilidad.

Tema 32. Delitos contra la Hacienda Pública. Descripción de los tipos penales. El resarcimiento civil. Actuaciones en supuestos del delito previsto en el artículo 305 del Código Penal. Actuaciones en supuestos de otros delitos contra la Hacienda pública.

Tema 33. Revisión de actos de carácter tributario en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas. La Junta Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 34. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la base imponible y liquidable. Rendimientos del trabajo. Rendimiento del capital mobiliario e inmobiliario.

Tema 35. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Rendimiento de actividades económicas. Ganancias y pérdidas patrimoniales. Integración y compensación de rentas.

Tema 36. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (III): Mínimo personal y familiar. Reglas especiales de valoración. Regímenes de determinación de la base imponible. Base liquidable. Cálculo del impuesto: Cuota íntegra estatal. Cuota líquida estatal. Gravamen autonómico. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto.

Tema 37. Impuesto sobre Sociedades: Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones plenas y parciales. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación. Imputación temporal de ingresos y gastos.

Tema 38. Impuesto sobre sucesiones y donaciones (I). Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Presunciones de hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria.

Tema 39. Impuesto sobre sucesiones y donaciones (II). Reglas especiales. Devengo y prescripción. Gestión del Impuesto. Usufructo, uso y habitación. Sustituciones. Partición y excesos de adjudicación. Repudiación y renuncia.

Tema 40. El impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Deslinde del I.V.A. con el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Operaciones no sujetas.

Tema 41. El impuesto sobre el Valor Añadido (II). Devengo del impuesto. Base imponible: Regla general y especiales. Sujeto pasivo. Repercusión del impuesto y tipos impositivos.

Tema 42. El impuesto sobre el Valor Añadido (III). Deducciones: Requisitos y limitaciones del derecho a deducir. Régimen de deducción sectores de actividad diferenciada. Regla de prorata. Regularización de deducciones. Deducciones anteriores al comienzo de las actividades. Devoluciones.

Tema 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (I): Naturaleza, contenido y caracteres. Incompatibilidad interna del tributo. Ámbito de aplicación. Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales.

Tema 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (II): Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria y reglas especiales. Tipo de gravamen. Actos jurídicos documentados. Documentos notariales, Documentos mercantiles y Documentos administrativos.

Tema 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (III): Beneficios tributarios. Exenciones objetivas y

subjetivas. Devengo del impuesto. Prescripción. Gestión y liquidación del impuesto.

Tema 46. Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible y bienes exentos. Sujeto pasivo. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 47. Impuestos especiales. Naturaleza. Los impuestos especiales de fabricación. Impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas. Impuestos sobre productos intermedios. Impuesto sobre hidrocarburos. Impuesto sobre la electricidad. Impuesto sobre las labores del tabaco. Impuesto sobre determinados medios de transporte.

Tema 48. Las tasas: Concepto y ámbito de aplicación, hecho imponible, sujetos pasivos, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. La Tasa Fiscal sobre el juego. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parasfiscales. Referencia al Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 49. Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Régimen fiscal de los terrenos cinegéticos.

Tema 50. Los Tributos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (II): El impuesto sobre instalaciones que inciden en el medio ambiente. Naturaleza y objeto del impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen y devengo. Gestión del impuesto.

Tema 51. Los Tributos Propios de la Comunidad Autónoma (III): El impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas. Naturaleza. Objeto y ámbito de aplicación del impuesto. Hecho imponible y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipos de gravamen. Devengo. Deberes formales. Gestión, liquidación y recaudación del impuesto.

Tema 52. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma (IV). Impuesto sobre depósitos de las entidades de crédito. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Deducciones.

Tema 53. La financiación de las Comunidades Autónomas (I): Principios. Recursos financieros. Participación en los ingresos del Estado. Corresponsabilidad fiscal.

Tema 54. La financiación de las Comunidades Autónomas (II): Los tributos cedidos. Recargos sobre impuestos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación interterritorial.

Tema 55. La financiación europea: FEDER, FSE, FEOGA y otras iniciativas.

Tema 56. Los derechos reales: Concepto y clases. Diferencias entre los derechos reales y los derechos de crédito. Los derechos reales de garantía: Concepto y clasificación. Hipoteca. Prenda. Hipoteca mobiliaria y Prenda sin desplazamiento. Anticresis.

Tema 57. El derecho de propiedad. Contenido, Protección, Modos de adquirir y perder la propiedad. El Registro de la Propiedad: Títulos inscribibles y asientos registrables. Principios hipotecarios. La anotación preventiva de embargo.

Tema 58. La Obligación (I). Concepto y clasificación. Fuentes de la obligación, Obligaciones extracontractuales. Cumplimiento normal de las obligaciones: El pago.

Tema 59. La Obligación (II). Extinción de las obligaciones. Cumplimiento anormal de las obligaciones: Causas y consecuencias. Prueba. Concurrencia y prelación de créditos. La Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. La prescripción y la caducidad.

Tema 60. El contrato. Concepto y elementos de los contratos. Clases. Generación, perfección y consumación de los contratos, interpretación. Ineficacia.

Tema 61. El contrato de compraventa. Concepto y elementos. Contenido de la compraventa. El contrato de arrendamiento: Concepto y clases. El arrendamiento de fincas urbanas. El arrendamiento de fincas rústicas.

Tema 62. La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones. La sucesión "mortis causa": Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario.

Tema 63. La contabilidad de los empresarios. Libros. Requisitos. Valor probatorio y reconocimiento de los libros. Cuentas anuales.

Tema 64. El Registro Mercantil. Los contratos bancarios: Concepto y clasificación.

Tema 65. El sistema financiero. El Banco Central. Las Cajas de Ahorro. Especial referencia a la normativa extremeña. Las Cooperativas de crédito. La estructura institucional del sistema financiero español.

Tema 66. El sistema monetario europeo. La moneda única. El Banco Central Europeo.

Tema 67. El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio financiero. El control financiero.

Tema 68. El Derecho de la contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios contables y cuentas anuales. La Cuenta General del Estado. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 69. La gestión de la contabilidad pública. Oficinas contables. Central contable. El sistema de información contable. La contabilidad analítica en el sector público.

Tema 70. El sector público: Delimitación. Las cuentas económicas del sector público.

Tema 71. La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control. La financiación. Metodología. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

Tema 72. El proceso productivo. Los costes de producción: Su estructura. Los principales elementos determinantes del coste de la producción. El coste de los subproductos.

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Diplomado/a en Empresariales

Tema 1. El derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2. El derecho presupuestario. Concepto y contenido. La Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Autonómica.

Tema 3. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Definición y características. Principios presupuestarios. Elaboración, discusión y aprobación.

Tema 4. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Clasificación de los créditos del presupuesto de gasto: Clasificación orgánica, clasificación por programas y clasificación económica. Clasificación de los ingresos: Clasificación orgánica y clasificación económica.

Tema 5. Modificaciones presupuestarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Modificaciones de créditos en el presupuesto de gastos. Tipos, requisitos, tramitación y órganos de aprobación. Modificaciones en el presupuesto de ingresos.

Tema 6. Diferentes técnicas de presupuestación. El presupuesto por programas. El presupuesto base cero.

Tema 7. Estabilidad presupuestaria. Principios rectores de la política presupuestaria del sector público. Procedimientos para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria. Mecanismos de coordinación presupuestaria entre administraciones.

Tema 8. Procedimiento administrativo de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento tipo u ordinario. Principios informadores, competencias y fases. Ordenación del gasto. Documentos contables.

Tema 9. Procedimientos especiales de ejecución presupuestaria. Tramitación anticipada de expedientes de gasto. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Gastos plurianuales.

Tema 10. Los gastos de transferencias. Ejecución presupuestaria. Responsabilidades.

Tema 11. Las subvenciones públicas. Naturaleza, ejecución e impacto en la economía. Otras actividades de fomento económico.

Tema 12. Los gastos contractuales (I). Ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos de los contratos. Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación de las empresas. Las garantías en los contratos. Perfección y formalización de los contratos. Actuaciones preparatorias, tramitación del expediente de contratación y adjudicación de los contratos. La ejecución y modificación de los contratos. La cesión y la subcontratación.

Tema 13. Los gastos contractuales (II). Contrato de obras. Contrato de suministro. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de consultoría y asistencia. Contrato de servicio.

Tema 14. Procedimiento de pago de las obligaciones de la Hacienda Pública. Ordenación de pagos. Realización del pago. Perceptores.

Tema 15. El control del gasto público (I). El control externo. El control político o parlamentario. El Tribunal de Cuentas. Organización y funciones.

Tema 16. El control del gasto público (II). El control interno. La intervención de los ingresos y de los gastos. Modalidades de intervención. El reparo fiscal. Organización y funciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 17. La Tesorería en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Funciones y competencias. Cuentas. La Caja de Depósitos. La Tesorería de los centros gestores de gasto.

Tema 18. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Aspectos generales. Protección de los bienes. Afectación, desafectación, adscripción y cambio de destino. Régimen de los bienes.

Tema 19. El Plan General de Contabilidad. Características y estructura. Los principios contables. Cuadro de cuentas en el Plan General de Contabilidad. Cuentas anuales. Normas de valoración.

Tema 20. El concepto contable del coste. Los resultados analíticos. La contabilidad interna. Sus relaciones con la contabilidad externa.

Tema 21. El balance de situación. Teoría estática, dinámica y orgánica sobre el balance. El estado de origen y aplicación de fondos. El estado de Cash-Flow.

Tema 22. Análisis de los estados financieros. Concepto y objetivos. Técnicas e instrumentos. Estados financieros básicos. Equilibrio financiero. Situación financiera a corto y largo plazo. Análisis patrimonial.

Tema 23. Análisis económico. Concepto. Punto muerto y margen de seguridad. Análisis de resultados. Rentabilidades.

- Tema 24. Auditoría interna y auditoría externa. Concepto. Características. Principios que rigen la actuación de los auditores internos. Normativa legal. Técnicas de auditoría Programas. Hojas de trabajo.
- Tema 25. Contabilidad Pública (I). El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Contenido y características. Principios contables.
- Tema 26. Contabilidad Pública (II). Operaciones de fin de ejercicio. Cierre y liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario. Remanente de tesorería. Remanentes de créditos.
- Tema 27. Tratamiento automatizado de la información. Ofimática aplicada a la gestión económica. Procesador de textos. Hoja de cálculo. Bases de datos.
- Tema 28. La empresa pública. Concepto. Objetivos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control. La financiación de la empresa pública. La empresa pública en Extremadura.
- Tema 29. La contabilidad nacional. Naturaleza y fines. La contabilidad nacional como guía de la política económica.
- Tema 30. Estadística descriptiva. Conceptos básicos. Promedios. Dispersión. Asimetría.
- Tema 31. Fenómenos aleatorios. Teoría de probabilidades. Teorema de Bayes.
- Tema 32. Correlación y regresión. Análisis conjunto de dos variables.
- Tema 33. Series temporales. Análisis de las series temporales.
- Tema 34. Números índices. Tipos de índices. Problemas en la construcción de índices. Aplicaciones de los números índices.
- Tema 35. Sistema Estadístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Principios de la actividad estadística. Planificación de la actividad estadística. Composición y competencias del sistema estadístico regional.
- Tema 36. Estructura del sistema tributario español. Principales conceptos tributarios en la Ley General Tributaria.
- Tema 37. El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación. La declaración tributaria. Comprobación, investigación y obtención de información. La prueba. Las liquidaciones. La notificación. La consulta tributaria.
- Tema 38. Gestión recaudatoria. Órganos de recaudación. Extinción de las deudas. El pago y otras formas de extinción. Garantías del pago.
- Tema 39. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Carácter del procedimiento. Fases: Iniciación, embargo de bienes, enajenación de bienes embargados y término del procedimiento. Tercerías.
- Tema 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Naturaleza y contenido. Ámbito. Disposiciones comunes. Beneficios fiscales. Comprobación de valores, devengo y prescripción, devoluciones. Transmisiones patrimoniales. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsables. Base y deuda tributaria.
- Tema 41. El impuesto sobre el Patrimonio. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo, Base imponible y liquidable. La deuda tributaria. Relación con otros tributos.
- Tema 42. El impuesto sobre sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipo de gravamen. Deuda tributaria. Devengo y prescripción. Gestión del impuesto.
- Tema 43. El impuesto sobre sociedades. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base liquidable. Bonificaciones y deducciones.
- Tema 44. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen. Deducciones. Regímenes especiales.
- Tema 45. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen. Cálculo del impuesto. Gravamen autonómico o complementario.
- Tema 46. Tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de la Extremadura. Concepto. Ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Responsables. Devengo. Gestión y liquidación. La tasa fiscal sobre el juego.
- Tema 47. Derechos y garantías de los contribuyentes. Principios generales y derechos de los contribuyentes. Información y asistencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Devoluciones y reembolsos. Derechos y garantías en los procedimientos. Recursos y reclamaciones.
- Tema 48. Financiación de las Comunidades Autónomas (I). Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. Principios del Sistema. Necesidades de financiación. Recursos financieros del Sistema. Evolución del Sistema. Revisión del Fondo de Suficiencia.
- Tema 49. Financiación de las Comunidades Autónomas (II). Tributos Cedidos: Naturaleza y objeto. Tributos Cedidos. El Fondo de Compensación Interterritorial: Objetivos, Criterios de distribución, naturaleza de los gastos y Comunidades Autónomas beneficiarias.

Tema 50. Capitalización simple y compuesta. Fórmula general. Cálculo de elementos. Equivalencia de capitales. Tantos equivalentes. Fraccionamiento del tanto. Descuento racional y comercial.

Tema 51. Rentas. Concepto. Clasificación. Rentas constantes. Rentas diferidas. Rentas anticipadas. Rentas variables en progresión geométrica. Rentas fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

Tema 52. Amortización de préstamos. Generalidades. Amortización de préstamos por el sistema francés. Sistema alemán de amortización de préstamos. Amortización de préstamos mediante cuotas de amortización constantes. Sistema americano o de reconstrucción.

Tema 53. Los modelos en la selección de inversiones. El valor actualizado neto. La tasa de retorno. Comparación entre ambos modelos.

Tema 54. Teoría del consumo. Teoría de la indiferencia-preferencia. Teoría de la demanda. Elasticidad de la demanda. Teoría de la producción. La función de producción. La Ley de la productividad marginal decreciente. Indeterminación técnica y su solución económica.

Tema 55. El mercado y los precios. Morfología del mercado. Formación del precio. El Teorema de la telaraña.

Tema 56. Modelo macroeconómico. Keynesiano. Ideas fundamentales. Relaciones del modelo Keynesiano y representación gráfica de Hicks. Divergencias entre la economía clásica y la economía Keynesiana. Aportaciones posteriores. Generalidad y aplicabilidad de la teoría de Keynes. Salarios y pleno empleo. Limitaciones al modelo keynesiano. La teoría monetarista de Chicago.

Tema 57. Teoría de la Inflación. Concepto y clases. Explicación coyunturalista. La inflación de costes. Explicación estructuralista. Efectos de la inflación.

Tema 58. La política monetaria. Instrumentos. Objetivos finales. La política fiscal. Naturaleza y contenidos.

Tema 59. Balanza de pagos. Concepto y estructura. Criterios de evaluación.

Tema 60. Crecimiento y desarrollo económico. Crecimiento económico. Factores condicionantes. Diferentes alternativas de crecimiento. Desarrollo económico. Subdesarrollo: Economía tradicional. Vías hacia el desarrollo. Círculo vicioso del subdesarrollo. Los planes de desarrollo.

Tema 61. El mercado de trabajo. Estructura y funcionamiento. El salario: concepto, clases y fijación. Paro clásico y keynesiano.

Tema 62. Los mercados financieros. Mercado monetario. Mercado de capitales. Mercado de cambios.

Tema 63. El sistema monetario europeo. La moneda única. El Banco Central Europeo.

Tema 64. El sistema financiero Español. El Banco de España. Las Cajas de Ahorro. Especial referencia a la normativa extremeña.

Tema 65. La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea. Estructura normativa. El Presupuesto Comunitario.

Tema 66. Fondos Estructurales (I). Objetivos y funciones. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional: Funciones y ámbito. La iniciativa comunitaria INTERREG. El Fondo Social Europeo: Ámbito y actividades subvencionables. La iniciativa comunitaria EQUAL.

Tema 67. Fondos Estructurales (II). Programación. Planes. Marcos comunitarios de apoyo. Programas operativos. Documentos únicos de programación. El programa operativo integrado de Extremadura. Ejes prioritarios.

Tema 68. El Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola. Ámbito y objetivos. Ayudas al desarrollo rural. Financiación de las medidas. Programación. Gestión financiera. Seguimiento y evaluación. Iniciativa Comunitaria de Desarrollo Rural.

Tema 69. El Fondo de Cohesión. Países beneficiados. Principios básicos. Medidas de aplicación. Definición de proyectos. Evaluación. Gestión financiera.

Tema 70. Sistemas de gestión y control de las ayudas con cargo a los fondos estructurales. Pista de auditoría suficiente. Certificación de gastos. Controles de las operaciones. Declaraciones. Información contable.

Tema 71. La economía extremeña (I). Situación actual. Población. Producción y renta. Sector agrario, sector industrial, sector construcción y sector servicios. Demanda: Consumo y gasto público.

Tema 72. La economía extremeña (II). Comercio exterior. Mercado de trabajo. Precios y salarios. La cohesión social en el ámbito económico. Órganos económicos y sociales de Extremadura.

ORDEN de 30 de junio de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría Oficial de Primera, Especialidad Lucha contra Incendios (conductor) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en la Categoría Oficial de Primera, Especialidad Lucha contra Incendios (conductor).

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre

que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Así mismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del Permiso de Conducción Tipo C.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días

naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera todo ello de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del Decreto 54/1996, de 23 de abril, por el que se aprueba el Plan de Lucha Contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n, en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Igualmente, podrán presentarse a través del procedimiento previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero (D.O.E. n.º 7, de 17 de enero), por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así

como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que

han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en Anexo III a esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Categoría/Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 70 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV de esta Orden. El cuestionario que se propongan a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la prueba selectiva.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “M”, conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 38, de 30 de marzo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra “M” resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenido en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría/Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completo correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales de Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

g) Fotocopia compulsada del Permiso de Conducción Tipo C.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada de correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen

de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Contrataciones.

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 30 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año	Oficial de Primera	Lucha contra Incendios (conductor)

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.			Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número				Código Postal	
Día	Mes	Año						
Prefijo y Teléfono			Municipio		Provincia		Nacionalidad	

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> I. Zona de Sierra de Gata	<input type="checkbox"/> VII. Zona de Cáceres-Centro
<input type="checkbox"/> II. Zona de Las Hurdes	<input type="checkbox"/> VIII. Zona de la Serena
<input type="checkbox"/> III. Zona de Ibores/Villuercas	<input type="checkbox"/> IX. Zona de la Siberia
<input type="checkbox"/> IV. Zona de Monfragüe	<input type="checkbox"/> X. Zona de Tentudía
<input type="checkbox"/> V. Zona de Sierra de San Pedro	<input type="checkbox"/> XI. Zona de Badajoz-Centro
<input type="checkbox"/> VI. Zona de Ambroz/Jerte/Tietar	

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO I-a .- ZONAS			
L-ZONA DE SIERRA DE GATA Acebaco Aceituna Ahigal Cadalso Cilleros Descargamaria Eljas Gata Guijo de Galisteo Hernán Pérez Hoyos Montehermoso Perales del Puerto Pozuelo de Zarzón Robledillo de Gata San Martín de Trevejo Santa Cruz de Paniagua Santibáñez el Alto Santibáñez el Bajo Torre de Don Miguel Torrecillas de ls Angetes Valdeobispo Valverde del Fresno Villa del Campo Villamiel Villanueva de la Sierra Villasbuenas de Gata	Cabezuela del Valle Cabrero Carcaboso Casas del Castañar Casas del Monte Casatejada Collado de la Vera Cuacos de Yuste El Gordo El Torno Galisteo Garganta la Olla Gaganilla Gargüera Guijo de Granadilla Guijo de Santa Bárbara Hervás Jaraiz de la Vera Jaramilla de la Vera Jarilla Jerte La Garganta La Granja Losar de la Vera Madrigal de la Vera Miajadas Millanes Mirabel Navaconcejo Navalmoral de la Mata Oliva de Plasencia Pasaron de la Vera Peralada de la Mata Piornal Plasencia Reboillar Rioobos Robledillo de la Vera Saucedilla Segura de Toro Talaveruela Talayuela Tejada de Tietar Tornavacas Torremenga Valdastillas Valdecañas de Tajo Valdehúncar Valverde de Vera Viandar de la Vera Villanueva de la Vera Villar de Plasencia Zarza de Granadilla	Miajadas Monroy Montánchez Moraleja Morcillo Navas del Madroño Pedroso de Acim Pescueza Piedras Albas Plasencia Portaje Portezuelo Puerto de Santa Cruz Robledillo de Trujillo Ruanes Salvatierra de Santiago Santa Ana Santa Cruz de la Sierra Santa María de Magasca Santiago del Campo Sierra de Fuentes Talaván Torres de Santa María Torrecillas de la Tiesa Torrejoncillo Torremoncha Torreorgaz Torrequemada Trujillo Valdemorales Valdefuentes Villa del Rey Villamesias Zarza de Montánchez Zarza la Mayor Zorita VIII.- ZONA DE LA SERENA Acedera Aceuchal Alange Almendralejo Benquerencia de la Serena Cabeza del Bucy Campanario Campillo de Llerena Castuera Don Benito Esparragosa de la Serena Esparragosa de Lares Fuente del Maestre Guareña Higuera de la Serena Hornachos La Coronada La Haba Magacela Malpartida de la serena Manchita Medellín Mengabril Monterrubio Navalvillar de Pela Oliva de Mérida Orellana de la Sierra Orellana la Vieja Palomas Peralada del Zaucejo Puebla de la Reina Puebla del Prior Quintana de la Serena Rena Retamal Ribera del Fresno Santa Amalia Valdeterres Valle de la Serena Villafranca de los Barros Villagonzalo Villanueva de la Serena Villar de Rena Zalamea de la Serena Zarza de Alange	Valdecaballeros Villarta de los Montes Zarza Capilla X.-ZONA DE TENTUDÍA Ahillones Halconera Atalaya Azuaga Berlanga Bienvenida Bodonal de la Siera Burguillos del Cerro Cabeza La Vaca Calera de León Calzadilla de los Barros Casas de Reina Feria Fregenal de la Sierra Fuente de Cantos Fuente del Arco Fuentes de León Granja de Torrehermosa Higuera de Llerena Higuera de Vargas Higuera del Real Hinmojosa del Valle Jerez de los Caballeros La Lapa La Parra Los Santos de Maimona Llera Llerena Maguilla Malcocinado Medina de las Torres Monesterio Montemolin Oliva de la Frontera Puebla de Sancho Pérez Puebla del Maestro Reina Salvatierra de los Barros Segura de León Trasierra Usagre Valencia de las Torres Valencia del Mombuy Valencia del Ventoso Valverde de Burguillos Valverde de Llerena Valle de Matamoros Valle de Santa Ana Villagarcía de la Torre Villanueva del Fresno Zafra Zahinos XL-ZONA DE BADAJOZ-CENTRO Alconchel Aljucen Almendral Arroyo de San Serván Badajoz Barcarota Calamonte Carmonita Cordobilla de Lácara Corte de Pelecas Cristina Cheles Don Alvaro El carrascalejo Entrín Bajo Esparragalejo La Albuera La Garrovilla La Morera La Nava de Santiago Lobón Mérida Mirandilla Montijo Nogales Olivenza Puebla de la Calzada Salvación San Pedro de Mérida Santa Marta Solana de los Barros Talavera la Real Tàliga Torre de Miguel Sesmero Torremayor Torremajía Trujillos Valverde de Leganés Valverde de Mérida Villaiba de los Barros
II.-ZONA DE LAS HURDES Caminomorisco Casar de Palomero Casares de Hurdes Cerezo La Pessa Ladrillar Marchagaz Mohedas Nuñomoral Palomero Pinofranqueado	VII.-ZONA DE CÁCERES-CENTRO Abertura Aceuche Albalá Alcántara Alcollarín Alcuéscar Aldea de Trujillo Aldea del cano Aldeacentenera Aliseda Almoharín Arroyo de la Luz Arroyomolinos Benquerencia Botija Brozas Cáceres (Norte y Este) Cáceres (Sur y Oeste) Cachorrilla Calzadilla Campo Lugar Cañaverál Casar de Cáceres Casas de Don Antonio Casas de Don Gómez Casas de Millán Casillas de Coria Ceclavin Conquista de la Sierra Coria Escorial Estorninos Garciaz Garrovillas Guijo de Coria Herguijuela Hinojal Holguera Huélagá Ibahernando La Cumbre Madrigalejo Madroñera Malpartida de Cáceres Mata de Alcántara	IX.-ZONA DE LA SIBERIA Baterno Capilla Casas de Don Pedro Castiblanco Fuentelabrada de los Montes Garbayuela Garlitos Helechosa de los Montes Herrera del Duque Peñalsordo Puebla de Alcocer Risco Santi-Spiritus Siruela Talarrubias Tamurejo	
III.-ZONA DE IBORES Y VILLUERCAS Alía Berzocana Bohonal de Ibor Cabañas del Castillo Campillo de Deleitosa Cañamero Carrascalejo Castañar de Ibor Deleitosa Fresnedoso de Ibor Garvín Guadalupe Higuera de Albalat Logrosán Mesas de Ibor Navalvillar de Ibor Navezuelas Peralada de San Román Robledollano Romangordo Valdecañas de Tajo Valdecasa de Tajo Villar del Pedroso	IV.-ZONA DE MONFRAGÜE Casas de Miravete Jaratejo Malpartida de Plasencia Serradilla Serrejón Toril Torrejón el Rubio V.-ZONA DE SIERRA DE SAN PEDRO Alburquerque Carbajo Cedillo Herrera de Alcánara Herrueruela La Codosera La Roca de la Siera Membrio Puebla de Obando Salorino San Vicente de Alcántara Santiago de Alcántara Valencia de Alcántara Villar del Rey VI.-ZONA DE AMBROZ, JERTE, TIÉTAR Abadía Aldeanueva de la Vera Aldeanueva del Cammino Aldehuela del Jerte Almaraz Arroyomolinos de la Vera Baños de Montemayor Barrado Belvis de Monroy Berrocalejo Cabezabellosa		

ANEXO II**(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)**

D./D^a _____, con domicilio en _____
y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO III

Categoría Oficial de Primera, Especialidad Lucha contra Incendios
(conductor)

TITULARES

PRESIDENTE

D. Pablo Fernández López

VOCALES

D. José Antonio Pérez Burón

D. Félix Bautista Benito

D. Manuel Rivera Polo

SECRETARIO

D. Pedro Manuel Aranda Calle

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. José Carlos Romero Oreja

VOCALES

D.^a Yolanda Martín Benito

D. Miguel Angel Morillo Calderón

D. José Luis Matilla Gómez

SECRETARIO

D. Juan Manuel Gómez García

ANEXO IV

Categoría Oficial de Primera, Especialidad Lucha contra Incendios (conductor)

Tema 1. Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 2. El motor combustión: funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

Tema 3. El motor de explosión: funcionamiento, elementos, refrigeración, combustible y engrase.

Tema 4. Sistemas de alimentación, motor diesel y gasolina.

Tema 5. Cuidados periódicos de un vehículo: motor, embrague, caja de cambios transmisión, carrocería, ruedas...

Tema 6. Cambios de filtros y cuidados de los mismos. Verificación de niveles en los distintos mecanismos.

Tema 7. Lubricación y engrase en los vehículos. Elementos que lo componen. Averías y sus consecuencias. Engrase de piezas móviles.

Tema 8. Tipos de lubricantes: aceites, valvolinas, grasas, fluidos hidráulicos, líquidos de dirección y frenos. Líquidos de refrigeración.. Empleo y cuidados.

Tema 9. Cambios de elementos y piezas en la maquinaria por desgaste natural.

Tema 10. Sistemas hidráulicos de maquinaria y camiones. Otros conocimientos de funciones de los elementos y sus cuidados.

Tema 11. Ruedas y neumáticos, características, medidas, estructura, uso y conservación.

Tema 12. El chasis. Partes y elementos que lo componen. Suspensión, cuidados, averías más comunes y sus consecuencias.

Tema 13. Vehículos autobomba. Características. Chasis, carrocería, cisterna.

Tema 14. Bomba de impulsión de agua de un vehículo autobomba. Funcionamiento. Tipos.

Tema 15. Vehículos autobomba. Usos. Cuidados periódicos. Mantenimiento.

Tema 16. Vehículos autobomba. Dotación de herramientas. Tendidos de manguera. Entrenamiento del personal.

Tema 17. Topografía y orientación. Mapas. Funcionamiento básico de GPS.

Tema 18. Prevención de incendios. Vigilancia fija y móvil. Infraestructuras de prevención.

Tema 19. Factores de propagación del fuego, viento, topografía, humedad, tipo de combustible. Localización del incendio. Camino óptimo de acceso.

Tema 20. Acción contra el fuego. Ataque directo, indirecto, líneas de defensa y contrafuego. Liquidación del incendios. Reproducciones.

Tema 21. Comunicaciones. Normas de uso, organización de las comunicaciones, equipos, técnicas.

Tema 22. Seguridad. Normas de actuación en un incendio. Precauciones generales durante el camino al mismo y en los recorridos habituales.

Tema 23. Seguridad. Precauciones generales en el uso de herramientas y motosierras ante la actuación de medios aéreos.

Tema 24. Seguridad. Primeros auxilios en accidentes de tráfico, intoxicaciones por humo, quemados.

Tema 25. Ley 5/2004, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura. Zonas de Alto Riesgo. Épocas de Peligro. Actuación de las Administraciones y los particulares.

Tema 26. Decreto 123/2005, por el que se aprueba el Plan Infoex: Estructura organizativa, zonificación, medios.

Tema 27. Decreto 11/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios.

Tema 28. Orden de 30 de mayo de 2005, por la que se establece la época de peligro alto de incendios, el mando directivo y otras regulaciones del Plan Infoex durante 2005, modificada por Orden de 22 de septiembre de 2005.

ORDEN de 30 de junio de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en las Categorías Mecánico Supervisor y Mecánico Inspector de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en las Categorías Mecánico Supervisor y Mecánico Inspector.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en

el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Así mismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I para cada Categoría.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo/Categoría y la Especialidad a la que concurren y el código de categoría que corresponda a cada una de ellas, según se especifica en Anexo I, en instancia oficial ajustada al modelo que figura en el Anexo II, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente

al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Igualmente, podrán presentarse a través del procedimiento previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero (D.O.E. n.º 7, de 17 de enero), por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así

como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que

han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en Anexo IV a esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

Atendiendo al Grupo donde se clasifique la Categoría a la que se pretenda acceder, el Tribunal actuante en este proceso selectivo tendrá la Categoría correspondiente a las recogidas en artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Categoría a la que se aspira.

Para la Categoría Mecánico Supervisor, dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 70 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 80 minutos y para la Categoría de Mecánico Inspector, a un cuestionario de 60 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 70 minutos. Dichos cuestionarios estarán compuestos por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Categoría. Los cuestionarios que se propongan a los aspirantes contendrán además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la prueba selectiva.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “M”, conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 38, de 30 de marzo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra “M” resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenido en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría/Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las

circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por

residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Contrataciones.

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 30 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

Categoría	Titulación	Código Categoría
Mecánico Supervisor	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P. 2º), Técnico Superior o equivalente	978
Mecánico Inspector	Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Auxiliar, Técnico en Grado Medio o equivalente	979

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de
Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría o Cuerpo al que opta	Código categoría
Día	Mes	Año		

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio: calle / plaza / avda....

Número Piso Puerta/letra Código Postal Nacionalidad

Municipio Provincia

N.I.F. / N.I.E. Letra

Fecha de nacimiento (día-mes-año) - -

Teléfono 1

Teléfono 2

Sexo V M

1.- EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

3. TITULACIÓN ACADÉMICA
(ver código al dorso)

4. TIPO PERMISO
DE CONDUCCIÓN

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%)

Descripción Discapacidad	Adaptación que solicita

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Badajoz-Olivenza	Vva.Serena-D.Benito	Mérida-Montijo	Almendralejo-Vca.Barros	Zafra	Llerena	Fre. Sierra-Jerez Cab.	Herrera del Duque	Castuera	Cáceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Trujillo-Logrosán	Valencia de Alcántara	RENUNCIA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 200__.

Firma:

ANEXO III**(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)**

D./D^a _____, con domicilio en _____
y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

Categorías Mecánico Supervisor y Mecánico Inspector.

TITULARES

PRESIDENTE

D. Julián Vega Lobo

VOCALES

D.^a M. Rocío Cuesta Hernández

D. Pedro Cupido Silva

D. José L. Andrade Piñana

SECRETARIO

D.^a Ana M. Gómez Antúnez

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Pedro Cupido Silva

VOCALES

D. Francisco C. Castilla López

D. Ángel González Sánchez

D.^a Lucía Chamizo Casillas

SECRETARIO

D. Pedro L. Martín Yelmo

ANEXO V

Categoría Mecánico Supervisor.

Tema 1. R.D. 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

Tema 2. R.D. 736/1988, por el que se regula la tramitación de las reformas de importancia. Orden cte/3191/2002, de 5 de diciembre.

Tema 3. R.D. 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de ITV. Capítulo II, artículo 7 de la Ley 7/2000, sobre prestaciones de los servicios de inspección técnica de vehículos. Real Decreto 648/2002, de 5 de julio.

Tema 4. Reglamento de vehículos.

Tema 5. Masa y dimensiones de los vehículos.

Tema 6. Categorías de los vehículos.

Tema 7. Norma UNE 26-192-87. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados.

Tema 8. Prevención de riesgos laborales.

Tema 9. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 10. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización de equipos de protección individual.

Tema 11. Higiene Industrial. Contaminantes químicos en estaciones ITV. Vías de entrada de los contaminantes. Clasificación. Criterios de valoración. Control de las exposiciones.

Tema 12. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Identificación del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 13. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 14. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Acondicionamiento interior del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 15. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Alumbrado y señalización. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 16. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Emisiones contaminantes. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 17. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Frenos. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 18. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Dirección del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 19. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 20. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Motor y transmisión. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 21. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Mercancías peligrosas, perecederas, transporte escolar, tacógrafo, imitador de velocidad y reformas no autorizadas. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 22. Antecedentes y evolución del informe de inspección técnica de vehículos. Características y normas para su cumplimentación.

Tema 23. Verificación y control del circuito de carga. Batería. Dinamo. Alternadores. Reguladores. Empleo del Banco de Prueba. Localización y reparación de averías en el circuito de carga y sus componentes.

Tema 24. Verificación y control del circuito de arranque. Verificación y control del motor de arranque. Distintos tipos. Localización y reparación de averías en el circuito de carga y sus componentes.

Tema 25. Verificación y control del circuito de encendido. Distintos tipos. Verificación y control de los distintos elementos que componen el circuito de encendido.

Tema 26. Instalación, verificación y control del circuito de alumbrado. Instalación, verificación y control de los circuitos de manobra y sus elementos.

Tema 27. Instalación, verificación y control de los circuitos y aparatos accesorios. Instalación en el vehículo de componentes electrónicos aplicados al automóvil.

Tema 28. Empleo de aparatos de diagnóstico.

Tema 29. Verificación y control de elementos y circuitos de carburación y alimentación. Bombas, inyectores y turbocompresores. Arranque y puesta a punto de motores de explotación y diésel.

Tema 30. Embragues. Reglajes. Verificación, localización y reparación de averías.

Tema 31. Cambio de velocidades. Tipos de cambios. Reglaje, verificación, localización y reparación de averías.

Tema 32. Semiárboles y juntas de transmisión. Reglaje, verificación, localización y reparación de averías.

Tema 33. Diferenciales. Tipos de diferenciales. Reglaje, verificación, localización y reparación de averías.

Tema 34. Dirección. Tipos de dirección. Reglaje, verificación, localización y reparación de averías.

Tema 35. V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: artículos 19, 20, 21 y 22 (jornada y horario, horas extraordinarias, vacaciones, permisos y licencias).

Categoría Mecánico Inspector

Tema 1. R.D. 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

Tema 2. R.D. 736/1988, por el que se regula la tramitación de las reformas de importancia. Orden cte/3191/2002, de 5 de diciembre.

Tema 3. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Identificación del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 4. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 5. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Acondicionamiento interior del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 6. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Alumbrado y señalización. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 7. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Emisiones contaminantes. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 8. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Frenos. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 9. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Dirección del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 10. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 11. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Motor y transmisión. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 12. Procedimiento de inspección en las estaciones de ITV. Mercancías peligrosas, percederas, transporte escolar, tacógrafo, limitador de velocidad y reformas no autorizadas. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 13. Categorías de los vehículos.

Tema 14. Norma UNE 26-192-87. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados.

Tema 15. Prevención de riesgos laborales.

Tema 16. Frenos: distintos tipos y sistemas.

Tema 17. Verificación, reglaje y localización de averías en frenos.

Tema 18. Carrocería de los turismos y sus componentes.

Tema 19. Embrague y caja de cambios, árboles de transmisión.

Tema 20. Chasis, puentes, ejes, ballestas y muelles.

Tema 21. Alumbrado de los vehículos (exterior e interior).

Tema 22. La suspensión: tipos y funciones.

Tema 23. Ruedas y neumáticos: tipos, medidas, estructura, desgaste, motivo de desgaste.

Tema 24. La dirección. Reglajes, averías y consecuencias de desreglajes. Factores que influyen sobre la dirección.

Tema 25. Tipos y sistemas de dirección. Ventajas y desventajas en los distintos tipos de vehículos.

Tema 26. Motores de dos tiempos: funcionamiento, ciclos y elementos.

Tema 27. Motores de cuatro tiempos: funcionamiento, ciclos y elementos.

Tema 28. V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: artículos 21 y 22 (vacaciones, permisos y licencias).

ORDEN de 30 de junio de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en la Categoría Camarero-Limpiador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en la Categoría Camarero-Limpiador.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de

veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Así mismo, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud, especificando la Categoría a la que concurren y el código de categoría 977, en instancia oficial según modelo que figura en el Anexo I, no admitiéndose fotocopia de la misma. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a

partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Igualmente, podrán presentarse a través del procedimiento previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero (D.O.E. n.º 7, de 17 de enero), por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así

como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros

de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en Anexo III a esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría quinta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Categoría/Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 60 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV de esta Orden. El cuestionario que se propongan a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la prueba selectiva.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “M”, conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 38, de 30 de marzo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra “M” resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenido en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría/Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de

las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Contrataciones.

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 30 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES DE LA ÚLTIMA HOJA

Consejería de
Presidencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			Categoría o Cuerpo al que opta	Código categoría
Día	Mes	Año		

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio: calle / plaza / avda.....

Número Piso Puerta/letra Código Postal Nacionalidad

Municipio Provincia

N.I.F. / N.I.E. Letra

Fecha de nacimiento (día-mes-año) - -

Teléfono 1

Teléfono 2

Sexo V M

1.- EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (ver código al dorso)

4. TIPO PERMISO DE CONDUCCIÓN

5. TURNO DE DISCAPACIDAD

Grado (%)

Descripción Discapacidad	Adaptación que solicita

6. ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar una X dentro de la casilla correspondiente)

Badajoz-Olivenza	Vva.Serena-D.Benito	Mérida-Montijo	Almendralejo-Vca.Barros	Zafra	Llerena	Fre. Sierra-Jerez Cab.	Herrera del Duque	Castuera	Cáceres	Coria	Navalmoral de la Mata	Plasencia	Trujillo-Logrosán	Valencia de Alcantara	RENUNCIA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas. Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Décima de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 200 ___.

Firma:

Gráficas Montijo · Tel.: 924.45.37.07

ANEXO II
(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____, con domicilio en _____
y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO III

Categoría Camarero-Limpiador

TITULARES

PRESIDENTA

D.^a Ana Galán Mata

VOCALES

D. Antonio Rivera Fernández

D.^a M.^a Jesús Morales Manzanero

D. Andrés Rebollo Gómez

SECRETARIO

D. Javier Rubio Vela

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. Jesús Moreno Lobo

VOCALES

D.^a Teresa García Ramajo

D.^a M.^a Alicia Pardo Rodríguez

D.^a M.^a Carmen Colín Cano

SECRETARIA

D.^a Antonia Rubio Bernal

ANEXO IV

Categoría Camarero-Limpiador

Tema 1. El personal de limpieza al servicio de la Junta de Extremadura: derechos y obligaciones. El personal de limpieza como servidor de los usuarios de los Centros.

Tema 2. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza y desinfección. Organización del espacio y del tiempo. Principales productos de limpieza. Utensilios y maquinaria de limpieza. Limpieza integral de los centros de trabajo: Suelos, techos, paredes, cristales, escaleras, materiales decorativos, sanitarios, etc.

Tema 3. Medidas preventivas con los productos de limpieza en su uso y almacenamiento de cara al trabajador y al usuario. Medidas de seguridad más importantes. Conceptos básicos en la prevención de riesgos laborales.

Tema 4. Limpieza de oficinas y despachos: mobiliario, equipos informáticos, fotocopiadoras, etc.

Tema 5. Limpieza de habitaciones: muebles, elementos decorativos y cuartos de baño. Productos empleados y medidas de seguridad.

Tema 6. Preparación, montaje, servicio y recogida del comedor. Mobiliario, menaje y lencería utilizados en el mismo. La limpieza de cocina y comedores: Maquinaria, accesorios y menaje de cocina y comedor. Cuidado y limpieza de despensas y cámaras frigoríficas. Productos empleados y medidas de seguridad.

Tema 7. Prácticas correctas de higiene en la manipulación de los alimentos: Superficies, locales, maquinarias y equipos. Normas de higiene personal. Aspectos ecológicos en la limpieza: productos, problemas ambientales y basuras (protección, manipulación, almacenamiento y eliminación).

Tema 8. Lavado, planchado y conservación de ropas y tejidos, maquinaria y accesorios. Características y tratamiento de los tejidos en las fases de lavado, plancha y almacenamiento. Productos empleados y medidas de seguridad.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001866-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A., con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8-B, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	45,000 / 20,000

Potencia total en transformadores en KVA: 6.000.

Emplazamiento: Membrío. Camino de Calleja Larga.

Presupuesto en euros: 263.208,75.

Presupuesto en pesetas: 43.794.251.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001866-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 12 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001314-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	45,000 / 20,000 /

Potencia total en transformadores en KVA: 25.000.

Emplazamiento: Jaraíz de la Vera. Paraje "Cerro de las Colmenas".

Presupuesto en euros: 290.203,57.

Presupuesto en pesetas: 48.285.811.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001314-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en

servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007817-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U., con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, 8-B, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A.U., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	45,000 / 20,000

Potencia total en transformadores en KVA: 40.000.

Emplazamiento: Arroyo de la Luz. Parcela núm. 76 del Polígono "Sector 3 industrial".

Presupuesto en euros: 1.275.000,00.

Presupuesto en pesetas: 212.142.150.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007817-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000676-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Dist. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000
	20,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Losar de la Vera. C/ El Nogal en el T.M. de Losar de la Vera.

Presupuesto en euros: 15.464,57.

Presupuesto en pesetas: 2.573.088.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000676-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 19 de junio de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2006, del Consejero, por la que se hace pública la lista de aspirantes declarados aptos en las pruebas de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocadas por Orden de 31 de marzo de 2005 en la Especialidad de Inglés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 31 de marzo de 2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 52, de 7 de mayo de 2005, por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Economía y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes declarados aptos en las pruebas de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura convocada por Orden de 31 de marzo de 2005 en la especialidad de Inglés y que sustituye a la que figura en el Anexo I de la Resolución de 30 de enero de 2006, del Consejero de Economía y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 20, de fecha 16 de febrero de 2006, en lo que a dicha especialidad se refiere.

Segundo. En cuanto a la documentación a aportar se estará a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 31 de marzo de 2005, por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el "Diario Oficial de Extremadura" será determinante a efectos de contabilización de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Mérida, a 20 de junio de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1. Bravo Ramos, Sandra	8.862.972-Z
2. Fuentes Becerra, Joaquín	8.821.113S
3. García Fernández, M.ª Pilar	9.180.908K
4. Godoy García, M.ª Jesús	76.257.269X
5. González Cerro, Obdulia	11.767.298S

6. Jiménez Alama, M. ^a Rocío	28.950.854H
7. Martín, Gunni María	X0243762P
8. Periañez Gómez, Rocío	8.825.071
9. Sánchez Mejía, Francisco	7.010.426A
10. Valle Mesa, Sara	11.771.334A

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Depósito Elevado en Alconera”.

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 28 de junio de 2006.

El Secretario General
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),
PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1

EXPEDIENTE: **OBR2006001** DEPOSITO ELEVADO EN ALCONERA

TÉRMINO MUNICIPAL:		ALCONERA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	3 / 145	ALFONSO REYES, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:30
3/0	3 / 146	ALFONSO REYES, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:30
4/0	3 / 147a	HNOS BERNALDEZ TORO Y LUCIA BERNALDEZ PEREZ	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:30
1/0	3 / 137	LANZO SAYAGO, AGUSTIN HEREDEROS DE	AYUNTAMIENTO	20/07/2006	10:30

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, del Presidente, por la que se convoca el sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Programa Especial “60.000” incluidas en la I.ª fase de la promoción de viviendas “Residencial Los Monjes” de Plasencia, promovida por la entidad “Albatros, S.L.”.

El Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, exige la inscripción previa y preceptiva en el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, de todo interesado en acceder a la propiedad de una vivienda protegida del Plan Especial.

Por otro lado, el artículo 8 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, previene un procedimiento específico de sorteo para seleccionar de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales de viviendas protegidas del Plan Especial, los cuales podrán elegir vivienda según el orden que resulte del propio sorteo. Asimismo, el sorteo permitirá establecer el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integren la lista de espera.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución tiene por objeto fijar las bases a que se sujetará el sorteo en la promoción de viviendas o fase a que se refiere.

BASES:

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de los compradores provisionales de las viviendas incluidas en la tipología de Programa Especial “60.000” en la I.ª fase de la promoción de viviendas de “Residencial Los Monjes” de Plasencia, promovido por la entidad ALBATROS, S.L. En su virtud, se convoca al sorteo público ante notario a aquellas familias, unidades de convivencia, parejas de hecho formalizadas, parejas de hecho no formalizadas y personas físicas que, habiendo obtenido en plazo el certificado de inscripción en el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, aparezcan en la

relación de demandantes que presente la promotora antes mencionada, de conformidad con la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden de 19 de junio de 2006, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.

La relación de demandantes que debe comunicar el promotor incluirá a todos aquellos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Que hubieren sellado en la promotora correspondiente el certificado de inscripción.
- b) Que hubieren acudido a la promotora correspondiente antes de la publicación de la Orden de 19 de junio de 2006, manifestando su interés por las viviendas protegidas del Plan Especial que concurren al sorteo.
- c) Que aparezcan en el listado oficial que la Dirección competente en materia de control del mercado inmobiliario remita, en su caso, al promotor correspondiente y que recoja a aquellos demandantes que a partir de la entrada en vigor de la Orden de 19 de junio de 2006, hubieren manifestado en cualquiera de las Oficinas del registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda, su interés por las viviendas protegidas del Plan Especial que promueva dicho promotor.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones (listado definitivo de demandantes con derecho a acceder a la condición de comprador provisional, resultados del sorteo...) a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web www.viviendaextremadura.org, en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (Avda. Vía de la Plata n.º 31, de Mérida —Badajoz—), y en los tabloneros de anuncio de los Servicios Territoriales de dicho ente público en Cáceres (Avda. Primo de Rivera, n.º 2) careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

Tercera. Reserva de vivienda para personas con movilidad reducida permanente.

1. Si existieren personas con movilidad reducida permanente que, de conformidad con el Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la

Accesibilidad en Extremadura, o el Decreto 32/2006, de 21 de febrero, demandaran vivienda en la localidad de Plasencia, deberá respetarse la reserva establecida para personas con movilidad reducida permanente.

2. El cupo de reserva de viviendas protegidas del Plan Especial que resulte de lo dispuesto en el apartado anterior, en su caso, será objeto de un sorteo específico para personas con movilidad reducida permanente, efectuándose uno por cada tipología de vivienda que exista en la 1.ª fase de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo. El sorteo específico, que precederá al sorteo general, se regirá por las reglas de agrupación y de reserva vigentes para este último.

En los listados provisionales de los sorteos específicos se incluirá a aquellos que, cumpliendo los requisitos para acceder a los listados provisionales, reúnan la condición de demandantes con movilidad reducida permanente y así lo hubieren hecho constar expresamente en la propia solicitud de inscripción en el registro de demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Los demandantes que en el propio sorteo específico, de conformidad con la resolución de la convocatoria, no resulten seleccionados como compradores provisionales, pasarán a formar parte de la lista de espera del grupo correspondiente, dentro del sorteo específico de la tipología de vivienda de que se trate. Al propio tiempo, tales demandantes se incorporarán al correspondiente listado del sorteo general de dicha tipología de vivienda. Si en el sorteo general, tampoco resultaren seleccionados como compradores provisionales, pasarán a formar parte, asimismo, de la lista de espera en este último listado.

Los demandantes que reúnan la condición de personas con movilidad reducida permanente podrán ser llamados como compradores provisionales desde las correspondientes listas de espera de los sorteos generales, o específicos, de que formaren parte.

Los compradores provisionales que, reuniendo la condición de personas con movilidad reducida permanente y habiendo participado en el sorteo general de una tipología de vivienda protegida del Plan Especial, resulten seleccionados en el mismo como compradores provisionales, o fueren llamados como tales desde una lista de espera de dicho sorteo general, podrán renunciar a la compraventa de la vivienda, sin que la misma se entienda injustificada, debido a la falta de adaptación de la vivienda a sus circunstancias.

3. Si de conformidad con el Decreto 8/2003, de 28 de enero, no hubiere de practicarse reserva de viviendas protegidas del

Plan Especial para personas con movilidad reducida permanente, o las inicialmente reservadas pudieran adquirirse por demandantes agrupados en los listados del sorteo general para idéntica tipología de vivienda de la promoción de viviendas, o fase de que se trate, el remanente de vivienda se distribuirá entre los Grupos I, II y III, atendiendo a los porcentajes de reserva regulados en el artículo 7 de la Orden de 19 de junio de 2006.

Cuarta. Listados provisionales.

1. Los listados provisionales comprenderán a los demandantes que encontrándose en la relación de demandantes remitida por el promotor, hubieren obtenido el certificado de inscripción dos días hábiles antes, al menos, de la publicidad de dichos listados provisionales.

2. Existirán tantos listados provisionales como grupos de demandantes integren cada sorteo —general o específico— para cada tipología de vivienda de la 1.ª fase de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria. En este sentido, los listados provisionales se acomodarán a las siguientes reglas:

N.º de Viviendas del Programa Especial 60.000: 171 viviendas

Sorteo general: 168 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 50 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 84 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 34 viviendas

Sorteo específico de personas con movilidad reducida permanente: 3 viviendas

Listado de viviendas reservadas al Grupo I: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo II: 1 vivienda

Listado de viviendas reservadas al Grupo III: 1 vivienda

3. Ningún demandante podrá estar incluido en más de uno de los grupos indicados en el apartado anterior (Grupo I, II, III), por cada sorteo —general o específico— de cada tipología de vivienda que incluya la 1.ª fase de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo.

4. Los listados provisionales se aprobarán mediante resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario. La resolución por la que se aprueben los listados provisionales concederá un plazo de alegaciones de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación. Dicho plazo podrá ser ampliado si el calendario de sorteos, a juicio del Director Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, lo permite.

Quinta. Listados definitivos.

1. Los listados definitivos se harán públicos, por los medios referidos en la Base segunda de la presente convocatoria, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de alegaciones a que se refiere el apartado 4.º de la Base cuarta de la presente convocatoria. La resolución por la que se aprueben los listados definitivos, que incumbe al Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, fijará la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el sorteo destinado a ordenar a los demandantes incluidos en cada listado.

Cada listado definitivo hará expresa mención del grupo, sorteo, tipología de vivienda y promoción de viviendas, o fase, a que se refiere.

En cada listado definitivo aparecerán los demandantes por orden alfabético del primer apellido (primer apellido, segundo apellido y nombre) junto al número que, de forma aleatoria, les sea asignado, y que servirá para ordenar los listados y seleccionar a los demandantes provisionales, conforme a las normas de procedimiento que se regulan en la presente convocatoria de sorteo.

Los demandantes con movilidad reducida permanente aparecerán en los listados de los sorteos generales y específicos, dentro del grupo a que pertenezcan y respecto de cada tipología de vivienda que hayan demandando. En su virtud, se asignará aleatoriamente número a tales demandantes en cada listado en que deban figurar, sin perjuicio de que, en el caso de que en el propio sorteo resulten seleccionados como compradores provisionales, deba excluirse el número aleatoriamente asignado a dichos demandantes seleccionados, en los ulteriores sorteos en que no puedan participar, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 2006, de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, por la que se regula el sistema de selección de demandantes de viviendas protegidas del Plan Especial.

El demandante que resultare seleccionado en un sorteo como comprador provisional no podrá participar en otros sorteos de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo que demandare otra u otras tipologías de vivienda protegida en la misma promoción, o bien la misma u otras tipologías de vivienda en distinta promoción, y en ambos casos dichas promociones sean objeto de la misma convocatoria de sorteo. En este supuesto, el demandante que resultara nuevamente seleccionado deberá elegir una vivienda.

Los demandantes con movilidad reducida permanente que resulten seleccionados como compradores provisionales en el propio sorteo específico, serán excluidos del ulterior sorteo general de la tipología de vivienda de que se trate.

Los compradores provisionales que hubieren acudido al sorteo al amparo de lo prevenido en la letra b) de la Base 1.ª de la presente convocatoria, podrán renunciar a la compraventa de la vivienda, sin que la misma se entienda injustificada, siempre que no exista documento alguno de fecha posterior a la entrada en vigor del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, que permita confirmar su interés en adquirir la vivienda de la tipología de que se trate y, por tanto, en participar en el correspondiente sorteo.

El demandante integrado en la lista de espera que sea llamado como comprador provisional no podrá participar en ningún sorteo de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo renuncia justificada a la vivienda. Su negativa a formalizar el contrato de compraventa no se entenderá injustificada si en el momento del llamamiento se encuentra seleccionado como comprador provisional de otra vivienda protegida del Plan Especial y elige acceder a la propiedad de esta.

Sexta. Procedimiento de sorteo.

1. El sorteo de las viviendas protegidas del Plan Especial comprendidas en la 1.ª fase de la promoción de viviendas objeto de la presente convocatoria de sorteo, se celebrará ante notario, en presencia del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, y bajo la supervisión del Coordinador del sorteo.

2. El sorteo permitirá seleccionar de entre los demandantes convocados, a los compradores provisionales, los cuales podrán elegir vivienda según el orden que resulte del propio sorteo. Asimismo, el sorteo permitirá establecer el orden en que serán llamados los demandantes que, no habiendo sido seleccionados como compradores provisionales, integran la lista de espera.

3. El acto del sorteo será público. No obstante, si el acto del sorteo hubiere generado una expectación social tal que pudiera derivar en situaciones de riesgo o masificación, la Dirección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, garantizando la objetividad, la publicidad del sorteo y el acceso de los medios de comunicación interesados, limitará la asistencia al acto del sorteo cursando invitaciones aleatorias a los demandantes interesados en acceder a la propiedad de las viviendas objeto del sorteo y que consten en los listados provisionales de demandantes.

4. Para establecer el orden del listado definitivo de cada sorteo se realizará una única extracción por cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en cada promoción de viviendas, o fase, reintegrándose las bolas extraídas a sus correspondientes bombos tras cada extracción y procediéndose, una vez introducidas las bolas, a un volteo adecuado de los mismos.

El orden vendrá fijado por la ordenación correlativa y ascendente de los números asignados aleatoriamente a los demandantes incluidos en el listado definitivo objeto del sorteo de que se trate, a partir del número que resulte de la extracción de las bolas, en la forma y por el método señalado en la presente Base. Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante, el número uno se considera posterior al último de los números participantes en cada sorteo.

5. El sorteo se realizará por el denominado “sistema de bombos múltiples”. El sorteo se basará en tantos bombos como sean precisos para conformar el mayor de los números asignados aleatoriamente a los demandantes de cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en cada promoción de viviendas, o fase. Cada bombo contendrá diez bolas, correspondientes a los números cero a nueve, salvo, en su caso, el bombo de rango superior que contendrá únicamente las bolas necesarias hasta alcanzar el número mayor que corresponda (así, si en el listado de que se trata aparecen 524 demandantes, se introducirán en el bombo de las centenas las bolas correspondientes a los números cero, uno, dos, tres, cuatro y cinco). Para conformar el primer número que haya de establecer el orden del listado se realizará una extracción de cada bombo, comenzando por el de rango superior.

6. Si todos los posibles números que pueden formarse con el número de bombos precisos, conforme el párrafo anterior, no estuvieren asignados aleatoriamente a los demandantes del listado definitivo de cada grupo de cada sorteo (general o específico) de cada tipología de vivienda que haya en cada promoción de viviendas, o fase, por ser inferior el número total de tales demandantes al número máximo que pueden arrojar los bombos (siendo 1.324 demandantes, son precisos cuatro bombos, introduciéndose en el bombo de las unidades de millar las bolas correspondientes a los números cero y uno. El número máximo que pueden arrojar los bombos es 1.999) y el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado (los números comprendidos entre el 1.325 y 1.999), deberán reintegrarse todas las bolas extraídas a sus correspondientes bombos, como si no se hubiese efectuado la extracción previa, y se realizará una nueva extracción de cada bombo para componer un nuevo número, previo volteo de los bombos. El procedimiento se repetirá, si fuere necesario, hasta que el número obtenido sea válido.

Dado que el cero no se asigna aleatoriamente a ningún demandante de los listados definitivos, en el caso de que el número extraído sea el cero, se anulará dicha extracción y se procederá de igual forma a la señalada anteriormente para el caso de que

el número resultante de las extracciones correspondiese a un número no asignado.

Si el número extraído correspondiere a un demandante que no pueda participar en el sorteo de que se trate, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de 19 de junio de 2006, la extracción no se anulará y el primer número que haya de establecer el orden del listado será el siguiente, según la ordenación correlativa y ascendente a que se refiere el apartado 4 de la presente Base, que corresponda a un demandante que sí pueda participar en dicho sorteo.

7. En primer lugar se procederá a efectuar el sorteo específico de personas con movilidad reducida permanente, siguiendo el orden lógico de los grupos (Grupo I, después Grupo II y por último Grupo III), para posteriormente proceder al sorteo general, observando el mismo orden de sorteo de grupos.

8. Tras la resolución de la presente convocatoria de sorteo, los compradores provisionales no podrán participar en otros sorteos de viviendas protegidas del Plan Especial, salvo renuncia justificada.

Séptima. Resultados del sorteo.

1. Los resultados del sorteo se harán públicos inmediatamente en el recinto donde se practique el sorteo.

El orden provisional de los demandantes dentro de los distintos Grupos, hasta su validación notarial, se hará público, el mismo día del sorteo, en la página web www.viviendaextremadura.org. A la vista del oportuno acto notarial, el orden definitivo de los demandantes, dentro de cada grupo, será aprobado mediante resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se hará público dentro de los dos días hábiles siguientes al sorteo en los tablones de anuncio referidos en la Base segunda de la presente convocatoria y en el número de teléfono 902 402 242.

2. A la finalización del acto de sorteo se entregará una copia del orden provisional al notario, otra al Coordinador, una tercera al promotor, y la última y cuarta quedará en poder de la Administración, siendo entregada al Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario.

Octava. Recursos.

Los actos administrativos de convocatoria y resolución del procedimiento de sorteo objeto de la presente convocatoria, que no ponen fin a la vía administrativa, son susceptibles de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su

notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que entienda procedentes.

El resto de los actos administrativos del procedimiento de sorteo serán impugnables en la forma y plazos regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 1/2002, de 28 de

febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 27 de junio de 2006.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro “Realización de agendas para el año 2007”. Expte.: SU-36/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: SU-36/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de Agendas para el año 2007.
- b) Número de unidades a entregar: Según pliego.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Presidencia de la Junta, Plaza del Rastro, s/n. 06800 Mérida.
- e) Plazo de entrega: Antes del 1 de diciembre del 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 64.260 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924.00.34.51 - 924.00.34.87.
- e) Telefax: 924.00.34.41.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, hasta las 14:00 horas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tres días hábiles a contar desde la fecha de cierre de presentación de ofertas.

e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, será abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

Mérida, a 28 de junio de 2006. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Contratación de seguro de responsabilidad civil para Directores de Obra de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente”. Expte.: 0613121CA050.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0613121CA050.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación seguro de responsabilidad civil para Directores de Obra de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 25 de abril de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 87.500,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 22 de junio de 2006.

b) Contratista: Mapfre Empresas, S.A.

c) Importe de adjudicación: 64.800,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 23 de junio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Fletamento de aeronaves para la fumigación aérea en la campaña contra la mosca del olivo”. Expte.: 0622121CA023.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0622121CA023.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Fletamento de aeronaves para la fumigación aérea en la campaña contra la mosca del olivo.

b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 164.125,00 euros.

Anualidades:

2006: 164.125,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: R, Subg.: 6, Categ.: C.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 28 de junio de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del

expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Riobos, 4. 10600, Plasencia (Cáceres). Expediente n.º: CI 22/06, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción propuesta: Cuatrocientos veinte euros con veinte céntimos (420,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M.ª José Rubio Cortés.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Riobos, 4. 10600, Plasencia (Cáceres). Expediente n.º: CI 25/06, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción propuesta: Cuatrocientos veinte euros con veinte céntimos (420,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M.ª José Rubio Cortés.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador incoado a D. Jesús Pedro de Alcántara Silva Torosio en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 21 de abril de 2006, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Jesús Pedro de Alcántara Silva Torosio.

Último domicilio conocido: C/ Germán Séller de Paz, n.º 8. 2.º-B. 10195. Cáceres.

Expediente n.º: CI 39/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. Manuel Silva Jiménez en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 21 de abril de 2006, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Manuel Silva Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Rondano, 2, 2.º-C. Cáceres.

Expediente n.º: CI 22/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. Ramón Vargas Bote en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 21 de abril de 2006, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Ramón Vargas Bote.

Último domicilio conocido: C/ Germán Sèller de Paz, Bl. 7 n.º 4. 10000, Cáceres.

Expediente n.º: CI 54/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. Bautista Carrasco Bernardo en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 21 de abril de 2006, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Bautista Carrasco Bernardo.

Último domicilio conocido: C/ Ródano, s/n., Bloque 5-2.º B. 10195. Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: CI 47/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. Jesús Pedro de Alcántara Silva Torosio en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 21 de abril de 2006, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Expediente n.º: CI 59/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

Denunciado: D. Jesús Pedro de Alcántara Silva Torosio.

Último domicilio conocido: C/ Germán Séller de Paz, n.º 8. 2.º-B. 10195. Cáceres.

Expediente n.º: CI 59/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a D. Salah Moussadek en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 21 de abril de 2006, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Salah Moussadek.

Último domicilio conocido: C/ Condesa Torreseca, n.º 46. 06200. Almendralejo (Badajoz).

Expediente n.º: CI 31/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos de Extremeños” (en siglas “UPA - UCE EXTREMADURA”). Expte.: CA/74.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 16 de junio de 2006, fue presentada a depósito Certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en el Congreso Regional Extraordinario, celebrado el 16 de diciembre de 2005, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos - Unión de Campesinos Extremeños” (en siglas “UPA - UCE EXTREMADURA”), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/74; domiciliada en la Avda. de Portugal, s/n. (Polígono Cepansa, Nave I - 1.ª Izqda. - Centro Regional Agrario), de Mérida.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación se procedió a modificar el artículo 4 del texto estatutario, referido a los objetivos y fines de la asociación, ampliándose los mismos mediante la adición de un nuevo punto cuyo tenor literal es: la prestación de asistencia y asesoramiento a agricultores y ganaderos”

Firman la referida Certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada por el Congreso Regional Extraordinario de “UPA - UCE EXTREMADURA”: D. Ignacio Huertas de la Peña y D. Miguel Leal Escobar, en calidad, respectivamente, de Secretario General y Secretario de Organización de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Extremadura Jóvenes Agricultores y Ganaderos” (en siglas “APAG EXTREMADURA JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS”). Expte.: CA/174.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de

las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 12 de junio de 2006, fue presentada a depósito Certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 3 de junio de 2006, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Extremadura Jóvenes Agricultores y Ganaderos” (en siglas APAG EXTREMADURA JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/174; domiciliada en la Avda. de Portugal, s/n. (Polígono Cepansa - Centro Regional Agrario), de Mérida.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación se procedió a modificar, entre otros, los siguientes artículos del texto estatutario: el artículo 1, referido a la denominación de la entidad y que se modifica, única y exclusivamente, respecto a sus siglas, que pasan a ser las de “APAG EXTREMADURA ASAJA JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS”, (como consecuencia de la integración de la entidad en la organización nacional “ASAJA”); el artículo 6, que recoge la mencionada integración de la asociación en la nacional “ASAJA”; el artículo 7, referido a los fines de la entidad; los artículos 8-9 y 10, referidos a los órganos de gobierno, junto a los cuáles se crea la figura del Secretario General; y el artículo 11, referido a las funciones del Presidente de la asociación.

Firman la referida Certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada por la Asamblea General: D. Bibiano Serrano Calurano y D. Francisco Alejandro Alejandro, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo

2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 22 de junio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-0116-06, de la empresa “Asesoría Trempl, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-0116-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. En relación a la trabajadora Dña. Dolores Carrasco Fabián, debe enviar el informe de vida laboral relativo a “Variaciones de Situación”, o en su defecto, el informe de vida laboral de afiliado o el TA-2/R de variación de datos en la Seguridad Social debidamente firmado y sellado por el autorizado a obtener esta información a través del sistema RED, el TA-2/R aportado no está firmado ni sellado por éste.

2. En relación al modelo de solicitud de subvención del Programa del Empleo Estable acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. n.º 31, de 16 de marzo), debe enviar el Anexo V debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la empresa, el documento aportado al expediente no está firmado. (Se adjunta modelo).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo

hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.I de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.I de la misma.

Mérida, a 18 de enero de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-0842-06, de la empresa “Adomi Sacor, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-0842-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

I. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de las trabajadoras por las que se solicita subvención, Catalina Casasola Ciudad y María Carmen Alcántara González. Las remitidas no reflejan los contratos indefinidos por los que se solicita subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo

hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.I de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.I de la misma.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-1647-06, de la empresa “Manuel Godoy Garrido”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-1647-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

I. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado, hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Subvención de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n)

la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 10 de abril de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Juan Manuel Vitar González”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-1875-06, de la empresa “Alfonso Alfonso Marroyo”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-1875-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos de la Seguridad Social del titular o titulares de la actividad.
2. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de la subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca la trabajadora subvencionable, Doña María Casilda Guerra Sánchez.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado en el que haga constar los docu-

mentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 4 de mayo de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Cristina Dávalos Méndez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-2033-06, de la empresa “Horacio López Romano”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-2033-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F. del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
2. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.
3. Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.

4. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita subvención.

5. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado, hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

6. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General desde el alta en el RETA hasta la fecha de contratación objeto de la subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador subvencionable.

7. Solicitud de subvención del Programa del Empleo Estable acogido al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. n.º 31, de 16 de marzo). Dicha solicitud deberá ser rellenada en todos sus términos. La declaración expresa y responsable (reverso modelo de solicitud) debe venir firmada por el representante legal de la empresa y por el funcionario del Registro donde se presente la misma.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 23 de mayo de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Rosario Márquez Molina”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-2114-06, de la empresa “Antonio Luis Domínguez Vázquez”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-2114-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F. del empleador.
2. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado por el que se solicita la subvención.
3. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador por el que se solicita subvención.
4. Anexo III, firmado por el representante legal de la empresa y por el funcionario del registro donde se presente la documentación.

Nota: El aportado por la empresa con fecha de entrada 16/05/06 se presenta sin la firma del funcionario del registro donde se presentó la documentación.

5. Declaración expresa y responsable acreditativa de que la entidad cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la ayuda solicitada, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo (D.O.E. 34, de 26 de marzo), por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se adjunta modelo, que deberá remitir debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad solicitante.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n)

la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.I de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.I de la misma.

Mérida, a 23 de mayo de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Juan Manuel Vitar González”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente CIM-012/06, de la empresa “Juan Pulido Cantos”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CIM-012/06 sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (D.O.E. n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de mayo de 2006:

“RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento o renuncia del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con

carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano administrativo que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “García Salas, José Luis”.
Expte.: CI-0817-02.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente CI-0817-02 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 09/09/2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 1.541,00 € (cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador: Mena Royo, Juan Carlos.

D.N.I./N.I.F.: 7016246G.

Fecha de contrato: 01/03/2002.

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de 1 trabajador/es fijos desde el 01/03/2002 hasta el 28/02/2006 (4 años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallado en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 01/03/2002 hasta el 28/02/2006. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Global Professional Services, S.L”. Expte.: CI-0907-02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente CI-0907-02 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 09/09/2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa

arriba referenciada, una subvención de 3.437,00 € (cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador: Martín Gregorio, Antonia.

D.N.I./N.I.F.: 8857063Q.

Fecha de contrato: 18/03/2002.

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de 1 trabajador/es fijos desde el 18/03/2002 hasta el 17/03/2006 (4 años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallado en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 18/03/2002 hasta el 17/03/2006. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Cerne Comercio del Mueble, S.L.”. Expte.: CI-1284-01.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente CI-1284-01 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 19/04/2004, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 832,00 € (cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador: Morales Jiménez, Estela.

D.N.I./N.I.F.: 08833955T.

Fecha de contrato: 31/08/2001.

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de 2 trabajador/es fijos desde el 31/08/2001 hasta el 30/08/2005 (4 años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallado en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 31/08/2001 hasta el 30/08/2005. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio

de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Gases Combustibles Extremeños, S.L.”. Expte.: CI-1299-01.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente CI-1299-01 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 24/10/2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 4.136,00 € (cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador: Blanco Durán, Isabel.

D.N.I./N.I.F.: 06959856X.

Fecha de contrato: 25/07/2001.

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de 5 trabajador/es fijos desde el 25/07/2001 hasta el 24/07/2005 (4

años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallado en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 25/07/2001 hasta el 24/07/2005. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente a la empresa “Jesús Alejandro Ramos Caballero”. Expte.: CI-0541-03.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0541-03 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de abril de 2006:

“RESOLUCIÓN

Desestimar el Recurso interpuesto por la empresa Jesús Alejandro Ramos Caballero, en el expediente CI-0541-03, reiterando en todos

sus términos el contenido de la Resolución impugnada, de fecha de 17 de noviembre de 2003, así como la declaración realizada en su parte dispositiva, al no haberse aportado prueba o base legal alguna que desvirtúe la causa del incumplimiento.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003, D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: José Manuel Jover Lorente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente a la empresa “Dolores Expósito Luque”. Expte.: PEA-0005-03.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Dolores Expósito Luque” interesada en el expediente PEA-0005-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Visto el expediente PEA-0005-03 seguido al amparo del Decreto 154/2002, de 5 de noviembre, por el que se establece un programa extraordinario de incentivos para la contratación indefinida del primer asalariado por los trabajadores autónomos de Extremadura.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por medio de Resolución Individual de fecha 25/06/2003 se concede una ayuda de 3.005,00 €, a favor de Dolores Expósito Luque por la contratación indefinida del trabajador Vicente Luis Ruiz Ortiz.

Segundo. Con escrito de fecha 21/06/2005 se le solicitó a la empresa, certificado de la vida laboral que abarque el período de dos años posteriores a la fecha de contratación del trabajador subvencionado, con el fin de comprobar el mantenimiento del puesto de trabajo, tal y como establece el artículo 12.1 del Decreto 154/2002.

Tercero. Una vez intentada la notificación sin éxito del escrito anterior, en el domicilio señalado por la empresa interesada, se procede conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándolo en el D.O.E. y tablón de anuncios del ayuntamiento al que pertenece el domicilio.

Cuarto. Transcurrido el plazo legal, la empresa beneficiaria no ha aportado la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Economía y Trabajo es competente para resolver la concesión de la subvención, en virtud de las atribuciones que el Ordenamiento Jurídico le tiene conferidas de acuerdo con la asignación de competencias efectuada mediante Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio.

Segundo. Tanto el artículo 12.1 del Decreto 154/2002, de 5 de noviembre, como en el punto 4.1 de la Resolución Individual de fecha 19 de octubre de 2004 obligan al beneficiario a "...remitir a la Consejería de Trabajo, una vez finalizado el segundo año de contrato, informe de vida laboral de la empresa donde figure dado de alta el trabajador contratado por el que se concede la subvención".

Tercero. El artículo 12.2 del Decreto 154/2002, obliga a los beneficiarios a "Facilitar a la Administración, en cualquier momento, los informes, inspecciones y otros actos necesarios que justifiquen el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la concesión de la ayuda". En estos mismos términos se expresa el punto 4.2 de la Resolución de concesión.

Cuarto. El artículo 13 del Decreto 154/2002 establece que "En el supuesto de que la Administración apreciara que se incumplen cualesquiera de las condiciones u obligaciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, o se detecte falseamiento o tergiversación en los datos o documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente Resolución, podrá declarar la obligación de reintegrar la subvención total o parcial". Así mismo el punto 4.4 de la resolución individual de fecha 28 de noviembre de 2003 establece que "El incumplimiento de cualquiera de las condiciones u obligaciones establecidas podrá dar lugar

a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro total o parcial de las cuantías percibidas".

Quinto. El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, establece que "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

En virtud de todo lo anterior, procede:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la revocación total de la subvención concedida, y consiguientemente la obligación del reintegro de las cantidades percibidas por un total de 3.005,00 €, sin perjuicio de los intereses que legalmente correspondan.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida a 30 de noviembre de 2005. El Técnico de Empleo. Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa "Pedro Melitón Muñoz".
Expte.: CI-0299-02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente CI-0299-02

sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 16/09/2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 2.068,00 € (cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador: Cuadrado Valero, Tomás.

D.N.I./N.I.F.: 76026972N.

Fecha de contrato: 17/11/2001.

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de 2 trabajador/es fijos desde el 17/11/2001 hasta el 16/11/2005 (4 años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallado en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 17/11/2001 hasta el 16/11/2005. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Lada Fanjul Instalaciones Técnicas, S.L.”. Expte.: CI-0397-02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente CI-0397-02 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 16/09/2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 1.746,00 € (cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador: Bravo Cambero, Julián.

D.N.I./N.I.F.: 76024156W.

Fecha de contrato: 18/12/2001.

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de 1 trabajador/es fijos desde el 18/12/2001 hasta el 17/12/2005 (4 años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallada en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 18/12/2001 hasta 17/12/2005. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Julia Victoria Valor García”.
Expte.: CI-0487-02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente CI-0487-02 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 13/11/2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 1.969,00 € (cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación Indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador: Gómez Sánchez, M.^a Carmen.

D.N.I./N.I.F.: 76217625H.

Fecha de contrato: 08/11/2001.

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de 1 trabajador/es fijos desde el 08/11/2001 hasta el 07/11/2005 (4 años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallado en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 08/11/2001 hasta el 07/11/2005. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Álvarez Béjar Juan Carlos”.
Expte.: CI-0504-02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente CI-0504-02 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 13/11/2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 1.738,00 € (cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador: Díaz Granado, Ángel Francisco.

D.N.I./N.I.F.: 76031144K.

Fecha de contrato: 04/01/2002.

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de 5 trabajador/es fijos desde el 04/01/2002 hasta el 03/01/2006 (4 años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallado en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 04/01/2002 hasta el 03/01/2006. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección Gene-

ral de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Concisa Badajoz, S.A.”.
Expte.: CI-0568-02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente CI-0568-02 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 16/09/2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 1.775,00 € (cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador: Sabio Buzo, Milagrosa.

D.N.I./N.I.F.: 33978255.

Fecha de contrato: 03/12/2001.

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de 25 trabajador/es fijos desde el 03/12/2001 hasta el 02/12/2005 (4 años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallado en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 03/12/2001 hasta el 02/12/2005. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Talleres Pereira e Hijos, S.L.”. Expte.: CI-0678-01.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente CI-0678-01 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 09/09/2003, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 3.954,00 € (cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador	D.N.I./N.I.F.	Fecha de contrato
Carrasco Vivas, Álvaro	07017777V	20/02/2001
Navais Lajas, Óscar	76012411X	20/02/2001
Vasco Rodríguez, Agustín Antonio	28965277C	20/02/2001

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de 3 trabajador/es fijos desde el 20/02/2001 hasta el 19/02/2005 (4 años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallada en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 20/02/2001 hasta el 19/02/2005. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto).

En Mérida, a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006 sobre notificación de subsanación de solicitud recaída en el expediente PY-06-0182-2, del que es titular la empresa “Canódromo de Galgos, S.L.”.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la petición de subsanación de solicitud recaída en el expediente

PY-06-0182-2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación intentada, del siguiente tenor literal:

“Para poder completar y dar trámite a su Expediente acogido a la línea de Plan Pyme (Decreto 103/2001, de 10 de julio), catalogado con el número PY-06-0182-2, deberá(n) remitir los documentos que se señalan a continuación. Declaración responsable de requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones concedidas, según modelo adjunto. Declaración de PYME o gran empresa según modelo adjunto. Copias compulsadas de la escritura de constitución de la sociedad, poder del representante legal y D.N.I. del mismo. Si la empresa está en constitución, certificada del Registro Mercantil de no coincidencia de nombre.

4. Copia compulsada del alta o último recibo del IAE. Si la entidad no tiene la obligación de darse de alta en el IAE documento que así lo acredite. En caso de creación de nuevas empresas o nuevos establecimientos, deberán aportar copia compulsada de la declaración censal (Modelo 036).

5. Copia compulsada de la tarjeta del C.I.F. o N.I.F.

6. Presupuesto desglosado o factura pro forma de las inversiones a realizar.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El Jefe de Sección de Activación Empresarial. Fdo.: Fernando García Brajones”.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 27 de junio de 2006 sobre notificación de subsanación de solicitud recaída en el expediente PY-06-0124-2, del que es titular la empresa “Espartaco Pool, S.L.”.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la petición de subsanación de solicitud recaída en el expediente PY-06-0124-2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación intentada, del siguiente tenor literal:

“Para poder completar y dar trámite a su Expediente acogido a la línea de Plan Pyme (Decreto 103/2001, de 10 de julio), catalogado con el número PY-06-0124-2, se les comunica que deberán subsanar las deudas que mantienen con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, por lo que deberá presentar Certificados con carácter positivo de estar al corriente de las deudas con cada uno de los organismos mencionados. De no ser así se procederá a la denegación del expediente.

Además, deberán enviar la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva donde indiquen los contenidos de la web que pretenden desarrollar.

2. Presupuesto desglosado de cada una de las acciones en que consiste el proyecto: Manual de imagen corporativa; diseño de web corporativa; y elaboración de material de difusión.

3. Instancia-solicitud (modelo adjunto) debidamente cumplimentada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa. La enviada no está firmada por el representante legal de la empresa.

4. Modelo de Alta de Terceros debidamente cumplimentado y sellado, en original. Pues la entidad solicitante no tiene ninguna cuenta bancaria dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

5. Documento de acreditación de Pyme o Gran empresa (modelo adjunto), debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el representante legal de la empresa.

6. Declaración responsable de requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones solicitadas (modelo adjunto), debidamente cumplimentada, sellada y firmada por el representante legal de la empresa.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la

documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma”.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

EDICTO de 19 de mayo de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el Orden Social a la empresa Juan Luis Díaz Díaz.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero de los interesados— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: SH-351/06. Sujeto Responsable: Juan Luis Díaz Díaz. Domicilio: Plaza de Espronceda, 14-3.º-B-C. Almendralejo. Importe de la sanción: 5.000 euros.

Badajoz, a 19 de mayo de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Provisional, ENRIQUE BORREGO RATERO.

EDICTO de 15 de junio de 2006 por el que se notifica el acta I-310/06 a la empresa “Promociones La Cumbre, S.A.”, I-351/06 a la empresa “José Luis Núñez Rubio” y I-355/06 a la empresa “Medicina Preventiva Extremeña, S.L.”.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar el Acta que se indica por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 9, de Cáceres.

Se advierte que el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura. Dicho escrito será presentado en: la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, sita en Polígono Industrial de las Capellánias, Trav. A, 15, de Cáceres, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de Acta: I-310/06. Sujeto responsable: Promociones La Cumbre, S.A. Domicilio: Avda. Hernán Cortés, 14. Cáceres. Sanción: 1.502,54 €.

Número de Acta: I-351/06. Sujeto responsable: José Luis Núñez Rubio. Domicilio: Travesía Juan de Austria, 1. Jaraíz de la Vera. Sanción: 1.502,54 €.

Número de Acta: I-355/06. Sujeto responsable: Medicina Preventiva Extremeña, S.L. Domicilio: Avda. Primo de Rivera, 13, 3.º. Cáceres.- Sanción: 1.800,00 €.

Cáceres, a 15 de junio de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

EDICTO de 19 de junio de 2006 por el que se citan a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 675/06 y 676/06.

Expediente: 675/06.

Demandante: José Miguel Barbero Montero.

Demandado: Chemapas Euroservicio, S.L.

Expediente: 676/06.

Demandante: Francisco Javier Montero Hurtado.

Demandado: Chemapas Euroservicios, S.L.

Por el presente se citan a los demandados mencionados, en ignorados paraderos, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades, que se celebrará ambos en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura-Biblioteca), en Plasencia.

Los Expedientes: 675/06 y 676/06 el día 21-julio-2006.

Hora: 09:30.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Circunvalación oeste de Almendralejo, tramo I (Norte)”. Expte.: 050365797D.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 050365797D.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Circunvalación Oeste de Almendralejo, tramo I (Norte).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 07.02.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 208.010,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 21 de junio de 2006.

b) Contratista: Exing, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 184.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 6.1).

Mérida, a 21 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica a la dirección, control y vigilancia de las obras de “Circunvalación oeste de Almendralejo, tramo II (Oeste)”. Expte.: 050385801D.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 050385801D.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Circunvalación Oeste de Almendralejo, tramo II (Oeste).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 07.02.06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 271.998,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de junio de 2006.
- b) Contratista: Emilio González Zamora, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 252.963,52 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 21 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Encauzamiento del arroyo Tardamasa en Almendral”.

Para la ejecución de la obra “Encauzamiento del Arroyo Tardamasa en Almendral (Badajoz)”, es necesario proceder a la expropiación

de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 24 de mayo de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 29 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2006100 ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO TARDAMASA EN ALMENDRA

TÉRMINO MUNICIPAL: 601000 ALMENDRAL (BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					TOT	TEM			
1/0	10	102	FERNADEZ THOVAR, LORENZO Y EMILIA LUIZ CHAMIZO 5 06171 ALMENDRAL BADAJOZ	789 591	TOT TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA 2ª	202,00	
2/0	10	101	FLORES PANDURO, ANDRES RESBALADERO 12 06171 ALMENDRAL BADAJOZ	25 231	TOT TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	PARED PIEDRA SECA 2ª	108,00	
3/0	8	54	NOGALES SERRANO, FRANCISCO VASCO NUÑEZ 26 06171 ALMENDRAL BADAJOZ	936 393	TOT TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	TRANSPORTE DE MANUF PARED PIEDRA SECA 2ª	1,00 129,00	
4/0	8	46b	RAMOS VELEZ, VITORIANO VASCO NUÑEZ 36 06171 ALMENDRAL BADAJOZ	10 47	TOT TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	6,00 19,00	

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 por el que se notifica a D.Alberto Martín González acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de inicio de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de 21 de junio de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005, se aprobaron las ayudas convocadas por Orden de 29 de junio de 2005 correspondiéndole a Alberto Martín González 300 euros para la participación en el III Congreso Mundial del Jamón, celebrado en Teruel del 18 al 20 de mayo de 2005. El artículo 102 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”, sin embargo, la interesada presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida, faltándole las fotocopias compulsadas de las facturas presentadas.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del inicio del procedimiento de reintegro de la cantidad de 300 euros indebidamente abonada a Alberto Martín González, de acuerdo a la Orden de 29 de junio de 2005, concediéndole un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para formular alegaciones.

Mérida, a 6 de abril de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 por el que se notifica a D.Vicente José Bolos Lacave acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del acuerdo de inicio de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de 21 de junio de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005, se aprobaron las ayudas convocadas por Orden de 29 de junio de 2005 correspondiéndole a Vicente José Bolos Lacave 300 euros para la participación en el XXVIII Spanish Relativistic meeting ERE 2005, celebrado en Oviedo del 6 al 10 de septiembre de 2005. El artículo 102 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”, sin embargo, la interesada presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida, faltándole las fotocopias compulsadas de las facturas presentadas.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del inicio del procedimiento de reintegro de la cantidad de 300 euros indebidamente abonada a Vicente José Bolos Lacave, de acuerdo a la Orden de 29 de junio de 2005, concediéndole un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para formular alegaciones.

Mérida, a 6 de abril de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de material deportivo para varios centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6500/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/6500/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de material deportivo para varios centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 50, de 29/04/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

297.037,67 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de junio de 2006.
- b) Contratista: Galván Sport, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 289.782,44 € (I.V.A. incluido) Financiado con Fondos FEDER.

Mérida, a 19 de junio de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de mobiliario general para varios centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6498/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/6498/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para varios centros de enseñanza infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 51, de 2/05/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

489.351,75 euros.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 22 de junio de 2006.
- b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 488.900,00 € (I.V.A. incluido) Financiado con Fondos FEDER.

Mérida, a 21 de junio de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/6460/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/6460/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de material didáctico para varios centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 47, de 22/04/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

643.002,51 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de junio de 2006
- b) Contratista: El Secretario, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 583.924,01 € (I.V.A. incluido) Financiado con Fondos FEDER.

Mérida, a 21 de junio de 2006. La Secretaria General, Resolución de 31 de enero de 2005 (D.O.E. n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpintería exterior e interior en el Colegio Público Fray Alonso Fernández”. Expte.: OB.13.01.32.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.32.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de carpintería exterior e interior en el Colegio Público Fray Alonso Fernández.
- c) Lote:
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 44, de 15/04/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

110.299,30 euros, I.V.A. incluido. Financiado medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación”, del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de junio de 2006.
- b) Contratista: Copumaex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 105.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 22 de junio de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31 de enero de 2005 D.O.E. n.º 13 de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del “Servicio de administración, gestión, desarrollo y mantenimiento técnico del proyecto @vanza de Educación a Distancia para los cursos 2006/2007-2007/2008”.
Expte.: 05/03/06 (6518).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 05/03/06 (6518).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de administración, gestión, desarrollo y mantenimiento técnico del proyecto @vanza de Educación a Distancia para los cursos 2006/2007-2007/2008.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta la finalización del curso escolar 2007/2008, (30 de septiembre una vez finalizadas las pruebas extraordinarias del Ciclo Formativo de Formación Profesional).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 550.000 euros, I.V.A. incluido. (Cofinanciado con Fondo Social Europeo).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 11.000 euros (2% del importe de licitación).
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-29 // 924-00-76-27.
- e) Telefax: 924-00-75-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del 7 de agosto de 2006.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: V, Subgrupo: 5, Categoría: B.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del 7 de agosto de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Santa Julia, 5.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 10 de agosto de 2006.
- e) Hora: 9 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Santa Julia, 5.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 17 de agosto de 2006.
 - e) Hora: 9 horas.
- Propuesta de adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Santa Julia, 5.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación por fax que se efectuará a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación por fax que se efectuará a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

El 16 de junio de 2006.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

Mérida, a 23 de junio de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de la consultoría y asistencia de “Evaluación de Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, Centros de Profesores y Recursos y Equipo de Orientación Psicopedagógica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2006/2007”. Expte.: 02/07/06 (6738).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 02/07/06 (6738).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia: Evaluación de Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, Centros de Profesores y Recursos y Equipo de Orientación Psicopedagógica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2006/2007.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: No procede.
- d) Plazo de ejecución: El comprendido entre la firma del contrato y el final del curso escolar 2006/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 143.000 euros, I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-00-75-29.
- e) Telefax: 924-00-75-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado o domingo, el plazo concluirá al finalizar el día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
- 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
- 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

Mérida, a 30 de junio de 2006. La Secretaria General, P.D. 31/01/05 (D.O.E. n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reparación de aseos, zócalos, escaleras y construcción de porche en el Colegio Público José Pavón de Casatejada”.
Expte.: OB.13.01.150.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.150.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reparación aseos, zócalos, escaleras y construcción porche en C.P. José Pavón.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Casatejada.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.027,61 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 120.000 euros.

Anualidad 2007: 30.027,61 euros.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924/007500.

e) Fax: 924/007738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: c.

b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 4 de julio de 2006. La Secretaria General (P.A. 31/01/05 D.O.E. n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Construcción de gimnasio en el Colegio Público Miguel de Cervantes de Villanueva de la Serena”. Expte.: OB.13.01.151.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OB.13.01.151.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Construcción de gimnasio en el C.P. Miguel de Cervantes.

- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de ejecución: 7 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 260.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 50.000 euros.

Anualidad 2007: 210.000 euros.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 4 de julio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05 D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Cerramiento exterior de parcela, reparación de cubierta de porches y reforma de salida de incendios en el I.E.S. Parque de Monfragüe de Plasencia”. Expte.: OB.13.01.145.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.145.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cerramiento exterior de parcela, reparación cubierta de porches y reforma de salida de incendios en el I.E.S. Parque de Monfragüe.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 104.976,87 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

5.- GARANTÍAS:

Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 4 de julio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05 (D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación para la adjudicación de la explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Zafra, en ejecución del Proyecto Vía de la Plata - Extremadura, mediante concurso por el procedimiento abierto. Expte.: 17.02 VP23.EA/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Patrimonio Cultural.
- c) Número de expediente: 17.02 VP23.EA/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Zafra.
- b) Lugar de ejecución: Zafra (Badajoz).
- c) Duración del contrato: 7 años con posibilidad de prórroga según lo previsto en el Pliego.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- IMPORTE A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO:

Canon fijo anual de 3.000 euros.

Porcentaje de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación: Diez por ciento.

La cantidad referida es básica o mínima, pudiendo ser mejorada en la oferta económica por los licitadores. Esta mejora se valorará conforme a lo establecido en los criterios de valoración, a efectos de su adjudicación. No obstante lo anterior, habida cuenta que la iniciación en la explotación de un establecimiento de este tipo lleva aparejadas presumiblemente pérdidas de carácter económico, el adjudicatario gozará de un periodo de carencia de dos años de abono del referido importe (canon y porcentaje sobre los beneficios anuales), a contar desde el inicio del contrato de explotación. A estos efectos, se considera iniciado el contrato el día primero del año natural siguiente a aquel en que se suscriba el mismo.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 300 euros.

Definitiva: 6.000 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura, Oficina de Gestión Alba Plata.
- b) Domicilio: Adriano n.º 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-009700.
- e) Fax: 924-009710.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Ver Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Tercer día hábil desde la constitución de la primera mesa de contratación.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Previamente a la apertura de ofertas, el tercer día hábil a partir del siguiente de la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre "B", comunicando oportunamente los documentos declarados subsanables.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 21 de junio de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 21 de junio de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a "Hermanos Pecero Sánchez, S.L.". Expte.: 196/2006.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Hermanos Pecero Sánchez, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Santa Marta, s/n., Bajo. Almendralejo. Expediente n.º: 196/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1). ("Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública").

Normativa infringida:

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio (B.O.E. n.º 202, de 24 de agosto), por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad: artículo 5.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 21 de junio de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jorge Martín Benítez "Pollos Extremadura III". Expte.: S/086-2005.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Jorge Martín Benítez ("Pollos Extremadura III").

Último domicilio conocido: C/ San Nicolás, n.º 7. 10800 Coria.

Expediente n.º: S/086-2005.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos

alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.2; Capítulo I, en relación con el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (condiciones de los establecimientos) y art. 14 (régimen sancionador).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Doscientos cuarenta euros (240 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Coria.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 22 de junio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006 por el que se procede a la corrección de errores al Anuncio de 8 de mayo de 2006 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Miajadas y se somete a un nuevo plazo de información pública.

Apreciado error en el texto publicado del Anuncio de 8 de mayo de 2006, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Miajadas, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 65, de fecha 3 de junio de 2006, se procede a la correspondiente rectificación.

En la página n.º 9962, columna primera, en el segundo párrafo del anuncio:

Donde dice:

“Traslado ordinario de la Oficina de Farmacia de D. Víctor Antonio Leza Pérez, sita en Avenida de Trujillo, n.º 65 a la calle Ciruelas, n.º 65, en la localidad de Miajadas”.

Debe decir:

“Traslado ordinario de Oficina de Farmacia de D. Víctor Antonio Leza Pérez, sita en Avenida de Trujillo n.º 65, a la calle Los Ciruelos n.º 3, en la localidad de Miajadas”.

Conforme a lo previsto en el art. 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, durante el plazo de 20 días, el referido expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 26 de junio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006 por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Desarrollo de aplicación informática de sistema de información para la red de vigilancia para la salud”. Expte.: SV.06-012.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV.06-012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: “Desarrollo de aplicación informática de sistema de información para la red de vigilancia para la salud”.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 41, de 6 de abril de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 euros (cofinanciado con Fondos Europeos FEDER).

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de junio de 2006.

b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 142.500 euros.

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR M. GARCÍA VEGA.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006 por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Desarrollo de aplicación informática para el sistema de información para la gestión integral de la formación”. Expte.: SV.06-011.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: SV.06-011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: “Desarrollo de aplicación informática para el sistema de información para la gestión integral de la formación”.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 41, de 6 de abril de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de junio de 2006.

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.000,00 euros.

Mérida, a 26 de junio de 2006. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR M. GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Estudio, análisis, diseño e implantación de un sistema de información geográfica basado en estándares abiertos para el servicio público del catálogo de caminos rurales de Extremadura de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura”. Expte.: 0612041FD052.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0612041FD052.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Estudio, análisis, diseño e implantación de un sistema de información geográfica basado en estándares abiertos para el servicio público del catálogo de caminos rurales de Extremadura de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.000,00 euros.

Anualidades:

2006: 60.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: paraje “Solomando”, parcelas 13 y 14 del polígono 6. Promotor: D. Manuel Fernández De Lucas, en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Solomando”, parcelas 13 y 14 del polígono 6. Promotor: D. Manuel Fernández De Lucas. Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 1 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2006 sobre construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 99,75 kW. Situación: paraje “El Herradero”, parcelas 51, 62, 65, 66, 118 y 119 del polígono 2. Promotor: Promociones de Energías Renovables Ibores III, S.L., en Mesas de Ibor.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 99,75 kW. Situación: paraje “El Herradero”, parcelas 51, 62, 65, 66, 118 y 119 del polígono 2. Promotor: Promociones de Energías Renovables Ibores III, S.L. Mesas de Ibor.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 16 de junio de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 500 kW. Situación: paraje “Dehesa Boyal”, parcela 83 del polígono 2. Promotor: Kaila Solar, S.L., en La Cumbre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 500 kW. Situación: paraje “Dehesa Boyal”, parcela 83 del polígono 2. Promotor: Kaila Solar, S.L. La Cumbre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: paraje “Rincón Porquero”, parcela 2 del polígono 28. Promotor: Engasol, S.L.U., en Zalamea de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica. Situación: paraje “Rincón Porquero”, parcela 2 del polígono 28. Promotor: Engasol, S.L.U. Zalamea de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (jeringas, agujas, etc.)”.
Expte.: CS-07/01/06-CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: CS-07/01/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del Objeto: Adquisición de Material Quirúrgico (jeringas, agujas, etc.).
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 140, de 03/12/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 200.239,22 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de abril de 2006.

b) Contratistas:

Hospira, por un importe de: 3.183,00 euros.

Prim, S.A., por importe de: 1.178,80 euros.

Menarini Diagnóstico, S.A., por importe de: 3.024,00 euros.

Advanced Medical Optics, por importe de: 1.029,00 euros.

Izasa Distribuciones Técnicas, por importe de: 2.748,70 euros.

Becton Dickinson, S.A., por importe de: 1.567,20 euros.

Suministros Sanitarios de Extrem., por importe de: 4.290,00 euros.

Tyco Healthcare Spain, S.L., por un importe de: 26.156,60 euros.

B. Braun Surgical, S.A., por un importe de: 2.275,00 euros.

Vigon, S.A., por un importe de: 6.018,75 euros.

Sanex, S.L., por un importe de: 5.411,47 euros.

Alcon Cusi, S.A., por un importe de: 34.882,00 euros.

Cook España, S.A., por importe de: 14.770,80 euros.

B. Braun Medical, S.A., por importe de: 9.635,74 euros.

Comercial Extremeña Hospitalaria, por un importe: 45.663,29 euros.

Temena, S.A., por un importe: 620,00 euros.

c) Importe de adjudicación: 169.777,80 euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (jeringas, agujas, etc.) de Primaria”. Expte.: CS-07/02/06-CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: CS-07/02/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del Objeto: Adquisición de Material Quirúrgico (jeringas, agujas, etc.) de Primaria.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 141, de 10/12/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 131.366,61 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de abril de 2006.
- b) Contratistas:
Laboratorios Inibsa, S.A., por un importe de: 733,40 euros.
Izasa Distribuciones Técnicas, por importe de: 3.813,90 euros.
Roche Diagnostics, S.L., por importe de: 10.300,00 euros.
Coloplast Productos Médicos, S.A., por importe de: 3.762,00 euros.
Comercial Extremeña Hospitalaria, por importe de: 32.276,70 euros.
- c) Importe de adjudicación: 50.886, euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de víveres perecederos”. Expte.: CS-07/03/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: CS-07/03/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.

- b) Descripción del Objeto: Adquisición de Víveres Perecederos.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 134, de 19/11/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 148.758,27 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de abril de 2006.
- b) Contratistas:
Alimentación Conpe, S.L., por un importe de: 6.961,15 euros.
F. Derecho y Hermanos, S.L., por importe de: 21.029,15 euros.
Unión Panadera Morala, S.A., por importe de: 7.140,00 euros.
Mateos Escudero, María Soledad, por importe de: 17.740,55 euros.
Disanfrió, S.L., por importe de: 16.785,65 euros.
Goria, S.L., por importe de: 38.835,62 euros.
González Macías, José Luis, por importe de: 13.391,75 euros.
José Antonio Mateos Amaro, S.L., por un importe de: 13.763,25 euros.
- c) Importe de adjudicación: 135.647,12 euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de víveres no perecederos”. Expte.: CS-07/04/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: CS-07/04/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.

- b) Descripción del Objeto: Adquisición de Viveres no Perecederos.
 c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 134, de 19/11/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 36.806,48 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de abril de 2006.
 b) Contratistas:
 Alimentación Conpe, S.L., por un importe de: 982,52 euros.
 Izquierdo Marcos, Clara Isabel, por importe de: 147,24 euros.
 Valeriano de Matías, S.L., por importe de: 488,82 euros.
 Goría, S.L., por importe de: 32.296,67 euros.
 José Antonio Mateos Amaro, S.L., por importe de: 514,18 euros.
 c) Importe de adjudicación: 34.429,43 euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (guantes, pañales, etc.)”.
 Expte.: CS-07/05/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
 b) Dependencia: Unidad de Suministros.
 c) Número de expediente: CS-07/05/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
 b) Descripción del Objeto: Adquisición de Material Quirúrgico (guantes, pañales, etc.).

- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 140, de 03/12/05.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 121.569,59 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de abril de 2006.
 b) Contratistas:
 Prim, S.A., por importe de: 1.051,00 euros.
 Izasa Distribuciones Técnicas, por importe de: 5.500,00 euros.
 Suministros Sanitarios de Extrem., por importe de: 3.420,00 euros.
 Tyco Healthcare Spain, S.L., por un importe de: 2.610,00 euros.
 Laboratorios Indas, S.A., por un importe de: 43.540,00 euros.
 3M España, S.A., por un importe de: 12.630,90 euros.
 Comercial Extremeña Hospitalaria, por un importe: 31.007,15 euros.
 Amevisa, S.A., por un importe: 4.352,00 euros.
 c) Importe de adjudicación: 104.111,05 euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (jeringas, agujas, etc.)”.
 Expte.: CS-07/06/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
 b) Dependencia: Unidad de Suministros.
 c) Número de expediente: CS-07/06/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del Objeto: Adquisición de Material Quirúrgico (jeringas, agujas, etc.).

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 141, de 10/12105.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 55.349,73 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de abril de 2006.

b) Contratistas:

El Corte Inglés, S.A., por un importe de: 16.860,60 euros.

Covaca, S.A., por importe de: 5.280,00 euros.

Laboratorios Indas, S.A., por importe de: 5.720,00 euros.

Movaco, S.A., por importe de: 438,60 euros.

Apósitos Extremeños, S.L., por importe de: 22.400,41 euros.

c) Importe de adjudicación: 50.699,61 euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de "Suministro de material de esterilización". Expte.: CS-07/07/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

b) Dependencia: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: CS-07/07/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del Objeto: Adquisición de Material de Esterilización.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 140, de 03/12/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 118.231,43 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de abril de 2006.

b) Contratistas:

Suministros Sanitarios de Extrem., por importe de: 13.190,00 euros.

Tatigraphics, S.L., por un importe de: 280,00 euros.

Sendal, S.A., por un importe de: 3.860,00 euros.

Comercial Extrem. de Esterilización, por un importe de: 91.841,90 euros.

3M España, S.A., por un importe de: 679,15 euros.

J. Núñez, S.L., por un importe de: 887,49 euros.

c) Importe de adjudicación: 110.738,54 euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de "Suministro de suturas, manuales y mecánicas". Expte.: CS-07/08/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

b) Dependencia: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: CS-07/08/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del Objeto: Adquisición de Material de Suturas, Manuales y Mecánicas.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 140, de 03/12/05.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 123.061,08 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de abril de 2006.

b) Contratistas:

Tyco Healthcare Spain, S.L., por importe de: 80.756,92 euros.

Comercial Extremeña Hospitalaria, por importe de: 1.574,53 euros.

J. Núñez, S.L., por importe de: 4.710,72 euros.

c) Importe de adjudicación: 87.042,17 euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material radiológico”. Expte.: CS-07/09/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

b) Dependencia: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: CS-07/09/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del Objeto: Adquisición de Material Radiológico.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 140, de 03/12/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 138.438,70 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de abril de 2006.

b) Contratistas:

Kodak, S.A., por importe de: 127.712,80 euros.

c) Importe de adjudicación: 127.712,80 euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (lubricantes, pinzas, fijador, etc.)”. Expte.: CS-07/10/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

b) Dependencia: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: CS-07/10/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del Objeto: Adquisición de Material Quirúrgico (lubricantes, pinzas, fijador, etc.).

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 140, de 03/12/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada

b) Procedimiento Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 155.124,38 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de abril de 2006.

b) Contratistas:

Prim, S.A., por un importe de: 200,00 euros.

Advance Medical Optics Spain, por importe de: 16.258,08 euros.

José Queralto Rosal, S.A., por importe de: 1.310,50 euros.

Cardiva Centro, S.L., por importe de: 3.600,00 euros.

Tyco Healthcare Spain, S.L., por importe de: 54.216,00 euros.

Suministros Sanitarios de Extremadura, por importe de: 1.200,00 euros.

Tatygraphics, S.L., por importe de: 338,00 euros.

Covaca, S.A, por un importe de: 114,00 euros.

Sanex, S.L., por un importe de: 1.955,94 euros.

Distribuciones Médicas, S.A., por un importe de: 54,80 euros.

B. Braun Medical, S.A., por un importe de: 215,04 euros.

Comercial Extremeña Hospitalaria, por un importe de: 1.360,40 euros.

Lambra, S.L., por importe de: 4.000,00 euros.

J. Núñez, S.L., por importe de: 6.297,00 euros.

c) Importe de adjudicación: 91.119,76 euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (electrodos, espéculos, etc.)”. Expte.: CS-07/11/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

b) Dependencia: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: CS-07/11/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del Objeto: Adquisición de Material Quirúrgico (electrodos, espéculos, etc.).

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 454, de 07/01/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 43.439,17 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de abril de 2006.

b) Contratistas:

Tyco Healthcare Spain, S.L., por un importe de: 2.160,00 euros.

Suministro Sanitarios de Extremadura, por importe de: 134,75 euros.

Técnicas Médicas Mab, S.A., por importe de: 3.000,00 euros.

Covaca, S.A., por importe de: 3.510,00 euros.

Sanex, S.L., por importe de: 309,40 euros.

Comercial Extremeña Hospitalaria, por importe de: 2.625,30 euros.

Papeles Registrales, S.A., por importe de: 3.175,74 euros.

c) Importe de adjudicación: 14.915,19 euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (mascarilla, humidificador, nebulizador, etc.)”. Expte.: CS-07/12/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

- b) Dependencia: Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: CS-07/12/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del Objeto: Adquisición de Material Quirúrgico (mascarilla, humidificador, nebulizador, etc.).
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 140, de 03/12/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada
- b) Procedimiento Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 154.589,55 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de abril de 2006.
- b) Contratistas:
 - Prim, S.A., por importe de: 1.440,00 euros.
 - Sociedad Española Carburos Metálicos, por importe de: 10.937,00 euros.
 - Suministros Mapo, S.L., por importe de: 108,80 euros
 - Izasa Distribuciones Técnicas, por importe de: 1.185,00 euros.
 - Cardiva Centro, S.L., por importe de: 1.644,00 euros.
 - Suministros Sanitarios de Extremadura, por importe de: 10.783,00 euros.
 - Tyco Healthcare Spain, S.L., por un importe de: 17.832,50 euros.
 - Covaca, S.A., por un importe de: 273,00 euros.
 - Técnicas Médicas Mab, S.A., por un importe de: 1.405,80 euros.
 - Iberhospitex, S.A., por un importe de: 3.784,00 euros.
 - Sanex, S.L., por un importe de: 2.717,00 euros.
 - Coloplast Productos Médicos, S.A., por importe de: 2.132,00 euros.
 - Movaco, S.A., por importe de: 6.868,24 euros.
 - Sendal, S.S., por un importe de: 21.196,00 euros.
 - B. Braun Medical, S.A., por un importe de: 2.177,55 euros.
 - Intersurgical España, S.A., por un importe de: 6.415,30 euros.
 - Cardinal Health España 308, S.A., por un importe de: 12.450,00 euros.

Comercial Extremeña Hospitalaria, por un importe de: 4.163,60 euros.

c) Importe de adjudicación: 107.512,79 euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (equipo de infusión de alimentación enteral, etc.)”. Expte.: CS-07/13/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: CS-07/13/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del Objeto: Adquisición de Material Quirúrgico (Equipo de infusión de alimentación enteral, etc.).
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 141, de 10/12/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 45.470,24 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de abril de 2006.
- b) Contratistas:
 - Tyco Healthcare Spain, S.L., por importe de: 1.880,00 euros.
 - Sanex, S.L., por importe de: 1.677,29 euros.
 - Movaco, S.A., por importe de: 8.176,65 euros.

Biogen Diagnostica, S.L., por importe de: 14.000,00 euros.
 Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A., por importe de: 572,40 euros.
 Papeles Registralesk, S.A., por importe de: 1.422,59 euros.
 c) Importe de adjudicación: 27.728,93 euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (vendajes, apósitos, gasas, etc.)”. Expte.: CS-07/14/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: CS-07/14/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del Objeto: Adquisición de Material Quirúrgico (jeringas, agujas, etc.).
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 140, de 03/12/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 104.083,53 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de abril de 2006.
- b) Contratistas:
 Textil Planas Oliveras, S.A., por un importe de: 5.443,20 euros.
 Torras Valenti, S.A., por importe de: 1.845,24 euros.

Sanex, S.L., por importe de: 1.584,00 euros.
 Smith & Nephew, S.A., por importe de: 24.663,99 euros.
 Productos Favesan, S.A., por importe de: 188,81 euros.
 Apósitos Extremeños, S.L., por importe de: 20.555,50 euros.
 Comercial Extremeña Hospitalaria, por importe de: 1.832,36 euros.
 3M España, S.A., por un importe de: 16.801,39 euros.
 J. Núñez, S.L., por un importe de: 166,98 euros.
 c) Importe de adjudicación: 73.081,47 euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se anuncia la adjudicación del concurso de “Suministro de material quirúrgico (collarín, férula, apósitos, etc.)”. Expte.: CS-07/15/06-CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros.
- c) Número de expediente: CS-07/15/06-CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del Objeto: Adquisición de Material Quirúrgico (collarín, férula, apósito, etc.).
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura número: 141, de 10/12/05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 82.753,12 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de abril de 2006.

b) Contratistas:

Textil Planas Oliveras, S.A., por un importe de: 1.557,84 euros.

Tenorio Gómez, S.A., por importe de: 236,00 euros.

Laboratorios Indas, S.A., por importe de: 17.940,00 euros.

Smith & Nephew, S.A., por importe de: 14.840,51 euros.

Apósitos Extremeños, S.L., por importe de: 30.842,00 euros.

Convatec, S.L., por importe de: 688,00 euros.

J. Núñez, S.L., por importe de: 2.369,60 euros.

c) Importe de adjudicación: 68.473,95 euros.

Navalmoral de la Mata, a 1 de abril de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de jeringas. Expte.: CS/01/1100015991/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/01/1100015991/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de Jeringas.

b) División por lotes y número: según pliego de condiciones.

c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.

d) Plazo de ejecución (meses): 12.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: ordinaria anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

238.734 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: según Anexo al pliego de condiciones particulares.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Teléfono: 924-21.82.53. Fax: 924-24.80.54.

e) Página Web: www.saludextremadura.com

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 7 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha de apertura de pliegos: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección Web siguiente: www.saludextremadura.com

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 15 de junio de 2006. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto por el sistema de concurso público, el suministro de detergentes para lavandería central. Expte.: CS/01/1100019689/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100019689/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de detergentes para lavandería central.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

33.179 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

- d) Teléfono: 924-21.82.53. Fax: 924-24.80.54.

- e) Página Web: www.saludextremadura.com

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde el día siguiente a su publicación en el D.O.E., hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

- 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

- 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la dirección Web siguiente: www.saludextremadura.com

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 21 de junio de 2006. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se convoca a pública licitación mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, el suministro de “Material de laboratorio con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1100013683/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de Expediente: CS/02/1100013683/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Suministro de Material de Laboratorio para el Área de Salud de Mérida.
- b) División por lotes: Si Procede, según los 23 lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 248.804,12 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Garantía Definitiva: El 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORME:

- a) Entidad: Gerencia Área de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: Centralita: 924-381000; Concursos: 924-382413. (Teléfono y Fax).
- e) Página Web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación de Ofertas: Hasta el decimoquinto día natural, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Gerencia del Área de Mérida.
- d) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- e) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- g) Admisión de variantes: No.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Mérida, Hospital de Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Concurso suministros del Hospital de Mérida.
Teléfonos: 924-381000, 924-382413.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Mérida, a 29 de junio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

ANUNCIO de 23 de junio de 2006 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación del “Suministro e instalación de equipos de radiodiagnóstico para varios hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100018408/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CS/99/1100018408/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipos de radiodiagnóstico para varios hospitales del Servicio Extremeño de Salud.
b) Número de unidades a entregar: Según se establece en el apartado 5 del Cuadro Resumen que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) División por lotes y número: No hay lotes.
d) Lugar de entrega: Según se establece en el apartado 15 del Cuadro Resumen que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
e) Plazo de entrega: Según se establece en el apartado 16 del Cuadro Resumen que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.866.000 euros, (I.V.A. Incluido). Proyecto Confinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. (37.320 €).
Definitiva: 4% del Importe de Adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
c) Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
d) Teléfono: 924 38 25 00.
e) Fax: 924 38 27 30.
f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo habilitado para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: No se requiere.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las que se establezcan en el apartado 10 del Cuadro Resumen que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 7 de agosto de 2006.
b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud.
2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
3.ª Localidad y código postal: Mérida (Badajoz) 06800.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de la proposición económica.
e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
c) Localidad: Mérida (Badajoz) 06800.
d) Fecha: 23 de agosto de 2006.
e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet: <http://www.saludextremadura.com>

Mérida, a 23 de junio de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006 sobre contratación del suministro de aparataje y mobiliario médico asistencial para el Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/03/1100025069/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/03/1100025069/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: adquisición de aparataje y mobiliario médico asistencial.
- b) División por números y lotes: las ofertas deberán ser hechas por lotes (9).
- c) Lugar de la prestación: Área de Salud D. Benito-Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de vigencia: hasta diciembre 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

127.700,00 €.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de D. Benito-Villanueva.
- b) Domicilio: Alonso Martín, 8 - 3.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.
- d) Teléfonos: 924-382818, Fax: 924-382863.
- e) Página web: www.saludextremadura.com
- f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contados a partir del

siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No se establecen.

Otros requisitos: según pliego de cláusulas administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

2.- Domicilio: Alonso Martín, n.º 8 - 3.ª planta.

3.- Localidad y código postal: 06400 Don Benito.

d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: 06400-Don Benito (Badajoz).

d) Fecha: se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 28 de junio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de “Instalación de un sistema contra incendios en parte de las instalaciones de la Asamblea de Extremadura”. Expte.: 29/2006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 29/2006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Instalación de un sistema contra incendios en parte de las instalaciones de la Asamblea de Extremadura.
- b) Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 45, de 18/04/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso: Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 25.000 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de junio de 2006.
- b) Empresa adjudicataria: Seguridad Ceres.
- c) Importe de adjudicación: 19.726,30 €. (I.V.A. incluido).

Mérida, a 27 de junio de 2006. El Secretario General, DIEGO M.^a MORENO HURTADO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 19 de junio de 2006 sobre notificación del expediente sancionador 1508/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente Núm.: 1508/2005.

Denunciado: D. Dionisio Camacho García.

Domicilio: Cl. Finca La Aguja. 28990 Torrejón de Velasco (Madrid).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Naval Moral de la Mata.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de junio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 19 de junio de 2006 sobre notificación del expediente sancionador 1509/2005.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente Núm.: 1509/2005.

Denunciado: D.^a Encarnación Sánchez Sánchez.

Domicilio: Cl. Finca La Aguja. 28990 Torrejón de Velasco (Madrid).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Naval Moral de la Mata.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro

del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de junio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 19 de junio de 2006 sobre notificación del expediente sancionador 97/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 97/2006.

Denunciado: D. Miguel Estévez Pavón.

Domicilio: Cl. Miguel Alcantu, 19 Bj. A. 06510 Alburquerque (Badajoz).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Arroyo de la Luz.

Sanción: Trescientos veinte euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 19 de junio de 2006. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 29 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de mayo de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el

Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución n.º 62 a instancias de Incorma, S.A., Don Enrique Juan López, Don Francisco Vázquez Arencón y Doña Trinidad Vargas Salazar; lo que se hace público de conformidad con el párrafo 6.º del Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Mérida, a 29 de mayo de 2006. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

FEDERACIÓN TERRITORIAL EXTREMEÑA DE FÚTBOL

ANUNCIO de 26 de junio de 2006 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

De orden del Sr. Presidente y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los vigentes Estatutos de la Federación Territorial Extremeña de Fútbol, se convoca Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán, sucesivamente, el día 11 de julio de 2006, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros de Badajoz, sito en el Paseo de San Francisco, núm. 18 - 2.ª Planta de Badajoz, a las 18:00 horas en primera convocatoria, a las 18:30 horas en segunda y a las 19:00 horas en tercera, con el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA

- 1.º) Acta Asamblea anterior.
- 2.º) Palabras del Sr. Presidente.
- 3.º) Memoria anual de actividades de la temporada 2005/2006.
- 4.º) Informe de los Censores Jurados de Cuentas y Presupuestos.
- 5.º) Fechas de comienzo de las competiciones para la temporada 2006/2007.
- 6.º) Ruegos y preguntas.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Único) Autorización solicitud de crédito, para mejoras campo de césped artificial.

Se recuerda la obligación de tener que presentar el D.N.I., para recoger la credencial para su acceso a la sala.

Badajoz, a 26 de junio de 2006. El Secretario General, JUAN DE DIOS MONTERDE MACÍAS.

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006 por el que se invita a la presentación de ofertas para la contratación del suministro e instalación completa de la climatización de frío/calor en el edificio de la delegación de Villanueva de la Serena.

La Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U. y la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. invitan a la presentación de ofertas para la contratación del suministro e instalación completa de la climatización de frío/calor en el edificio de la delegación de Villanueva de la Serena para la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U. y para la Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

Las bases y documentos necesarios para la presentación de las ofertas expresadas podrán retirarse en la sede de ambas sociedades, ubicada en Mérida, C/ El Puente, n.º 9, o en la página web: www.rtvextremadura.com

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el D.O.E. y deberán presentarse en la dirección antes expresada conforme a lo establecido en las bases.

Las empresas interesadas podrán obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica al 924 38 20 00; 924 00 93 04; 924 00 49 81, o fax en el número 924 00 93 04; 924 00 49 82, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas.

Mérida, a 29 de junio de 2006. El Director de la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, S.A.U., JEREMÍAS CLEMENTE SIMÓN MÁRQUEZ.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56